

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 47

3 de marzo de 2016

X Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.2 PROPOSICIONES DE LEY	
— Proposición de Ley 4/2016 RGEF.2011. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica.	5217-5219
— PROP.L-9(X)/2015 RGEF.5227. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEF.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.	5219-5227
— PROP.L-9(X)/2015 RGEF.5227. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEF.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.	5227-5237
— PROP.L-9(X)/2015 RGEF.5227. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEF.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.	5238-5267
— PROP.L-9(X)/2015 RGEF.5227. Enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEF.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.	5267-5273

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-36/2016 RGEF.1589.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Ministerio de Fomento para que, en un plazo no superior a seis meses, las estaciones de las Líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando, sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas. 5273-5274
- **PNL-41/2016 RGEF.1771.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Que la Comunidad de Madrid incluya en los pliegos de contratación de seguridad privada criterios laborales que como mínimo cumplan el Convenio Estatal de Seguridad Privada y rescinda el contrato en el caso de dejar de hacerlo. El cumplimiento del Reglamento de Administraciones Públicas y, por tanto, la no contratación con empresas que tienen sentencia firme por defraudar a la Seguridad Social o a Hacienda..... 5274-5276
- **PNL-42/2016 RGEF.2003.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se inicien los trámites oportunos para regular, en forma de Decreto de Consejo de Gobierno, la asignación económica necesaria para conceder las ayudas pendientes sobre expedientes que obtuvieron calificación de actuación protegible al amparo de planes de rehabilitación anteriores y no recibieron la concesión de la subvención por falta de dotación económica en presupuestos anteriores. 5276-5277
- **PNL-43/2016 RGEF.2044.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas: 1.- Desarrollar programas específicos para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad retributiva de mujeres y hombres. 2.- Facilitar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral y combatir la discriminación laboral, con las especificaciones que se citan en el escrito. 5277-5280
- **PNL-44/2016 RGEF.2062.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha una serie de actuaciones para hacer realidad la implantación de parques infantiles accesibles en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, para en coordinación con los municipios y mancomunidades, se desarrollen las siguientes acciones: 1.- Elaboración de un manual de buenas prácticas de accesibilidad universal para los parques infantiles. 2.- Instar al conjunto de los municipios de la Comunidad de Madrid a impulsar el acondicionamiento de los parques infantiles de nueva creación para que cumplan con el grado 3 de accesibilidad, y cuestiones conexas..... 5280-5283
- **PNL-45/2016 RGEF.2082.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y presentar un Proyecto de Ley, en el plazo de tres meses, para la constitución de un Consejo de las Mujeres de la Comunidad de Madrid. 5283-5285

- **PNL-46/2016 RGE.P.2155.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Abordar la reforma de la Línea 1 de Metro, de forma consensuada con el Consistorio de la Ciudad de Madrid y dentro del marco del Consorcio Regional de Transportes para que pueda ofrecerse un servicio de calidad y se minimicen los problemas de movilidad que generarán dichas obras. 2.- Afrontar la reforma de esta línea de metro de forma integral de tal manera que se incluya en ella el cambio de vía mediante el sistema denominado de "vía en placa". 3.- Establecer soluciones de movilidad que aseguren la intermodalidad con la red de Cercanías y resto de red de Metro. 4.- Establecer servicios especiales de autobuses a través de la EMT. 5.- Que el servicio alternativo de autobús que se establezca cuente con las medidas de calidad, seguridad y accesibilidad necesarias por las que se garantice el cumplimiento de los estándares exigidos por el Consorcio para prestar el servicio. 6.- Que se ejecuten las obras en su integridad, y cuestiones conexas. 5285-5287
- **PNL-47/2016 RGE.P.2156.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, y en el presente año, la Encuesta Domiciliaria de Movilidad. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 5287-5288

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-69/2016 RGE.P.2070.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se ha secado el Arroyo Valchico, tributario del Arroyo Meaques, en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, y medidas de protección y conservación que se hayan emprendido para subsanar la situación..... 5289
- **PE-70/2016 RGE.P.2079.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de acuerdo o convenio existe con Francia para la exportación de 121 cabras montesas desde la Sierra de Guadarrama en los años 2014 y 2015, según información remitida a este Diputado con fecha 18-12-15..... 5289
- **PE-71/2016 RGE.P.2080.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de protección del humedal denominado Pozo Airón situado en el término municipal de Chapinería. 5289
- **PE-72/2016 RGE.P.2081.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista alguna financiación por parte de la Comunidad de Madrid y/o el Canal de Isabel II para garantizar el abastecimiento a la urbanización "Alarilla" en el término municipal de Fuentidueña de Tajo. 5289

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-137(X)/2015 RGEF.5201.** Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno llevar a cabo alguna acción con el Centro de Especialidades de Fuencarral, cerrado durante la pasada Legislatura. 5289-5290
- **PE-154(X)/2015 RGEF.5662.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que pacientes transexuales están en listas de espera de más de cuatro años para que le realicen una cirugía de reconstrucción genital en el Hospital La Paz de Madrid. 5290
- **PE-186(X)/2015 RGEF.2848 (Transformada de PCOP-35(X)/2015 RGEF.2848).** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede explicar las medidas que ha tomado su Gobierno para que todas las personas, independientemente de su situación administrativa, que viven en la Comunidad de Madrid tengan acceso en igualdad de condiciones a la atención sanitaria. 5290-5291
- **PE-190(X)/2015 RGEF.2876 (Transformada de PCOP-40(X)/2015 RGEF.2876).** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Consejo de Gobierno, y en qué fecha, de volver a abrir las urgencias médicas del Distrito de La Fortuna en Leganés. 5291
- **PE-219(X)/2015 RGEF.4557 (Transformada de PCOP-178(X)/2015 RGEF.4557).** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre su política en materia de acceso a los anticonceptivos. 5291-5292
- **PE-220(X)/2015 RGEF.4558 (Transformada de PCOP-179(X)/2015 RGEF.4558).** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que va a llevar a cabo el Gobierno Regional en relación con los servicios de Planificación Familiar. 5292-5293
- **PE-299(X)/2015 RGEF.4319 (Transformada de PCOC-193(X)/2015 RGEF.4319).** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de prevención en el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes entre los jóvenes de la Comunidad de Madrid que está desarrollando o tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional. 5294
- **PE-309(X)/2015 RGEF.4437 (Transformada de PCOC-223(X)/2015 RGEF.4437).** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para la inspección de los servicios sanitarios en la Comunidad de Madrid. ... 5294-5295
- **PE-310(X)/2015 RGEF.4438 (Transformada de PCOC-224(X)/2015 RGEF.4438).** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación con las obras del nuevo Centro de Salud de Navalcarnero cuya "primera piedra" fue puesta el 27-04-07..... 5295
- **PE-317(X)/2015 RGEF.4677 (Transformada de PCOC-267(X)/2015 RGEF.4677).** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no se publican los indicadores sanitarios publicados en el Observatorio del SERMAS de los hospitales en régimen de concesión administrativa dependiente del Servicio Madrileño de Salud..... 5295-5296

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**5.1 COMPARECENCIAS****5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO**

- **C-224/2016 RGE.P.1736.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: planes y actuaciones correspondientes al cierre del Programa PRISMA. (Por vía art. 208 RAM). 5296-5297
- **C-237/2016 RGE.P.1850.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: obras llevadas a cabo en las líneas 1 y 7B de la red de Metro, y planes alternativos de movilidad previstos. (Por vía art. 208 RAM). 5297

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-221/2016 RGE.P.1719.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: impacto de las políticas actuales del Gobierno de España sobre el río Tajo a su paso por la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 5297-5298
- **C-222/2016 RGE.P.1729.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: informar de cómo se está realizando la aplicación a los municipios del aumento que se produjo en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2016 de 5 millones, de la partida destinada a las BESCAM. (Por vía art. 209 RAM). 5298
- **C-223/2016 RGE.P.1735.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: planes y actuaciones correspondientes al cierre del Programa PRISMA. (Por vía art. 209 RAM). 5298
- **C-225/2016 RGE.P.1781.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González González, como ex-Vicepresidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: caso de espionaje político en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM). 5298-5299
- **C-226/2016 RGE.P.1782.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, como ex-Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: caso de espionaje político en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM). 5299

- **C-228/2016 RGEF.1819.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: políticas para la prevención de los embarazos no deseados durante la X Legislatura. (Por vía art. 209 RAM)..... 5299
- **C-229/2016 RGEF.1830.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento de la dependencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 5299-5300
- **C-230/2016 RGEF.1831.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Formación ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación de la programación de los Centros propios de formación para el empleo. (Por vía art. 210 RAM)..... 5300
- **C-231/2016 RGEF.1833.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: planificación detallada de las actuaciones e inversiones en nuevas construcciones, renovación y rehabilitación de centros docentes para año 2016. (Por vía art. 210 RAM). 5300
- **C-233/2016 RGEF.1835.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicio Público de Empleo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: grado de ejecución del programa de subvenciones Plan Empleo Joven, Programa Cualificación Profesional de Aprendices. (Por vía art. 210 RAM). 5301
- **C-234/2016 RGEF.1836.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicio Público de Empleo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: grado de ejecución del programa de subvenciones Plan Empleo Joven, Práctica Profesional Jóvenes Cualificados. (Por vía art. 210 RAM). 5301
- **C-236/2016 RGEF.1846.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas en base a la creación de la Agencia de Seguridad y Emergencias. (Por vía art. 209 RAM)... 5301
- **C-238/2016 RGEF.1852.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: calendario de realización de las infraestructuras educativas aprobadas en los presupuestos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 5302
- **C-240/2016 RGEF.1863.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual del SAU 2 del PGOU del municipio de Loeches. (Por vía art. 210 RAM)..... 5302

- **C-241/2016 RGEF.1981.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF) de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones de prevención frente a la mutilación genital femenina. (Por vía art. 211 RAM). 5302
- **C-242/2016 RGEF.1982.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Organización Médicos del Mundo ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones de prevención frente a la mutilación genital femenina. (Por vía art. 211 RAM). 5303
- **C-243/2016 RGEF.2007.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Cayo Pérez Bueno, Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad Estatal, CERMI Estatal, o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: compartir su visión sobre la situación de los derechos humanos para las personas con discapacidad/diversidad funcional, así como el seguimiento de la aplicación en la Comunidad de Madrid de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. (Por vía art. 211 RAM). 5303
- **C-246/2016 RGEF.2042.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Melcón Beltrán, Presidente de AMPE Madrid, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación del profesorado no universitario en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 5303-5304
- **C-248/2016 RGEF.2060.** Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: balance de las actuaciones desarrolladas por el Gobierno Regional en 2015 dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1 a) RAM). 5304
- **C-249/2016 RGEF.2063.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Garcés Toledano, Secretario General de la GREFA, Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y un Hábitat, o en quien delegue, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: desarrollo de la actividad de GREFA. (Por vía art. 211 RAM). 5304
- **C-256/2016 RGEF.2154.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Joaquín Caerols, Presidente de la Fundación San Juan Evangelista, o en quien delegue, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyecto del Colegio Mayor Universitario San Juan Evangelista. (Por vía art. 211 RAM). 5304-5305
- **C-257/2016 RGEF.2161.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Melchor Miralles Sangro ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: colaboración con el Ente Público Radio Televisión Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 5305
- **C-258/2016 RGEF.2162.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Gema Castro Vaz, representante de la Asociación de Planificación Familiar de Madrid, ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: situación actual de los recursos de planificación familiar en la Comunidad de Madrid y, especialmente, cobertura, enfoque y necesidades en relación a las menores de edad. (Por vía art. 211 RAM). 5305

- **C-259/2016 RGE.2163.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Molina Muñoz, Viceconsejero de Sanidad, o persona que delegue, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de planificación familiar y salud sexual y reproductiva para menores de edad y jóvenes. (Por vía art. 210 RAM). 5306

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-139/2016 RGE.1733.** Del Diputado Sr. García-Rojo Garrido, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante el anunciado proyecto de reforma de la Línea 1 de Metro y cierre de la misma entre los días 21 de mayo y 30 de septiembre, se pregunta si ha considerado el Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras el duro impacto que experimentarán los vecinos y vecinas del distrito de Puente de Vallecas en sus necesidades de movilidad y su incidencia económica y social en los mismos, de llevarse a cabo de esta manera la citada reforma. 5306
- **PCOP-140/2016 RGE.1770.** De la Diputada Sra. Gimeno Reinoso, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Transportes que se impidiera a Juan Manuel Montilla, conocido como el Langui, subir a un autobús de la Línea 412 con su silla motorizada. 5307
- **PCOP-141/2016 RGE.1774.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la convocatoria de ayudas para programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en biomedicina. 5307
- **PCOP-142/2016 RGE.1780.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: campañas o estrategias de oferta turística en la Comunidad de Madrid específicas hacia las personas con discapacidad/diversidad funcional. 5307
- **PCOP-143/2016 RGE.1851.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades de formación inicial y continua en materia de atención a los delitos de odio, dirigidas a las Policías Locales, que está desarrollando la Comunidad de Madrid para los agentes que están en la actualidad realizando sus cursos de acceso a cada categoría policial (policías y mandos) y para el resto de los agentes de la Policía Local de nuestra Comunidad. 5307-5308
- **PCOP-144/2016 RGE.2004.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas organizativas que se tomarán desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para mejorar el comienzo del curso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid. 5308
- **PCOP-145/2016 RGE.2067.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: avances que ha realizado este Gobierno en materia de transparencia de los contratos menores. 5308
- **PCOP-146/2016 RGE.2176.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos que tiene el Gobierno acerca del número de mujeres menores de edad que están interrumpiendo el embarazo en la Comunidad de Madrid. 5308-5309

- **PCOP-147/2016 RGE.2177.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno acerca del acceso que las mujeres menores de edad tienen a la interrupción voluntaria del embarazo en la Comunidad de Madrid. 5309
- **PCOP-148/2016 RGE.2178.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa el Gobierno de la Comunidad de Madrid la eficacia de la Ley Regional contra la Violencia de Género. ... 5309
- **PCOP-149/2016 RGE.2179.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el incremento experimentado por el gasto farmacéutico por recetas en la Comunidad de Madrid durante el año 2015. 5309-5310
- **PCOP-150/2016 RGE.2180.** Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el incremento experimentado por el gasto farmacéutico por recetas en la Comunidad de Madrid durante el año 2015. 5310
- **PCOP-151/2016 RGE.2187.** De la Diputada Sra. Gimeno Reinoso, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras los problemas de accesibilidad que han sufrido algunos usuarios en las líneas interurbanas de la compañía La Veloz. 5310
- **PCOP-152/2016 RGE.2188.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que considera que han de adoptarse para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos de contratación pública de la Comunidad de Madrid. 5310-5311
- **PCOP-154/2016 RGE.2190.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto adoptar el Consejo de Gobierno para mejorar la gestión del Canal de Isabel II. 5311
- **PCOP-155/2016 RGE.2196.** De la Diputada Sra. Borox Montoro, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del informe del Defensor del Pueblo 2015, donde se indica entre otras cuestiones, que Madrid es una de las comunidades donde más quejas se interpusieron, así como que además sea señalada como una de las que menos colaboran con esta institución. 5311
- **PCOP-156/2016 RGE.2197.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que está preparando el Gobierno Regional para la campaña contra incendios para este próximo verano. 5311-5312
- **PCOP-157/2016 RGE.2198.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que están previstas por el Gobierno Regional sobre la Línea 1 de Metro de Madrid. 5312
- **PCOP-158/2016 RGE.2199.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno Regional para potenciar el turismo en los municipios de la Comunidad de Madrid. ... 5312
- **PCOP-159/2016 RGE.2205.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras que la Comunidad de Madrid haya seguido contratando con la empresa Conurma. 5312

- **PCOP-160/2016 RGEF.2206.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo que tienen las mujeres menores de edad en la Comunidad de Madrid. 5313
- **PCOP-161/2016 RGEF.2207.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa el Gobierno de la Comunidad de Madrid la eficacia de la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. 5313
- **PCOP-162/2016 RGEF.2208.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede explicar por qué su Gobierno ha decidido cerrar por completo la Línea 1 de Metro durante cuatro meses. 5313
- **PCOP-163/2016 RGEF.2209.** Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de la adopción internacional en la Comunidad de Madrid. 5313-5314
- **PCOP-164/2016 RGEF.2210.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actividad del sector industrial en la Comunidad de Madrid en el año 2015. 5314
- **PCOP-165/2016 RGEF.2211.** Del Diputado Sr. Gómez-Angulo Rodríguez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid con respecto a la apertura de una nueva Escuela de Tauromaquia. 5314
- **PCOP-166/2016 RGEF.2212.** Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a gestionar la Comunidad de Madrid el nuevo Programa de Desarrollo Rural. 5314-5315
- **PCOP-167/2016 RGEF.2213.** De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las actuaciones que tiene previsto realizar la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos en los próximos años. 5315
- **PCOP-168/2016 RGEF.2214.** Del Diputado Sr. Fernández-Quejo del Pozo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para mejorar la accesibilidad en el transporte público madrileño. 5315

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-257/2016 RGEF.1778.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: estrategias para atraer el turismo internacional de compras desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid. 5316
- **PCOC-258/2016 RGEF.1779.** De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: campañas o estrategias de oferta turística en la Comunidad de Madrid específicas hacia las personas con diversidad funcional/discapacidad. 5316

- **PCOC-259/2016 RGE.1785.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: opciones que está contemplando el Gobierno Regional sobre la renovación de los convenios de las BESCAM. 5316
- **PCOC-260/2016 RGE.1786.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está ejerciendo el Gobierno Regional para el cumplimiento de la PNL-34(X)/2015 RGE.3242 (tramitada conjuntamente con la PNL-36(X)/2015 RGE.3305), sobre la apertura de Academia Regional de Policía Local. 5316-5317
- **PCOC-261/2016 RGE.1820.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Comunidad de Madrid para la prevención de la mutilación genital femenina. 5317
- **PCOC-262/2016 RGE.1821.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta qué tiene previsto hacer la Consejería de Educación con las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid que están en condiciones de prorrogar los contratos firmados en los años 2010-2011..... 5317
- **PCOC-263/2016 RGE.1822.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: motivos para no cumplir con la obligación de pagar a mes vencido las facturas que se deben a las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid..... 5318
- **PCOC-264/2016 RGE.1823.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: valoración que hace su Consejería acerca de los ciclos formativos de la Formación Profesional de Grado Medio con Formación Ampliada en Centros de Trabajo (FCT-ampliada) desde el curso 2012-2013 a fecha de hoy respecto al modelo de Formación Profesional "Convencional". 5318
- **PCOC-265/2016 RGE.1825.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno en relación a la seguridad del paciente en Atención Primaria. 5318
- **PCOC-266/2016 RGE.1826.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno en relación a la seguridad del paciente en los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud. 5319
- **PCOC-267/2016 RGE.1827.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno en relación al control de la publicidad engañosa relacionada con temas de salud y servicios sanitarios. 5319
- **PCOC-268/2016 RGE.1828.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el desempeño del Instituto Provincial de Rehabilitación. 5319

- **PCOC-269/2016 RGEF.1832.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto renovar los convenios suscritos con los ayuntamientos para articular la atención a personas mayores en las residencias municipales de nuestra Comunidad. 5319-5320
- **PCOC-270/2016 RGEF.1837.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones de difusión que está realizando la Comunidad de Madrid dirigida a las entidades, públicas o privadas, que pueden participar en el desarrollo de la garantía juvenil. 5320
- **PCOC-271/2016 RGEF.1839.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: proceso que se lleva a cabo para realizar la valoración de dependencia en aquellos casos que no pueden esperar el trámite normalizado. 5320
- **PCOC-272/2016 RGEF.1840.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace del trabajo desarrollado por el Centro de Emprendimiento de Getafe desde su puesta en funcionamiento. 5320-5321
- **PCOC-273/2016 RGEF.1841.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si continúan en las oficinas de empleo los orientadores contratados específicamente para la atención a los desempleados perceptores del Programa de Activación para el Empleo. 5321
- **PCOC-274/2016 RGEF.1842.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: actuaciones que van a poner en marcha los proyectos de integración aprobados en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid 2016. 5321
- **PCOC-275/2016 RGEF.2005.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente la oferta de plazas escolares en el distrito de Arganzuela. 5321-5322
- **PCOC-276/2016 RGEF.2006.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente la oferta de plazas escolares en el distrito de Usera. ... 5322
- **PCOC-277/2016 RGEF.2009.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: en relación a las viviendas de tutelados por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, se pregunta si han sido todas ellas puestas a disposición del IVIMA para que se oferten como pisos de atención a personas en situación de exclusión social con la correspondiente autorización judicial. 5322
- **PCOC-278/2016 RGEF.2041.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para reducir la brecha laboral y salarial de las mujeres en la Comunidad de Madrid. 5322-5323

- **PCOC-280/2016 RGE.P.2153.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad en materia de albergues juveniles. 5323
- **PCOC-281/2016 RGE.P.2157.** Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para potenciar la participación de los municipios y de la propia administración regional en los programas europeos de gestión directa. 5323
- **PCOC-282/2016 RGE.P.2158.** Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se están desarrollando desde la Comunidad de Madrid para apoyar a las víctimas de los delitos de odio. 5323-5324
- **PCOC-283/2016 RGE.P.2159.** De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la puesta en marcha de la Grada Joven de las Ventas. 5324
- **PCOC-284/2016 RGE.P.2160.** De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los datos sobre turismo en 2015 en la Comunidad de Madrid. ... 5324

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-560/2016 RGE.P.1704.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remanente que tiene reconocido a fecha actual el Ayuntamiento de Moralarzal del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5325
- **PI-561/2016 RGE.P.1705.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha seguido en la adjudicación de obras del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzal. 5325
- **PI-562/2016 RGE.P.1706.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5325
- **PI-563/2016 RGE.P.1707.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto final que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5325
- **PI-564/2016 RGE.P.1708.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo de ejecución que tenía cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5325
- **PI-565/2016 RGE.P.1709.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: organismo contratante al que le correspondió cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5325

- **PI-566/2016 RGE.1710.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se han ejecutado en Moralarzaral con cargo al programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015..... 5325
- **PI-567/2016 RGE.1711.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución a fecha actual del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzaral..... 5325
- **PI-568/2016 RGE.1712.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del plazo de ejecución que existe en cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzaral, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5325
- **PI-569/2016 RGE.1713.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han ejecutado cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzaral, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015..... 5326
- **PI-570/2016 RGE.1714.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a obras dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzaral.. 5326
- **PI-571/2016 RGE.1715.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a financiación del gasto corriente dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzaral. 5326
- **PI-572/2016 RGE.1716.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económica total que le ha sido adjudicada al municipio de Moralarzaral dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5326
- **PI-573/2016 RGE.1723.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, vinculados al servicio del Consejero. 5326
- **PI-574/2016 RGE.1724.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Sanidad, vinculados al servicio del Consejero..... 5326
- **PI-575/2016 RGE.1725.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Políticas Sociales y Familia, vinculados al servicio del Consejero. 5326
- **PI-576/2016 RGE.1726.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, vinculados al servicio del Consejero. 5326

- **PI-577/2016 RGEPI.1727.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Economía, Empleo y Hacienda, vinculados al servicio del Consejero. 5327
- **PI-578/2016 RGEPI.1728.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, vinculados al servicio del Consejero..... 5327
- **PI-579/2016 RGEPI.1732.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de parcelas de dominio público y parcelas patrimoniales pertenecientes al Canal de Isabel II, en el distrito madrileño de Chamberí, con indicación de su referencia catastral, localización, superficie y uso actual, a ser posible en formato digital. 5327
- **PI-580/2016 RGEPI.1734.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de trabajo para el desarrollo del decreto para el nuevo Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid. 5327
- **PI-581/2016 RGEPI.1740.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económica total que le ha sido adjudicada al municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015..... 5327
- **PI-582/2016 RGEPI.1741.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a financiación del gasto corriente dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015 en el municipio de Torrejón de Ardoz. 5327
- **PI-583/2016 RGEPI.1742.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a obras dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz. 5327
- **PI-584/2016 RGEPI.1743.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han ejecutado cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5327
- **PI-585/2016 RGEPI.1744.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del plazo de ejecución que existe en cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5328
- **PI-586/2016 RGEPI.1745.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución a fecha actual del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz. 5328
- **PI-587/2016 RGEPI.1746.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se han ejecutado en Torrejón de Ardoz con cargo al programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015..... 5328

- **PI-588/2016 RGEPI.1747.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: organismo contratante al que le correspondió cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015..... 5328
- **PI-589/2016 RGEPI.1748.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo de ejecución que tenía cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5328
- **PI-590/2016 RGEPI.1749.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto final que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5328
- **PI-591/2016 RGEPI.1750.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5328
- **PI-592/2016 RGEPI.1751.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha seguido en la adjudicación de obras del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz. 5328
- **PI-593/2016 RGEPI.1752.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remanente que tiene reconocido a fecha actual el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5328
- **PI-594/2016 RGEPI.1755.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económica total que le ha sido adjudicada al municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015..... 5329
- **PI-595/2016 RGEPI.1756.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a financiación del gasto corriente dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama..... 5329
- **PI-596/2016 RGEPI.1757.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a obras dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama. 5329
- **PI-597/2016 RGEPI.1758.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han ejecutado cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5329
- **PI-598/2016 RGEPI.1759.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del plazo de ejecución que existe en cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5329

- **PI-599/2016 RGEPI.1760.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución a fecha actual del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama. 5329
- **PI-600/2016 RGEPI.1761.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se han ejecutado en Talamanca del Jarama con cargo al programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5329
- **PI-601/2016 RGEPI.1762.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: organismo contratante al que le correspondió cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5329
- **PI-602/2016 RGEPI.1763.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo de ejecución que tenía cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5329
- **PI-603/2016 RGEPI.1764.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto final que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5330
- **PI-604/2016 RGEPI.1765.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5330
- **PI-605/2016 RGEPI.1766.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha seguido en la adjudicación de obras del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama. 5330
- **PI-606/2016 RGEPI.1767.** De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remanente que tiene reconocido a fecha actual el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015. 5330
- **PI-607/2016 RGEPI.1787.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2007, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5330
- **PI-608/2016 RGEPI.1788.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2008, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5330
- **PI-609/2016 RGEPI.1789.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2009, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5330

- **PI-610/2016 RGEPI.1790.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2010, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad..... 5330
- **PI-611/2016 RGEPI.1791.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2011, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331
- **PI-612/2016 RGEPI.1792.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2012, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331
- **PI-613/2016 RGEPI.1793.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2013, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331
- **PI-614/2016 RGEPI.1794.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2014, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331
- **PI-615/2016 RGEPI.1795.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2015, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331
- **PI-616/2016 RGEPI.1796.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2007, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331
- **PI-617/2016 RGEPI.1797.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2008, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331
- **PI-618/2016 RGEPI.1798.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2009, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5331-5332

- **PI-619/2016 RGEPI.1799.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2010, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5332
- **PI-620/2016 RGEPI.1800.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2011, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5332
- **PI-621/2016 RGEPI.1801.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2012, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5332
- **PI-622/2016 RGEPI.1802.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2013, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5332
- **PI-623/2016 RGEPI.1803.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2014, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5332
- **PI-624/2016 RGEPI.1804.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2015, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad. 5332
- **PI-625/2016 RGEPI.1805.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos con medios de comunicación suscritos por el Canal de Isabel II entre 2007 y 2015, detallando los importes pagados por empresa y año. 5332
- **PI-626/2016 RGEPI.1806.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del expediente por el que ARPEGIO (hoy Nuevo Arpegio) colabora económicamente con el campeonato de España de Raid (Raid El Paular-Endurance) los pasados 11 y 12 de junio de 2011, celebrado en Rascafría..... 5333
- **PI-627/2016 RGEPI.1807.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Políticas Sociales y Familia..... 5333

- **PI-628/2016 RGEPI.1808.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda..... 5333
- **PI-629/2016 RGEPI.1809.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. 5333
- **PI-630/2016 RGEPI.1810.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 5333
- **PI-631/2016 RGEPI.1811.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Sanidad..... 5333-5334
- **PI-632/2016 RGEPI.1812.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 5334
- **PI-633/2016 RGEPI.1813.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo del Consejo de Gobierno por el que las tarifas de la empresa pública GEDESMA, que habrán de regir para los encargos que se realicen en materia de su competencia, quedan actualizadas en euros..... 5334
- **PI-634/2016 RGEPI.1814.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la empresa pública ARPEGIO (hoy Nuevo Arpegio) ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15. 5334

- **PI-635/2016 RGE.1815.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la empresa pública ARPROMA ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15..... 5334
- **PI-636/2016 RGE.1816.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de contratos, subvenciones y/o colaboraciones de la Dirección General de Administración Local, con indicación de tipo de contrato o colaboración, cantidad económica aportada y destinatario del dinero, entre el 1-01-05 y el 31-12-15, referido al tratamiento e instalación de contenedores de ropa usada en la Comunidad de Madrid..... 5334
- **PI-637/2016 RGE.1817.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la Dirección General de Administración Local ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15. 5334
- **PI-638/2016 RGE.1818.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la empresa pública GEDESMA ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15..... 5335
- **PI-639/2016 RGE.1824.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos de ciclos formativos en Formación Profesional de Grado Medio con Formación en Centros de Trabajo (FCT) ampliada desde su implantación, en julio de 2012, indicando si pertenecen al 1º o 2º curso, con dirección y localidad donde se imparten, especificando la situación del alumnado en cuanto a: promoción, inserción laboral, abandono, número de accidentes sufridos en las empresas donde se realizan las prácticas..... 5335
- **PI-640/2016 RGE.1829.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de todas las plazas ofertadas y ocupadas por cada una de las etapas educativas Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) por centros públicos y concertados del municipio de Las Rozas (Madrid) en el curso 2015-2016. 5335
- **PI-644/2016 RGE.1855.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de locales de titularidad autonómica de Humanes de Madrid, detallando sus características y su uso actual..... 5335
- **PI-645/2016 RGE.1856.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de locales de titularidad autonómica en Batres, detallando sus características y su uso actual. 5335
- **PI-646/2016 RGE.1862.** De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: contrato de gestión y explotación del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial y Teatros del Canal de Madrid..... 5335
- **PI-647/2016 RGE.1864.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorización de la Dirección General de Medio Ambiente para la realización del evento deportivo que se celebrará en Moralzarzal el domingo 28-02-16, en el MUP número 21 de Moralzarzal, Matarrubia, LIC ES3110004. 5335

- **PI-648/2016 RGEPI.1865.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorización de la Dirección General de Medio Ambiente para la realización del evento deportivo que se celebró en Moralarzaral el pasado 7-02-16, en el MUP número 21 de Moralarzaral, Matarrubia, LIC ES3110004..... 5335
- **PI-649/2016 RGEPI.1866.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de asentamientos ilegales en los espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid, especificando tipo de asentamiento, características, lugar y antigüedad. 5336
- **PI-650/2016 RGEPI.1867.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del cuadro de mandos de las Urgencias Hospitalarias de los hospitales de agudos de la Comunidad de Madrid, desagregado por hospitales, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015 y del mes de enero de 2016..... 5336
- **PI-651/2016 RGEPI.1868.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de camas instaladas y funcionantes a fecha 31-12-15 de todos los hospitales públicos y de utilización pública de la Comunidad de Madrid, incluida la UTE-Fundación Jiménez Díaz. Se solicita expresamente que esta información sea remitida en formato electrónico hoja de cálculo, reutilizable por el usuario. 5336
- **PI-653/2016 RGEPI.1870.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de los Contratos Programa correspondientes al año 2015 de la Atención Especializada del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), incluyendo todos los hospitales, tanto de gestión directa como indirecta. Se solicita expresamente que esta información sea remitida en formato electrónico PDF. 5336
- **PI-655/2016 RGEPI.1872.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de Atención Bucodental del Servicio Madrileño de Salud correspondiente a 2015. 5336
- **PI-656/2016 RGEPI.1873.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Coordinación Oncológica de la Comunidad de Madrid correspondiente a 2015. 5336
- **PI-658/2016 RGEPI.1875.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente a 2015. 5336
- **PI-659/2016 RGEPI.1876.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria del SUMMA 112 de la Comunidad de Madrid correspondiente a 2015. 5336
- **PI-660/2016 RGEPI.1877.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Carlos III. 5337
- **PI-661/2016 RGEPI.1878.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Central Cruz Roja. 5337

- **PI-662/2016 RGEP.1879.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital de El Escorial. 5337
- **PI-663/2016 RGEP.1880.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Fundación Alcorcón..... 5337
- **PI-664/2016 RGEP.1881.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Fundación Jiménez Díaz.... 5337
- **PI-665/2016 RGEP.1882.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Fuenlabrada... 5337
- **PI-666/2016 RGEP.1883.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital General Universitario Gregorio Marañón. 5337
- **PI-667/2016 RGEP.1884.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital de Guadarrama. 5337
- **PI-668/2016 RGEP.1885.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario del Henares. ... 5337
- **PI-669/2016 RGEP.1886.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Cristina..... 5338
- **PI-670/2016 RGEP.1887.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Elena. . 5338
- **PI-671/2016 RGEP.1888.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Leonor..... 5338
- **PI-672/2016 RGEP.1889.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Sofía... 5338
- **PI-673/2016 RGEP.1890.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain. 5338

- **PI-674/2016 RGEF.1891.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Gómez Ulla..... 5338
- **PI-675/2016 RGEF.1892.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital La Fuenfría. 5338
- **PI-676/2016 RGEF.1893.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario La Paz. 5338
- **PI-677/2016 RGEF.1894.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de La Princesa. 5338
- **PI-678/2016 RGEF.1895.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de Móstoles. ... 5339
- **PI-679/2016 RGEF.1896.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. 5339
- **PI-680/2016 RGEF.1897.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda. 5339
- **PI-681/2016 RGEF.1898.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Príncipe de Asturias. 5339
- **PI-682/2016 RGEF.1899.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Ramón y Cajal..... 5339
- **PI-683/2016 RGEF.1900.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de Getafe..... 5339
- **PI-684/2016 RGEF.1901.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Rey Juan Carlos. 5339
- **PI-685/2016 RGEF.1902.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Clínico San Carlos. 5339

– PI-686/2016 RGE.1903. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Santa Cristina.....	5339
– PI-687/2016 RGE.1904. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Severo Ochoa..	5340
– PI-688/2016 RGE.1905. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario del Sureste. ...	5340
– PI-689/2016 RGE.1906. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario del Tajo.	5340
– PI-690/2016 RGE.1907. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de Torrejón....	5340
– PI-691/2016 RGE.1908. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital General de Villalba.....	5340
– PI-692/2016 RGE.1909. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Virgen de la Torre.....	5340
– PI-693/2016 RGE.1910. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Virgen de la Poveda.....	5340
– PI-694/2016 RGE.1911. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario 12 de Octubre.	5340
– PI-695/2016 RGE.1912. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Carlos III.	5340
– PI-696/2016 RGE.1913. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Central Cruz Roja.	5341
– PI-697/2016 RGE.1914. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital de El Escorial.	5341
– PI-698/2016 RGE.1915. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.....	5341

- **PI-699/2016 RGE.1916.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Fundación Jiménez Díaz... 5341
- **PI-700/2016 RGE.1917.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Fuenlabrada... 5341
- **PI-701/2016 RGE.1918.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital General Universitario Gregorio Marañón. 5341
- **PI-702/2016 RGE.1919.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital de Guadarrama. 5341
- **PI-703/2016 RGE.1920.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario del Henares. ... 5341
- **PI-704/2016 RGE.1921.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Cristina..... 5341
- **PI-705/2016 RGE.1922.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Elena. . 5342
- **PI-706/2016 RGE.1923.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Leonor..... 5342
- **PI-707/2016 RGE.1924.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Sofía... 5342
- **PI-708/2016 RGE.1925.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain. 5342
- **PI-709/2016 RGE.1926.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Gómez Ulla..... 5342
- **PI-710/2016 RGE.1927.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital La Fuenfría. 5342
- **PI-711/2016 RGE.1928.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario La Paz. 5342

- **PI-712/2016 RGEF.1929.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de La Princesa. 5342
- **PI-713/2016 RGEF.1930.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de Móstoles. ... 5342
- **PI-714/2016 RGEF.1931.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. 5343
- **PI-715/2016 RGEF.1932.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda. 5343
- **PI-716/2016 RGEF.1933.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Príncipe de Asturias. 5343
- **PI-717/2016 RGEF.1934.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Ramón y Cajal. 5343
- **PI-718/2016 RGEF.1935.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de Getafe. 5343
- **PI-719/2016 RGEF.1936.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Rey Juan Carlos. 5343
- **PI-720/2016 RGEF.1937.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Clínico San Carlos. 5343
- **PI-721/2016 RGEF.1938.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Santa Cristina. 5343
- **PI-722/2016 RGEF.1939.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Severo Ochoa.. 5343
- **PI-723/2016 RGEF.1940.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario del Sureste. ... 5344

– PI-724/2016 RGEF.1941. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario del Tajo.	5344
– PI-725/2016 RGEF.1942. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de Torrejón.	5344
– PI-726/2016 RGEF.1943. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital General de Villalba.	5344
– PI-727/2016 RGEF.1944. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Virgen de La Torre.	5344
– PI-728/2016 RGEF.1945. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Virgen de La Poveda.	5344
– PI-729/2016 RGEF.1946. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario 12 de Octubre.	5344
– PI-730/2016 RGEF.1947. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Carlos III.	5344
– PI-731/2016 RGEF.1948. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Central Cruz Roja.	5344
– PI-732/2016 RGEF.1949. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital de El Escorial.	5345
– PI-733/2016 RGEF.1950. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	5345
– PI-734/2016 RGEF.1951. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Fundación Jiménez Díaz.	5345
– PI-735/2016 RGEF.1952. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Fuenlabrada.	5345
– PI-736/2016 RGEF.1953. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.	5345

– PI-737/2016 RGEF.1954. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital de Guadarrama.	5345
– PI-738/2016 RGEF.1955. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario del Henares. ...	5345
– PI-739/2016 RGEF.1956. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Cristina.....	5345
– PI-740/2016 RGEF.1957. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Elena. .	5345
– PI-741/2016 RGEF.1958. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Leonor.....	5346
– PI-742/2016 RGEF.1959. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Sofía... .	5346
– PI-743/2016 RGEF.1960. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.	5346
– PI-744/2016 RGEF.1961. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Gómez Ulla.....	5346
– PI-745/2016 RGEF.1962. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital La Fuenfría.	5346
– PI-746/2016 RGEF.1963. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario La Paz.	5346
– PI-747/2016 RGEF.1964. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de La Princesa.	5346
– PI-748/2016 RGEF.1965. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de Móstoles. ...	5346
– PI-749/2016 RGEF.1966. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.	5346

– PI-750/2016 RGEF.1967. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.	5347
– PI-751/2016 RGEF.1968. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.	5347
– PI-752/2016 RGEF.1969. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Ramón y Cajal.	5347
– PI-753/2016 RGEF.1970. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de Getafe.	5347
– PI-754/2016 RGEF.1971. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Rey Juan Carlos.	5347
– PI-755/2016 RGEF.1972. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Clínico San Carlos.	5347
– PI-756/2016 RGEF.1973. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Santa Cristina.	5347
– PI-757/2016 RGEF.1974. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Severo Ochoa..	5347
– PI-758/2016 RGEF.1975. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario del Sureste. ...	5347
– PI-759/2016 RGEF.1976. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario del Tajo.	5348
– PI-760/2016 RGEF.1977. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de Torrejón. ...	5348
– PI-761/2016 RGEF.1978. Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital General de Villalba.	5348

- **PI-762/2016 RGEF.1979.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Virgen de La Torre. 5348
- **PI-763/2016 RGEF.1980.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Virgen de La Poveda. 5348
- **PI-764/2016 RGEF.2016.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio relativo a la modificación del Plan Parcial del Sector R-9N Las Zanjias Norte aprobada por el Ayuntamiento de Valdemoro en el año 2009. 5348
- **PI-765/2016 RGEF.2017.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos realizados por la Comunidad de Madrid, desde el año 2007 hasta la actualidad, con la sociedad "Atención Social y Estancias Residenciales, S.A." para la gestión de centros asistenciales en la Comunidad de Madrid. 5348
- **PI-766/2016 RGEF.2018.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del contrato adjudicado por el Canal de Isabel II a la empresa Imagen de Síntesis Digital, S.L. para realizar "servicios de diseño y producción de web interactiva con recorridos virtuales y audiovisuales de procesos e infraestructura del ciclo integral del agua" en septiembre de 2015 por importe de 298.600 euros (IVA excluido).. 5348
- **PI-767/2016 RGEF.2019.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de pagos efectuados por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM) desde el año 2007 a la empresa Saranais, S.L., especificando objeto e importe de los mismos. 5349
- **PI-768/2016 RGEF.2020.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de pagos efectuados por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM) desde el año 2007 a la empresa Waiter Music, S.L., especificando objeto e importe de los mismos. 5349
- **PI-769/2016 RGEF.2021.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de pagos efectuados por el Patronato Madrileño de Desarrollo (IMADE) desde el año 2007 a la empresa Waiter Music, S.L., especificando objeto e importe de los mismos. 5349
- **PI-770/2016 RGEF.2022.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: expedientes completos de todos los contratos realizados por las empresas del Grupo Empresarial Canal de Isabel II Gestión, desde el año 2007 hasta la actualidad, con el objeto de realizar actividades de comunicación y publicidad institucional. 5349
- **PI-771/2016 RGEF.2023.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación detallada de ingresos de la Fundación Canal (Canal de Isabel II), desde el año 2007 hasta la actualidad, especificando el concepto, importe y procedencia de los mismos. 5349

- **PI-772/2016 RGEF.2024.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación detallada de pagos de la Fundación Canal (Canal de Isabel II), desde el año 2007 hasta la actualidad, especificando objeto e importe de los mismos. 5349
- **PI-773/2016 RGEF.2025.** De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos efectuados por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas y entes públicos con la empresa OHL, desde el año 2007 hasta la actualidad. 5349
- **PI-774/2016 RGEF.2026.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante los meses discurridos del año 2016, especificando coste y objeto de los trabajos. 5349
- **PI-775/2016 RGEF.2027.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2007, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350
- **PI-776/2016 RGEF.2028.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2008, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350
- **PI-777/2016 RGEF.2029.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2009, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350
- **PI-778/2016 RGEF.2030.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2010, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350
- **PI-779/2016 RGEF.2031.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2011, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350
- **PI-780/2016 RGEF.2032.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2012, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350
- **PI-781/2016 RGEF.2033.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2013, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350
- **PI-782/2016 RGEF.2034.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2014, especificando coste y objeto de los trabajos. 5350

- **PI-783/2016 RGEP.2035.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2015, especificando coste y objeto de los trabajos..... 5350
- **PI-784/2016 RGEP.2036.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes técnicos emitidos para justificar la idoneidad de la planificación de las obras que se prevén en la Línea 1 de Metro. 5351
- **PI-785/2016 RGEP.2037.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas emitidas por Transportes Ferroviarios de Madrid, S.A. durante el año 2015 y que hayan sido abonadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio. 5351
- **PI-786/2016 RGEP.2038.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas emitidas por Transportes Ferroviarios de Madrid, S.A. durante el año 2014 y que hayan sido abonadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio. 5351
- **PI-787/2016 RGEP.2039.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de incidencias por averías sufridas en la Línea 1 de Metro durante los años 2010 a la actualidad. 5351
- **PI-788/2016 RGEP.2040.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos que a fecha actual componen el expediente de las obras previstas en la Línea 1 de Metro. 5351
- **PI-789/2016 RGEP.2066.** De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de facturas indicando expediente asociado e importes de IELCO, S.L., con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los años 2010, 2013, 2014 y 2015. 5351
- **PI-790/2016 RGEP.2071.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: nivel de cumplimiento en obras públicas licitadas, desde 2006 hasta la actualidad, de la obligatoriedad del uso de áridos reciclados, en cumplimiento de la medida correspondiente del Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016..... 5351
- **PI-791/2016 RGEP.2072.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estadísticas de utilización de áridos reciclados producidos en la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la medida correspondiente del Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016, con detalle de las correspondientes plantas de producción..... 5351
- **PI-792/2016 RGEP.2073.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Calidad del Aire en el término municipal de Morata de Tajuña, constituida a raíz de la autorización ambiental a Portland Valderribas, para la incineración de residuos y presidida por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. 5352
- **PI-793/2016 RGEP.2074.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe anual de 2015 del Centro de Recuperación de Animales Silvestres presentado a medios de comunicación el 11-02-16..... 5352

- **PI-794/2016 RGEP.2075.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: identificación, por especie y causa del ingreso en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres, de los 349 animales marcados como "cetrería" en la columna correspondiente a 2014 de la tabla remitida a este Diputado el 4-01-16. 5352
- **PI-795/2016 RGEP.2076.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de procedimientos administrativos o penales iniciados por la Consejería de Medio Ambiente a consecuencia del ingreso en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de animales afectados por tóxicos, disparos, capturas ilegales e incautaciones, desde su creación, y resultado de dichos procedimientos en su caso. 5352
- **PI-796/2016 RGEP.2077.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: identificación por especie de los animales ingresados en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres entre 2010 y 2015 (ambos incluidos) por sustancias tóxicas y sustancia causante del ingreso en cada caso. 5352
- **PI-797/2016 RGEP.2078.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de obras públicas licitadas, desde 2006 hasta la actualidad, por la Comunidad de Madrid en las que sus pliegos de condiciones han incluido la obligatoriedad del uso de áridos reciclados, en cumplimiento de la medida correspondiente del Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016. 5352
- **PI-864/2016 RGEP.2149.** Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente de contratación relativo a la factura de fecha 18-01-08 entre el Canal de Isabel II y la agencia Método 3. 5352

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 29 de febrero de 2016, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.1847/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Vigilancia de las Contrataciones e Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid. 5353

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.4 RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

- **Resolución núm. 9/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 3 de marzo de 2016, de determinación del plazo para presentación de la discrepancia del Gobierno ante un acuerdo desfavorable de la Mesa al criterio del Gobierno del artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea. 5353-5354

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 29 de febrero de 2016, por el que se aprueban las Bases de Convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo núm. 127, "Administrativo/Secretario Dirección adscrito a la Intervención" y núm. 190, "Administrativo del Negociado de Régimen Económico de la Sección de Recursos Humanos" de la Asamblea de Madrid; y toma conocimiento de la Resolución de convocatoria para la formación de lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid... 5354
- **Resolución núm. 10/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 26 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Calendario Laboral de la Asamblea de Madrid para el año 2016..... 5355-5357
- **Resolución núm. 11/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 1 de marzo de 2016, por la que se convoca para su provisión por el sistema de concurso de méritos, los puestos de trabajo núm. 127, "Administrativo-Secretario/a de Dirección", dependiente de la Intervención y el núm. 190, "Administrativo del Negociado de Régimen Económico" de la Asamblea de Madrid. 5357-5368
- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de marzo de 2016, por la que se autoriza a D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, el desempeño, por suplencia, de las funciones de Interventor, desde el día 2 de marzo de 2016 hasta la reincorporación del titular. 5369

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

- **PNL-32/2016 RGEP.1444**. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 29 de febrero de 2016, por el que se accede a la corrección de error, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la iniciativa publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 44, de fecha 18 de febrero de 2016, páginas 4882, 4943 y 4946, en la Proposición No de Ley 32/2016 RGEP.1444. 5369

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROPOSICIÓN DE LEY 4/2016 RGEF.2011, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2012, DE 4 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2012 Y DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO E IMPULSO Y AGILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley 4/2016 RGEF.2011, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de modificación de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso. Se acuerda, asimismo, no acceder a la solicitud de tramitación en lectura única ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY 4/2016 RGEF.2011, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2012, DE 4 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2012 Y DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO E IMPULSO Y AGILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, introdujo una serie de recortes en el gasto público de la Comunidad de Madrid, justificando los mismos por el adverso contexto económico que atravesaban tanto la economía española como la madrileña.

Uno de los recortes efectuados fue el resultante del artículo 20 de la citada Ley, que afectó a las subvenciones a la rehabilitación de edificios. Por un lado, se ponía fin al reconocimiento de ayudas económicas al amparo de lo establecido en los Decretos 11/2001, de 25 de enero, y Decreto 12/2005, de 27 de enero, a excepción de lo previsto para las vigentes Áreas de Rehabilitación declaradas con arreglo a Planes estatales, y cuya financiación hubiese sido aprobada mediante Acuerdos de Comisión

Bilateral. Por otro, se recortaban en dos tercios los importes máximos de las subvenciones para la instalación de ascensor a reconocer desde la entrada en vigor de la Ley 4/2012.

A esta modificación legislativa hay que añadir el hecho de las numerosas subvenciones que, una vez reconocidas, nunca fueron abonadas a los beneficiarios.

El efecto combinado de la citada modificación legislativa y del impago de subvenciones reconocidas es que, a día de hoy, son cerca de 26.000 las familias madrileñas afectadas por este problema, resultante de una combinación de severísimos recortes y de una mala gestión pública. Son 26.000 familias pendientes de una subvención que nunca llega o que ha sido duramente recortada, una subvención que les era imprescindible para acometer obras de mejora de sus edificios y viviendas, cara a mejorar aspectos tan fundamentales de las mismas como la accesibilidad o la eficiencia energética.

La voluntad de enmendar el feroz recorte efectuado por el artículo 20 de la Ley 4/2012, así como de reparar el agravio que supone que una Administración pública conceda subvenciones y no las pague, es la que define el espíritu de la presente Ley.

II

La presente Ley consta de un Artículo Único que deroga el artículo 20 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, reestableciendo así la vigencia de los Decretos a los que se refiere el citado precepto en su apartado 1, y dejando sin efecto los recortes que efectuó el apartado 2 del mismo.

Además, esta Ley consta de dos disposiciones adicionales. La primera mandata al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que abone las cantidades que adeuda a los beneficiarios de subvenciones concedidas y no pagadas. La segunda establece un mandato de previsión presupuestaria en un marco temporal amplio (un año), de cara a facilitar al Consejo de Gobierno las condiciones para el cumplimiento material íntegro y eficaz, y en un tiempo razonable, de lo dispuesto en esta Ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Podemos en la Asamblea de Madrid presenta la presente Proposición de Ley, con el siguiente:

TEXTO ARTICULADO

Artículo Único.- *Derogación del artículo 20 de la Ley 4/2012.*

Queda derogado el artículo 20 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Pago de las cantidades adeudadas

Se mandata al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que abone a los beneficiarios las subvenciones para la rehabilitación previstas en sus Decretos 11/2001, de 25 de enero,

y 12/2005, de 27 de enero, así como aquellas destinadas a la instalación de ascensores, de acuerdo con los expedientes de calificación otorgados desde el año 2007, por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA
Previsión presupuestaria

Se mandata al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que incluya, en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, una partida específica y suficiente para el cumplimiento material íntegro de lo que resulte de la aplicación del Artículo Único y de la Disposición Adicional Primera de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEP.5227,
POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA
COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEP.1776/2016), en relación al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEP.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEP.5227, POR LA QUE SE ORDENA
EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Artículo 2.- **Ámbito de aplicación.**

1.- La presente Ley se aplica en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid a las actividades físicas y deportivas que se realicen en el marco de una prestación de servicios profesionales que se oferten a consumidores y usuarios de servicios deportivos.

2.- A los efectos de esta Ley, el término deporte engloba todas las manifestaciones físico-deportivas en las que para su ejecución se soliciten los servicios profesionales contemplados en esta Ley.

3.- Se registrarán por su normativa específica las actividades profesionales relacionadas con las actividades náutico-deportivas, el buceo profesional, las aeronáuticas, las actividades de socorrismo profesional, el paracaidismo y las actividades deportivas que se basan en la conducción de aparatos o vehículos de motor, cuya práctica se encuentra sometida a la legislación sobre seguridad vial o navegación aérea, los guías de pesca, así como aquellas actividades profesionales de especial riesgo que tengan normativa específica.

Asimismo, además de las señaladas en el párrafo anterior quedan fuera del ámbito de la presente Ley las profesiones ejercidas por los árbitros y los jueces deportivos que quedarán reguladas por su ámbito competencial.

4.- La Ley regula el ejercicio profesional por cuenta propia y ajena y es igualmente aplicable tanto si la profesión se ejerce en el sector público como en el privado, con independencia de la naturaleza de las entidades en donde se presten servicios profesionales.

5.- Los requisitos de cualificación y titulación señalados en esta Ley serán exigibles cuando se ejerza la profesión en la Comunidad de Madrid. Las entidades que presten servicios deportivos en la Comunidad de Madrid, tengan o no sede social en la propia Comunidad, deberán cumplir las exigencias de titulación que en esta Ley se establecen.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Adición de parte del párrafo segundo con el siguiente tenor literal:

Artículo 3.- Derechos de los consumidores y usuarios de los servicios deportivos.

2.- En todas aquellas instalaciones en las que se presten servicios deportivos será de obligado cumplimiento la exposición al público, en un lugar visible, los derechos indicados en el punto 1 de este artículo. Asimismo, será de obligado cumplimiento lo determinado en el artículo 72 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustitución del artículo 7 con el siguiente tenor literal:

Artículo 7.- Monitor Deportivo.

El Monitor Deportivo es todo aquel profesional del deporte que desempeña las actividades y funciones de iniciación e instrucción deportiva, aprendizaje, animación deportiva, acondicionamiento físico básico grupal y guía o acompañamiento no enfocadas a la competición deportiva respecto a las personas que aprenden y practican dicha actividad físico-deportiva.

1.- La profesión de Monitor Deportivo queda estructurada en las siguientes especialidades:

- Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento Físico.
- Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Recreativa.
- Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva de Carácter Formativo.

2.- Corresponde al Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento Físico realizar las funciones de:

- a) Elaboración y ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico en grupo.
- b) Vigilancia y orientación básica para la utilización elemental del equipamiento y maquinaria deportiva para la realización segura y adecuada en la ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico.
- c) Asignación elemental y básica de rutinas grupales generales de ejercicios estandarizados y prediseñados previamente para la población en general en actividades de acondicionamiento físico básico.

3.- Corresponde al Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Recreativa realizar las funciones de:

- a) Realización de actividades de animación deportiva, guía o acompañamiento.

4.- Corresponde al Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva de Carácter Formativo realizar las funciones de:

- a) Instrucción, aprendizaje e iniciación deportiva no enfocada a la competición, exceptuando las competiciones dentro del programa de deporte en edad escolar o eventos de carácter recreativo.

5.- Estas funciones las podrán ejercer los monitores deportivos siempre y cuando no se realicen con los colectivos de poblaciones especiales indicados en el artículo 9.3.c) de la presente Ley. Entendiendo que en este grupo a los que van dirigidas las actividades son mayoritarias las personas pertenecientes a los colectivos de poblaciones especiales indicados en el artículo 9.3.c) de la presente Ley.

6.- La prestación de los servicios propios del Monitor Deportivo requiere su presencia física en el desarrollo de sus funciones exceptuando cuando sus servicios no sean solicitados por tratarse de práctica libre de la actividad físico-deportiva.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustitución del artículo 9 con el siguiente tenor literal:

Artículo 9.- Preparador Físico.

El Preparador Físico es todo aquel profesional del deporte que orienta su actividad profesional al asesoramiento, planificación, diseño, evaluación técnico-científica, desarrollo y ejecución de actividades físico-deportivas y ejercicio físico orientado al mantenimiento, desarrollo, mejora y recuperación de la condición física y las capacidades coordinativas de los usuarios, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su salud así como prevenir, readaptar y reeducar las lesiones mediante actividades físico-deportivas y ejercicios físicos adecuados a sus características y necesidades.

1.- La profesión de Preparador Físico queda estructurada en las siguientes especialidades:

- Preparador Físico como especialista en rendimiento físico-deportivo.
- Preparador Físico como educador físico y/o readaptador deportivo.

2.- Corresponde al Preparador Físico como especialista en rendimiento físico-deportivo realizar las siguientes funciones:

a) Asesoramiento, planificación, diseño, evaluación técnico-científica, desarrollo y ejecución de actividades físico-deportivas y ejercicio físico orientado al mantenimiento, mejora, desarrollo y recuperación de la condición física y las capacidades coordinativas de personas y equipos, enfocada o no a la competición o pruebas oficiales.

b) Prevención de lesiones específicas derivadas de una actividad físico-deportiva orientada al rendimiento.

c) Preparación y entrenamiento personal, sea grupal o individual, reservando de esta manera la nomenclatura de Entrenador Personal a la profesión y requisitos correspondientes que establece la presente Ley.

3.- Sin perjuicio de las atribuciones que desarrollen otros profesionales con arreglo a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, corresponde al Preparador Físico como educador físico y/o readaptador deportivo realizar las siguientes funciones:

a) Prevención, asesoramiento, planificación, desarrollo y evaluación técnico-científica del trabajo mediante actividades físico-deportivas y ejercicio físico orientado a la mejora de la calidad de vida y salud de personas.

b) Readaptación y/o reeducación de personas y equipos, compitan o no, tras lesiones a través de actividades físico-deportivas y ejercicios físicos.

c) Preparación, asesoramiento, planificación, evaluación técnico-científica, desarrollo y ejecución de actividades físico-deportivas y ejercicios físicos orientados a la mejora de la calidad de vida y salud realizado con las siguientes poblaciones especiales que requieren especial atención: personas con diversidad funcional, mayores y 3ª edad y personas con diversas patologías y problemas de salud y asimilados.

4.- La prestación de los servicios propios del Preparador Físico requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades físicas y deportivas con personas pertenecientes a los colectivos de poblaciones especiales indicados en el artículo 9.3.c) de la presente Ley y con menores de edad.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustitución del artículo 10 con el siguiente tenor literal:

Artículo 10.- Director Deportivo.

El director deportivo es todo aquel profesional del deporte que dirige, organiza, coordina, planifica, supervisa y evalúa actividades físicas y deportivas y los recursos humanos del deporte en un centro, servicio, instalación o entidad deportiva, tanto de titularidad pública como privada y siempre aplicando los conocimientos y las técnicas propias de las ciencias de la actividad física y del deporte, así como conocimientos instrumentales. Corresponde al Director Deportivo realizar las siguientes funciones:

- a) La dirección, coordinación, planificación, programación, control, supervisión y evaluación de las actividades físicas y deportivas.
- b) La dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la actividad realizada y de la prestación de servicios por quienes ejerzan actividades reservadas a las profesiones reguladas en los artículos anteriores, aun cuando no sean exigibles las cualificaciones profesionales previstas en la presente Ley.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustitución del artículo 12 con el siguiente tenor literal:

Artículo 12.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitor Deportivo.

1.- Para ejercer la profesión de Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento Físico se requiere alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- b) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el título de grado equivalente o que lo sustituya.

2.- Para ejercer la profesión de Monitor Deportivo especialista en Actividad física recreativa se requiere alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnico Deportivo de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente.
- b) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente.
- c) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- d) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el título de grado equivalente o que lo sustituya.
- e) Cuando la actividad conlleve conducir al usuario a pie, en bicicleta o utilizando animales en condiciones de seguridad por senderos o en zonas de montaña, siempre que no se precisen técnicas de escalada y alpinismo, también podrán ejercer la profesión de Monitor Deportivo de Actividad física recreativa quienes acrediten su cualificación mediante la posesión de la titulación de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

3.- Para ejercer la profesión de Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva de carácter formativo se requiere alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnico Deportivo de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente.
- b) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente.
- c) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- d) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el título de grado equivalente o que lo sustituya.

e) Diplomado en Magisterio con especialidad en Educación Física o el título de grado equivalente o que lo sustituya cuando la actividad se ejerce con niños en el marco de actividades del deporte escolar en educación primaria.

4.- En el caso de que la actividad profesional se lleve a cabo en el seno de actividades de tiempo libre infantil y/o juvenil, las personas que posean la acreditación oficial correspondiente a dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil o los Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil podrán ejercer la función de “realización de actividades de animación deportiva, guía o acompañamiento” siempre y cuando la actividad física y deportiva no supere el 10% del total de la programación general de la actividad, y su objetivo principal sea la promoción del ocio educativo y recreativo, así como la ocupación del tiempo libre y no una finalidad puramente deportiva.

5.- En caso de que la actividad profesional de Monitor Deportivo se ejerza con diversas modalidades deportivas y siempre que se trate de usuarios en fase de iniciación deportiva, se requerirán los títulos de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior de todas y cada una de esas modalidades, o bien alguna de las siguientes titulaciones:

a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

b) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el título de grado equivalente o que lo sustituya.

6.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las actividades o servicios que conlleven riesgos específicos o revistan condiciones especiales de seguridad para los destinatarios de los servicios, y que se detallarán en el desarrollo reglamentario de esta Ley, deberán ser realizadas por quienes estén en posesión del título de Técnico Deportivo o, en su caso, de Técnico Deportivo Superior de la modalidad deportiva correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

7.- También podrán ejercer la profesión de Monitor Deportivo de la presente Ley quienes acrediten la posesión de los certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas según lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de conformidad con lo previsto en anexo de la presente Ley.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustitución del artículo 13 con el siguiente tenor literal:

Artículo 13.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Entrenador Deportivo.

1.- Para ejercer la profesión de Entrenador deportivo en competiciones federadas con deportistas y equipos se requiere alguna de las siguientes titulaciones:

a) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente.

b) Técnico Deportivo de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustitución del artículo 14 con el siguiente tenor literal:

Artículo 14.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Preparador Físico.

Para ejercer la profesión de Preparador Físico se requiere estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el título de grado equivalente o que lo sustituya.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustitución del artículo 15 con el siguiente tenor literal:

Artículo 15.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Director Deportivo.

1.- Para ejercer la profesión de Director Deportivo se precisa estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el título de grado equivalente o que lo sustituya.

2.- Cuando la actividad profesional se desarrolle en el marco de una única modalidad deportiva, también pueden ejercer la profesión quienes posean el título de Técnico Deportivo Superior de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente.

3.- En el caso de que la actividad profesional se lleve a cabo en el seno de actividades de tiempo libre infantil y/o juvenil, las personas que posean la acreditación oficial correspondiente a dirección de actividades de tiempo libre infantil y juvenil o los Directores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil podrán ejercer la profesión de Director Deportivo siempre y cuando la actividad física y deportiva no supere el 10% del total de la programación general de la actividad, y su objetivo principal sea la promoción del ocio educativo y recreativo, así como la ocupación del tiempo de libre y no una finalidad puramente deportiva.

4.- La actividad profesional del Director Deportivo comprende la dirección y evaluación de la prestación de servicios por los demás profesionales del deporte regulados en esta Ley sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía de cada uno de ellos en su ejercicio profesional.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ANEXO

En la profesión de Monitor Deportivo especialista en Actividad física recreativa los siguientes certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas habilitan solamente para el ejercicio de estas funciones:

ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Realización de actividades de animación deportiva.

ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Realización de actividades de animación deportiva para personas con discapacidad.

GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Realización de actividades de guía o acompañamiento a usuarios en bicicleta por terrenos variados hasta media montaña.

GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Realización de actividades de guía o acompañamiento a usuarios a caballo por terrenos variados.

GUÍA DE ESPELEOLOGÍA permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Realización de actividades de guía o acompañamiento a usuarios por cavidades y travesías de hasta clase cinco con curso hídrico activo.

GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Realización de actividades de guía o acompañamiento a usuarios por terreno de baja y media montaña que no requieran técnicas ni materiales de escalada, alpinismo o esquí.

GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Realización de actividades de guía o acompañamiento a usuarios por barrancos de cualquier tipología y dificultad.

En la profesión de Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento físico los siguientes certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas habilitan solamente para el ejercicio de estas funciones:

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Elaboración y ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico en grupo con soporte musical.

FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Elaboración y ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico en grupo en el medio acuático.

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE permite realizar exclusivamente las siguientes funciones:

- Vigilancia y orientación básica para la utilización elemental del equipamiento y maquinaria deportiva para la realización segura y adecuada en la ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico.

- Asignación elemental y básica de rutinas grupales generales de ejercicios estandarizados y prediseñados previamente para la población en general en actividades de acondicionamiento físico básico.

En la profesión de Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva de Carácter formativo los siguientes certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas habilitan solamente para el ejercicio de estas funciones:

ACTIVIDADES DE NATACIÓN permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Instrucción e iniciación deportiva de actividades de natación.

INSTRUCCIÓN DE YOGA permite realizar exclusivamente la siguiente función:

- Instrucción de yoga.

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEF.5227,
POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA
COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEF.1783/2016 y 1848/2016), en relación al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEF.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PRESENTADAS AL ARTICULADO
DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEF.5227, POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO
DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Se propone una nueva redacción de la Exposición de Motivos.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 43.3 de la Constitución Española, incluido dentro de los principios rectores de la política social y económica, reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, y el fomento de la educación física y el deporte y de la adecuada utilización del ocio. Así mismo, el artículo 51 confiere a los poderes públicos la responsabilidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. El mismo texto constitucional, en su artículo 36, somete

al principio de reserva de ley el régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas.

La presente Ley de Profesiones del Deporte está basada en el Marco Europeo de Cualificaciones como instrumento de referencia para comparar los niveles de cualificaciones establecidos según los distintos criterios de cualificaciones desde la perspectiva del aprendizaje continuo en el marco europeo.

El fundamento esencial de esta regulación, se enmarca en los artículos 35 y 36 de la Constitución Española que, si bien no son derechos fundamentales, sí gozan de una protección específica. En este sentido, el artículo 35 de la Constitución que establece: "Todos los españoles tienen [...] el derecho a la libre elección de profesión u oficio" tiene como consecuencia, entre otras, que cualquier limitación del mismo deba respetar, esencialmente, el principio de proporcionalidad, además de los demás principios que el Tribunal Constitucional exige para cualquier limitación de los derechos y deberes de los ciudadanos.

Por ello, cualquier iniciativa tendente a realizar una regulación profesional con intervención efectiva de los colegios profesionales regulados en el artículo 36 de la Constitución debe respetar el mencionado principio de proporcionalidad lo que supone la necesaria reserva de ley según ha reiterado la jurisprudencia reiterada del Tribunal Constitucional.

En este sentido, el Tribunal Constitucional no deja dudas en torno a la regulación de las titulaciones profesionales, tal y como señala en su sentencia 42/1986, que: "competente al legislador, atendiendo a las exigencias del interés público y a los datos producidos por la vida social, considerar cuándo existe una profesión, cuándo ésta debe dejar de ser enteramente libre para pasar a ser profesión titulada (...) por ello, dentro de las coordenadas que anteriormente se han mencionado, puede el legislador crear nuevas profesiones y regular su ejercicio teniendo en cuenta, como se ha dicho, que la regulación del ejercicio de una profesión titulada debe inspirarse en el criterio del interés público y tener como límite el respeto del contenido esencial de la libertad profesional".

Así la presente Ley, respeta los parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional, pues manifiesta expresamente que su objetivo principal es proteger la vida, la salud, la educación y la integridad física de los consumidores y usuarios en una prestación de servicios deportivos, e impone especiales obligaciones cuando la seguridad de los destinatarios de los servicios puede verse especialmente comprometida. La consecución de tal finalidad supondrá la introducción de nuevos bienes y valores en un sector social en auge, y coadyuvará en una mayor seguridad, en un mayor bienestar y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y en un aumento del nivel de salud de los destinatarios de los servicios relativos a prácticas físico-deportivas.

Ese criterio del interés público encuentra todo su fundamento en el mandato constitucional del artículo 43 de la Constitución Española, donde tras reconocer el derecho a la protección de la salud, señala que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas, correspondiéndoles, igualmente, fomentar la educación física y el deporte.

Así mismo la presente Ley cumple respecto al contenido esencial de la libertad profesional con los criterios que ha ido determinando el Tribunal Supremo, en cuya clarificadora Sentencia 89/2003 señaló que "el legislador debe determinar cuándo una profesión u oficio debe ser profesión titulada y es el propio legislador, tal como estipula el artículo 36 de la Constitución, quien debe regular su ejercicio. Regulación esta que es libre -dentro de los parámetros constitucionales y, muy principalmente, con el obligado respeto a los derechos fundamentales-: esto es, la Constitución no establece ni en ese ni en ningún otro precepto un "contenido esencial" que vincule al legislador

respecto a lo que deba ser el ejercicio de cada profesión. Pero, en todo caso, la regulación legal de profesiones [...] debe responder a un criterio restrictivo, en función del respeto al principio de libertad, que se plasma en este ámbito en la libertad de elección de profesión u oficio." Y concluye que: "la regulación del ejercicio de las profesiones tituladas (artículo 36 CE), comporta [...]: a) la existencia misma de una profesión titulada, es decir, de una profesión cuya posibilidad de ejercicio quede jurídicamente subordinada a la posesión de unos títulos concretos, b) los requisitos y títulos necesarios para su ejercicio y c) su contenido, o conjunto formal de las actividades que la integran." Por ello, la presente Ley determina con claridad las profesiones relacionadas con la actividad física y deportiva, así como los títulos académicos necesarios para el ejercicio de las mismas, atribuyendo a cada profesión su correspondiente ámbito funcional.

Otra de las cuestiones suscitadas es la referente al título competencial al amparo del cual se genera la propuesta legislativa de referencia, cuestión distinta de la existencia de una obligación de los poderes públicos para con los ciudadanos en lo concerniente a la protección de sus derechos como consumidores y usuarios (artículo 51.1 de la Constitución Española). En este sentido, no puede olvidarse que, si bien los artículos anteriormente citados no son normas atributivas de competencias, el artículo 139 de la Constitución Española cierra el sistema de distribución de competencias al Estado y a las Comunidades Autónomas, siendo un principio de carácter integrador de las reglas constitucionales.

Finalmente, no olvida la presente Ley el impacto que promueven las decisiones estatales a este respecto. Los intentos de sacar adelante una normativa a nivel nacional que regule el ejercicio de las profesiones del Deporte, así como la aprobación por parte de otras Comunidades Autónomas de regulaciones propias en esta materia, motiva a prever un sistema de reconocimiento de títulos y competencias profesionales que permitan prestar esos mismos servicios en la Comunidad de Madrid.

II

Define la Ley las profesiones del deporte, precisando las competencias profesionales de cada una de ellas, explicitando los títulos académicos que son precisos para poder ejercer dichas profesiones, requisito que se endurece en aquellos supuestos especiales que pueden revestir condiciones especiales de seguridad y establece específicas obligaciones.

Respetando los principios del Derecho de la Competencia, la Ley regula el ejercicio de las profesiones del deporte reguladas a través de sociedades profesionales, así como el establecimiento de la obligación de suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los daños que se causen a terceros con ocasión de la prestación de los servicios profesionales.

Siguiendo el modelo de otras disposiciones legales, la presente Ley incorpora un catálogo de principios y deberes de actuación para el ejercicio de las profesiones del deporte. Tales principios y deberes son, como regla general, los propios y específicos de dichas profesiones quedando sometidas en todo lo restante al marco común del ejercicio profesional.

En cumplimiento de los principios contenidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ha prestado especial atención al tema de la igualdad entre hombres y mujeres. El texto respeta la realización de políticas para la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a las profesiones reguladas en esta Ley, en el ejercicio de las mismas, en la promoción profesional y en las correspondientes organizaciones colegiales.

Finalmente, y como medida preventiva de la salud y de protección de los consumidores y usuarios, la Ley regula la publicidad relativa a las personas y entidades que presten servicios en el ámbito de las actividades físicas y deportivas, restringiendo toda publicidad de actividades sobre los que no exista evidencia de sus efectos beneficiosos para la salud o no estén respaldados por pruebas técnicas o científicas acreditadas.

Todo cambio legislativo, y máxime aquellas leyes que disciplinan por primera vez el ejercicio de una profesión, plantean serios problemas de transición. Este es un problema que se ha tratado de resolver a través del Derecho transitorio. De este modo, la Ley es respetuosa con los derechos de quienes, a la entrada en vigor de la misma, se encuentran desarrollando profesiones objeto de esta regulación legal sin la titulación oficial requerida en la Ley.

La Ley, de conformidad con la legislación vigente en materia de reconocimiento de cualificaciones profesionales, posibilita el ejercicio profesional mediante la acreditación de las competencias correspondientes. Además, en determinados supuestos y con ciertos requisitos, la acreditación de las competencias para el ejercicio de las profesiones reguladas en la Ley, no sólo puede realizarse mediante la vía general de títulos académicos determinados sino también mediante otras titulaciones, acreditaciones o certificados que resulten del ordenamiento vigente en cada momento.

III

La presente Ley se compone de cinco títulos. El primero recoge disposiciones generales relacionadas con su finalidad, las diferentes nomenclaturas dentro del sector del deporte, el ámbito funcional de aplicación, los derechos de los consumidores y usuarios de servicios deportivos, los requisitos de cualificación personal para la prestación de servicios deportivos y los mecanismos para garantizar el cumplimiento de la Ley. El segundo título trata sobre las profesiones reguladas en el ámbito del deporte siendo éstas monitor deportivo, entrenador deportivo, preparador físico, director deportivo y profesor de educación física. El tercero versa sobre los requisitos para el ejercicio de la profesión ordenando, como primera providencia, la titulación, y, como segunda; el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas a otra formación y a la experiencia profesional. El cuarto título contempla la prestación de servicios o actividades reservadas a profesiones reguladas en el ámbito del deporte mediante los deberes derivados de los profesionales y el quinto título está dedicado al procedimiento sancionador. La Ley está basada en el Marco Europeo de Cualificaciones como instrumento de referencia para comparar los niveles de cualificaciones establecidos según los distintos criterios de cualificaciones desde la perspectiva del aprendizaje continuo en el marco europeo así como en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, basada en la recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente."

ENMIENDA NÚM. 2

De Creación.

De un nuevo artículo -cuyo texto se corresponde con el del artículo 20, que quedaría suprimido-, entre el artículo 3 y el artículo 4, con la denominación provisional de artículo 3Bis hasta que, en su caso, se le dé la numeración definitiva.

"Artículo 3Bis.- Obligaciones de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte.

Quienes realicen las funciones o actividades asignadas a las profesiones reguladas en el ámbito del deporte deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Estar en posesión de los requisitos habilitantes para el ejercicio de cada una de las profesiones que se regulan en la Ley.
- b) Prestar unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de las personas destinatarias, de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan en disposiciones específicas.
- c) Velar por la salud de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar en la erradicación de prácticas que sean nocivas para la salud de los consumidores y usuarios.
- d) Colaborar de forma activa en la realización de cualquier control de dopaje y en el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la legislación antidopaje.
- e) Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias del servicio prestado.
- f) Garantizar la igualdad de condiciones en práctica deportiva independientemente de su sexo, edad, cultura o discapacidad.
- g) Ofrecer a las personas destinatarias una información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse bajo su dirección o supervisión.
- h) Identificarse ante las personas destinatarias de los servicios e informar a los mismos de su profesión y titulación.
- i) Colaborar con cualesquiera otros profesionales que puedan ayudar a las personas destinatarias de la prestación de servicios a mejorar su rendimiento o su salud, en condiciones de seguridad.
- j) Procurar un uso respetuoso del material deportivo que no cause daño al medio natural.
- k) Garantizar el buen trato y cuidado de los animales que intervengan en la realización de actividades deportivas."

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Del artículo 5.

Se propone una nueva redacción del artículo 5.

"Artículo 5.- Mecanismos para garantizar el cumplimiento de esta Ley.

1.- La Dirección General competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid podrá adoptar medidas de control e inspección necesarias para garantizar que los profesionales que impartan servicios deportivos en la Comunidad de Madrid cumplan con los requisitos y obligaciones exigidos para el ejercicio de la respectiva profesión.

2.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley podrá ser considerado como una infracción de la legislación de la Comunidad de Madrid, y podrá dar lugar a la imposición de sanción administrativa, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título V de esta Ley, a través de un procedimiento que garantice los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, de conformidad con el régimen sancionador establecido en el Título V de la presente Ley."

ENMIENDA NÚM. 4

De Adición.

Se propone la creación de un nuevo artículo, a continuación inmediata de la titulación del Título III (Requisitos para el ejercicio de profesiones reguladas en el ámbito del deporte) e inmediatamente antes de la titulación del Capítulo I (Cualificación necesaria para el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte). Este artículo supone, de nuevo, la modificación de toda la numeración posterior y para una mejor comprensión lo identificaremos como 11Bis.

"Artículo 11Bis.- Requisitos generales para la prestación de servicios deportivos.

1.- Quienes pretendan ejercer alguna de las profesiones del deporte que se regulan en la presente Ley deberán acreditar su cualificación profesional mediante la posesión de las titulaciones oficiales requeridas en el presente Título o de los diplomas o cualificaciones profesionales correspondientes a las competencias profesionales atribuidas a cada una de las profesiones establecidas en esta Ley y las que se establezcan reglamentariamente. También podrán ejercer las profesiones reguladas en la presente Ley quienes dispongan de diplomas, certificados o títulos homologados, reconocidos profesionalmente o declarados equivalentes con aquellos en los términos previstos en esta Ley.

2.- Los profesionales del deporte que pretendan ejercer su profesión en la Comunidad de Madrid deberán realizar una comunicación previa ante la Dirección General competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en esta Ley."

ENMIENDA NÚM. 5

De Supresión.

Se propone la supresión del Capítulo I (Deberes de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte) del Título IV, sólo en cuanto a titulación, no de los artículos correspondientes, ya que no existe un Capítulo II.

ENMIENDA NÚM. 6

De Adición.

Se propone la creación de un nuevo artículo, a continuación inmediata de la titulación del Título IV (Prestación de servicios o actividades reservadas a profesiones reguladas en el ámbito del deporte) lo que supone nuevamente la modificación de toda la numeración posterior. Para una mejor comprensión lo denominaremos artículo 19Bis.

"Artículo 19Bis.- Comunicación previa.

1.- Los profesionales que deseen desarrollar su actividad profesional y que se encuentren en posesión de la cualificación exigida para ejercer cualquiera de las profesiones reguladas en la presente Ley, deberán realizar una comunicación previa ante la Dirección General competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid, en la que consten sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de la profesión.

2.- Dicha comunicación permitirá, con carácter general, el ejercicio de la profesión desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración.

3.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa, o su no presentación ante la Administración competente, determinará, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, la imposibilidad de continuar el ejercicio de la profesión desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

4.- El acceso y gestión de los datos de carácter personal reflejados en las comunicaciones previas se realizará, en todo caso, de conformidad con lo establecido en la normativa específica en materia de protección de datos de carácter personal.

5.- La comunicación previa no será exigible a los profesionales cuando ejerzan exclusivamente la profesión de Profesor de Educación Física vinculados con la Administración Pública mediante una relación de servicios regulada por el Derecho administrativo o laboral."

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición.

Se propone la incorporación de un nuevo Título V, con 5 nuevos artículos, que regule el régimen sancionador.

"TÍTULO V. Régimen sancionador en materia de profesiones reguladas en el ámbito del deporte.

Artículo 24.- Definición y procedimiento.

1.- Constituyen infracciones en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte, las acciones u omisiones que contravengan las prescripciones establecidas en esta Ley y en las leyes estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

2.- Las infracciones en materia de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte en la Comunidad de Madrid, serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, el cual se desarrollará conforme a lo previsto en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

3.- El régimen sancionador previsto en esta Ley no será aplicable al profesorado de Educación Física que ejerza la profesión en el sector público.

Artículo 25.- Competencia.

1.- Corresponderá la iniciación de los expedientes sancionadores por las infracciones tipificadas en esta Ley, al Director General competente en materia de deportes en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas.

2.- La resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones tipificadas en esta Ley, corresponderá:

a) Al Director General de la Comunidad de Madrid competente en materia de deportes para la imposición de sanciones por infracciones leves y graves.

b) El Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de deportes para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

Artículo 26.- Infracciones.

1.- Las infracciones en materia de profesiones reguladas en el ámbito del deporte se clasifican en muy graves, graves y leves.

2.- Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando de ello resulte un perjuicio grave para la salud o la integridad física de las personas destinatarias de los servicios profesionales ofrecidos o para terceras personas.

b) El incumplimiento del deber de aseguramiento de la responsabilidad civil y profesional.

3.- Son infracciones graves:

a) El ejercicio de actividades o funciones reservadas a las profesiones reguladas en la presente Ley sin disponer de las cualificaciones profesionales requeridas en cada caso.

b) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando no genere graves perjuicios para la salud o la integridad física de las personas destinatarias de los servicios profesionales ofrecidos o para terceras personas.

c) La contratación de trabajadores no cualificados en el caso de que el objeto de su contrato de trabajo comprenda, total o parcialmente, la realización de tareas propias de la profesión.

d) El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 30 de la presente Ley en materia de publicidad de los servicios deportivos.

e) El uso indebido de las denominaciones reservadas a las profesiones reguladas en el ámbito del deporte.

f) La desobediencia reiterada de los requerimientos o indicaciones realizados por la Dirección General de Deportes, dirigida al cese del ejercicio de actividades o funciones reservadas a las profesiones reguladas en la presente Ley sin disponer de los requisitos de acceso profesionales requeridos en cada caso.

4.- Es infracción leve el incumplimiento de las restantes obligaciones previstas en la presente Ley en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte que no constituyan infracción grave o muy grave.

Artículo 27.- Sanciones.

1.- Las infracciones muy graves pueden ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación profesional durante un periodo de tiempo no inferior a un año y un día y no superior a dos años.
- b) Multa de entre 3.001 euros y 30.001 euros.

2.- Las infracciones graves pueden ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación profesional durante un periodo de tiempo no superior a un año.
- b) Multa de entre 1.001 euros y 3.000 euros.

3.- Las infracciones leves pueden ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Multa de una cantidad no superior a 1.000 euros.
- b) Amonestación.

Artículo 28.- Criterios de graduación de las sanciones.

1.- Las infracciones serán sancionadas guardando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, la cual se fijará para cada caso atendiendo a los siguientes criterios de graduación, de acuerdo con el principio de proporcionalidad:

- a) Intencionalidad de la persona infractora.
- b) Naturaleza de los perjuicios causados.
- c) Número de personas afectadas por la infracción.
- d) Reincidencia por comisión en el término de dos años de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme."

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

Se propone una nueva redacción de la Disposición Adicional Tercera.

"DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Títulos homologados y equivalentes.

1.- Quedan habilitadas para el ejercicio de las profesiones reguladas por la presente Ley, en las mismas condiciones que las establecidas para cada una de las situaciones, todas las personas que, con anterioridad a su entrada en vigor, hayan obtenido otros títulos homologados o equivalentes, por disposición normativa general o como consecuencia de un expediente individual.

2.- Las referencias de esta Ley a las titulaciones obtenidas tras cursar las enseñanzas deportivas de régimen especial serán extensibles a las formaciones deportivas del período transitorio previsto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, así como a las formaciones del período transitorio previsto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

3.- En aquellas modalidades y/o especialidades deportivas en las que no se hayan desarrollado las enseñanzas deportivas de régimen especial y no tengan las formaciones deportivas del período transitorio recogidas en el apartado anterior, de forma transitoria, mientras no se incorporen estas modalidades y/o especialidades deportivas a dichas enseñanzas y formaciones, podrán desempeñar la profesión de entrenador deportivo con las certificaciones federativas correspondientes de las mismas.

4.- Las titulaciones contempladas en el apartado segundo de la presente Disposición en su primer nivel de formación (Primer nivel de grado medio y Primer nivel de período transitorio) permitirán desarrollar las profesiones de monitor deportivo contempladas en el artículo 7 puntos 3 y 4 de la modalidad y/o especialidad deportiva correspondiente y entrenador deportivo en las categorías inferiores definidas de conformidad con lo establecido en las correspondientes disposiciones federativas.

5.- La Dirección General con competencias en materia de deportes promoverá programas de formación para garantizar la adecuación de todas las formaciones de técnicos deportivos a las necesidades propias de cada deporte."

ENMIENDA NÚM. 9

De Adición.

Se propone añadir una Disposición Adicional Cuarta por la que se añade un apartado 3 al artículo 10 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

"3.- Además de las licencias federativas, las federaciones deportivas podrán expedir documentos de afiliación deportiva, destinados a la promoción de sus modalidades o especialidades deportivas en su aspecto recreativo y no competitivo. El documento de afiliación incluirá, asimismo, un seguro deportivo, pero no comportará ni los derechos ni las obligaciones vinculados a la licencia federativa."

ENMIENDA NÚM. 10

De Adición.

Se propone la creación de una nueva Disposición Adicional Quinta.

"DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Colaboradores sin dedicación profesional de carácter deportivo.

1.- Tendrán la consideración de colaboradores sin dedicación profesional de carácter deportivo aquellas personas que ejerzan su actividad con carácter auxiliar, aun remunerada, estando vinculadas a un programa específico de promoción deportiva y, en consecuencia, de carácter temporal, siempre que la cantidad percibida en cómputo mensual sea inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, así como quienes sólo perciban la compensación de los gastos que deriven de las mismas. Igualmente, tendrán la consideración de colaboradores sin dedicación profesional de carácter

deportivo los que desarrollen la actividad en el marco de las relaciones de voluntariado, de amistad, ocio, familiares y análogas.

2.- Cuando la actividad se desarrolle en el marco de las relaciones de voluntariado con carácter auxiliar, la relación con la entidad deportiva en la que preste su ayuda desinteresadamente deberá formalizarse a través de un acuerdo escrito, al objeto de definir su ámbito de actuación."

ENMIENDA NÚM. 11

De Sustitución.

Se propone una nueva redacción a la Disposición Transitoria Primera.

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Habilitación para el ejercicio profesional sin la cualificación requerida en la Ley.

1.- La Dirección General competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid, a solicitud del interesado, habilitará para el ejercicio de las funciones propias de las profesiones del deporte a quienes trabajando en las profesiones del deporte establecidas en la presente Ley, no reuniendo con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley los requisitos necesarios de titulación, diplomas o certificados de profesionalidad correspondientes, acrediten fehacientemente, en los términos previstos en la presente Disposición Transitoria, una experiencia suficiente que garantice que el desempeño de tales funciones se realiza con la cualificación necesaria, cumpliendo las exigencias de calidad y de seguridad para los usuarios perseguidas por la ley. Esta habilitación tendrá validez solamente en las funciones que venía desempeñando con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

2.- Reglamentariamente se establecerá el procedimiento para solicitar la habilitación prevista en la presente Disposición Transitoria, determinándose expresamente tanto los medios probatorios como los tiempos mínimos y tipo de experiencia exigible para poder obtener la habilitación para cada una de las profesiones del deporte.

3.- Quienes se encuentren en la situación descrita en el apartado primero de la presente Disposición Transitoria, y aún no hayan obtenido la habilitación, podrán seguir desempeñando las funciones atribuidas a la profesión correspondiente como lo venían haciendo hasta ese momento, pero estarán obligados a realizar ante la Dirección General competente en materia de deportes, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, una declaración responsable en la que se hagan constar los años y el tipo de experiencia profesional que se posea, así como el compromiso de iniciar el procedimiento de solicitud de la habilitación tan pronto como sea aprobada la disposición reglamentaria. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al interesado para el ejercicio de las funciones propias de la profesión que corresponda hasta que se sustancie el procedimiento para obtener la habilitación, salvo que la Administración, a través del correspondiente procedimiento administrativo, previa audiencia al interesado, prohíba expresamente el ejercicio de tales funciones por resultar improcedentes o inciertos los datos contenidos en la declaración responsable.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado será considerado como una infracción de la legislación deportiva de la Comunidad de Madrid y podrá dar lugar a la imposición de la correspondiente sanción administrativa."

**— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEF.5227,
POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA
COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.1843/2016), en relación al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEF.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL
ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEF.5227, POR LA QUE SE ORDENA
EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Del Preámbulo.

Sustituir a lo largo del texto del Preámbulo la tipografía de referencia a "ley" por: "Ley".

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.1.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo I.1 por el siguiente texto:

"El artículo 43.3 de la Constitución Española, incluido dentro de principios rectores de la política social y económica, reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, y el fomento de la educación física y el deporte y de la adecuada utilización del ocio. Asimismo, el artículo 51 confiere a los poderes públicos la responsabilidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. El mismo texto constitucional, en su artículo 36, somete al principio de reserva de ley el régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas."

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.2.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo I.2 por el siguiente:

"Aunque la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid asume en su artículo 17 la capacidad de ordenar, promover y fomentar la formación y el perfeccionamiento de los Técnicos Deportivos, no se contempló en ese momento la necesidad de dotar a nuestra región de instrumentos normativos ordenadores y reguladores de los profesionales que impulsen definitivamente la actividad física y deportiva saludable y segura."

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.3.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo I.3 por el siguiente:

"La presente Ley de Profesiones del Deporte está basada en el Marco Europeo de Cualificaciones y en el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior, como instrumentos de referencia para comparar los niveles establecidos según los distintos criterios desde la perspectiva del aprendizaje continuo en el marco europeo."

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.5.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo I.5 por el siguiente:

"Esto implica que cualquier iniciativa tendente a realizar una regulación profesional supone la necesaria reserva de ley, según ha reiterado la jurisprudencia reiterada del Tribunal Constitucional."

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.6.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo I.6 por el siguiente:

"Tal y como el Tribunal Constitucional señala en su sentencia 42/1986: "compete al legislador, atendiendo a las exigencias del interés público y a los datos producidos por la vida social, considerar cuándo existe una profesión, cuándo ésta debe dejar de ser enteramente libre para pasar a ser profesión titulada (...) Por ello, dentro de las coordenadas que anteriormente se han mencionado, puede el legislador crear nuevas profesiones y regular su ejercicio teniendo en cuenta, como se ha dicho, que la regulación del ejercicio de una profesión titulada debe inspirarse en el criterio del interés público y tener como límite el respeto del contenido esencial de la libertad profesional".

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.7.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo I.7 por el siguiente:

"Así la presente Ley, respeta cuidadosamente los parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional, pues manifiesta expresamente que su objetivo principal es proteger y mejorar la salud, la educación, la integridad física y la calidad de vida de los usuarios en una prestación de servicios deportivos e impone especiales obligaciones cuando la seguridad de los destinatarios de los servicios puede verse especialmente comprometida."

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.9.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo I.9 por el siguiente:

"Y, en cuanto al segundo criterio, relativo al respeto que se debe tener al contenido esencial de la libertad profesional la presente Ley cumple con los criterios que ha ido determinando el Tribunal Supremo, en cuya clarificadora Sentencia 89/2003 señala que "el legislador debe determinar cuándo una profesión u oficio debe ser profesión titulada y es el propio legislador, tal como estipula el artículo 36 de la Constitución, quien debe regular su ejercicio.

Regulación ésta que es libre, dentro de los parámetros constitucionales y, muy principalmente, con el obligado respeto a los derechos fundamentales: esto es, la Constitución no establece ni en ese ni en ningún otro precepto un "contenido esencial" que vincule al legislador respecto a lo que deba ser el ejercicio de cada profesión. Pero, en todo caso, la regulación legal de profesiones [...] debe responder a un criterio restrictivo, en función del respeto al principio de libertad, que se plasma en este ámbito en la libertad de elección de profesión u oficio." y concluye que: "la regulación del ejercicio de las profesiones tituladas (artículo 36 Constitución Española), comporta [...] la existencia misma de una profesión titulada, es decir, de una profesión cuya posibilidad de ejercicio quede jurídicamente subordinada a) la posesión de unos títulos concretos, b) los requisitos y títulos necesarios para su ejercicio y c) su contenido, o conjunto formal de las actividades que la integran." Para ello, la presente Ley determina con claridad las profesiones relacionadas con la actividad física y deportiva, así como los títulos académicos necesarios para el ejercicio de las mismas atribuyendo a cada profesión su correspondiente ámbito funcional."

ENMIENDA NÚM. 9

De Supresión.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.10.

Suprimir el párrafo I.10 del Preámbulo.

ENMIENDA NÚM. 10

De Supresión.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo I.11.

Suprimir el párrafo I.11 del Preámbulo.

ENMIENDA NÚM. 11

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo II.1.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo II.1 por el siguiente:

"Define la Ley las profesiones del deporte, precisando las competencias profesionales de cada una de ellas, explicitando los títulos académicos que son precisos para poder ejercer dichas profesiones, requisito que se amplía en aquellos supuestos especiales que pueden revestir condiciones especiales de seguridad y establece obligaciones específicas."

ENMIENDA NÚM. 12

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo II.2.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo II.2 por el siguiente:

"Respetando los principios del Derecho de la Competencia, la Ley regula el ejercicio de las profesiones del deporte reguladas a través de sociedades profesionales, así como el establecimiento de la obligación de poseer el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los daños que se causen a terceros con ocasión de la prestación de los servicios profesionales."

ENMIENDA NÚM. 13

De Supresión.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo II.4.

Suprimir del Preámbulo, el párrafo II.4.

ENMIENDA NÚM. 14

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo II.5.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo II.5 por el siguiente:

"Finalmente, y como medida preventiva de la salud y de protección de los usuarios, la Ley regula la publicidad relativa a las personas y entidades que presten servicios en el ámbito de las actividades físicas y deportivas, restringiendo toda publicidad de actividades sobre las que no exista evidencia de sus efectos beneficiosos para la salud o no estén respaldadas por pruebas técnicas o científicas acreditadas."

ENMIENDA NÚM. 15

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo II.6.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo II.6 por el siguiente:

"Todo cambio legislativo, y máxime aquellas leyes que disciplinan por primera vez el ejercicio de una profesión, plantean serios problemas de transición. Esta es una dificultad que se ha tratado de resolver a través del Derecho transitorio."

ENMIENDA NÚM. 16

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo III.1.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo III.1 por el siguiente:

"La presente Ley se compone de cuatro títulos. El primero recoge disposiciones generales relacionadas con su finalidad, las diferentes nomenclaturas dentro del sector del deporte, el ámbito funcional de aplicación, los requisitos de cualificación personal para la prestación de servicios deportivos y los mecanismos para garantizar el cumplimiento de la ley. El segundo título trata sobre las profesiones reguladas en el ámbito del deporte: monitor deportivo, entrenador deportivo, preparador físico y director deportivo. El tercero versa sobre los requisitos para el ejercicio de la profesión ordenando como primera providencia; la titulación, como segunda; el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas a otra formación y a la experiencia profesional, y como tercera; el procedimiento de acceso a las profesiones. Por último el cuarto título contempla las características de la prestación de servicios en el ámbito del deporte reservadas a profesiones reguladas mediante los derechos y deberes de sus actores."

ENMIENDA NÚM. 17

De Modificación.

Elemento enmendado: el Preámbulo, párrafo IV.1.

Sustituir el texto del Preámbulo, párrafo IV.1 por el siguiente:

"La población de la Comunidad de Madrid es cada vez más activa en la práctica deportiva y la región cuenta con más instalaciones. A su vez, el deporte tiene un enorme potencial en la mejora de la salud y el bienestar, con implicaciones evidentes en la menor necesidad de atención médica y la generación de empleo. Por todo ello se hace necesario, a la vez que se mejora la concienciación en la práctica deportiva saludable, disponer de una legislación que ordene el sector ofreciendo garantías suficientes a los ciudadanos mejorando las capacidades y la confianza de ellos en actividades que deben ser seguras, sanas y formadoras de valores."

ENMIENDA NÚM. 18

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 1.1.

Añadir entre "cualificaciones" y "y titulaciones necesarias" la palabra: "competencias".

ENMIENDA NÚM. 19

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 1.2.

Sustituir la palabra "consumidor" por la expresión: "usuario o deportista".

ENMIENDA NÚM. 20

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 2.1.

Sustituir el texto del artículo 2.1 por el siguiente:

"1.- La presente Ley se aplica en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid a las actividades físicas y deportivas que se realicen en el marco de una prestación remunerada de servicios profesionales. Quedan excluidas las actividades realizadas en el marco de relaciones de amistad, voluntariado, familiares o análogas. A los efectos de esta Ley se entiende por voluntariado la actividad desarrollada por los monitores, entrenadores y directores deportivos en el ámbito de las leyes 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 21

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 2.2.

Suprimir del texto del artículo 2.2 las palabras: "el turismo, la recreación, el ocio".

ENMIENDA NÚM. 22

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 2.3.

Sustituir el texto del artículo 2.3 por el siguiente:

"Se regirán por su normativa específica las actividades profesionales relacionadas con: Las actividades náutico-deportivas, el buceo profesional, las aeronáuticas; las actividades de salvamento y socorrismo profesional, el paracaidismo y las actividades deportivas que se basan en la conducción de aparatos o vehículo de motor, cuya práctica se encuentra sometida a la legislación sobre seguridad vial o navegación aérea, con la excepción de los monitores y entrenadores deportivos profesionales de los correspondientes deportes. Asimismo, además de las señaladas en el párrafo anterior quedan fuera del ámbito de la presente Ley las profesiones ejercidas por los guías de pesca, árbitros y los jueces deportivos que quedaran reguladas por su ámbito competencial. No obstante sí serán de aplicación los códigos éticos referidos en esta Ley (artículo 20)."

ENMIENDA NÚM. 23

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 2.

Añadir un nuevo apartado en el artículo 2, tras el apartado 3, con el siguiente texto:

"3Bis.- Tampoco serán de aplicación los preceptos de esta Ley a las actividades vacacionales infantiles y juveniles tipo colonias, campamentos o centros juveniles, salvo que sean actividades de tecnificación de un determinado deporte."

ENMIENDA NÚM. 24

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 2.

Añadir en el artículo 2 un nuevo apartado 3.ter con el siguiente texto:

"3 ter.- A los efectos del Título IV tendrán también la consideración de profesionales del deporte, los médicos, fisioterapeutas, nutricionistas y psicólogos que desarrollen su actividad profesional en el ámbito del deporte."

ENMIENDA NÚM. 25

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 2.5.

Añadir al final del texto del artículo 2.5, el siguiente:

"En el caso de entidades o instituciones públicas, sólo serán de aplicación a las dependientes de la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 26

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 3.

Suprimir el artículo 3.

ENMIENDA NÚM. 27

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 4.

Sustituir el texto del artículo 4 por el siguiente:

"La Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid será la responsable de adoptar las medidas de control e inspección necesarias para garantizar que los profesionales que impartan servicios deportivos en la Comunidad de Madrid cumplan con los requisitos y obligaciones exigidos para el ejercicio de la respectiva profesión.

A tal efecto, se establecerán, mediante reglamento, las condiciones, medios y procedimientos para que tales medidas sean efectivas y se apliquen las sanciones recogidas en la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 28

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 5.1.

Sustituir "consumidores y usuarios" por: "usuarios y deportistas."

ENMIENDA NÚM. 29

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 5.2.

Sustituir el texto del artículo 5.2 por el siguiente:

"Se reconocen como profesiones del ámbito del deporte y se regulan en la presente Ley las siguientes: Monitor Deportivo y Monitora Deportiva, Entrenador Deportivo y Entrenadora Deportiva, Preparadora Física y Preparador físico y Directora Deportiva y Director Deportivo."

ENMIENDA NÚM. 30

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 5.

Añadir un nuevo apartado en el artículo 5 con el siguiente texto:

"4.- Las atribuciones vinculadas a las profesiones reguladas por la presente Ley no suponen una limitación del ámbito profesional de las titulaciones que acrediten las citadas cualificaciones y competencias."

ENMIENDA NÚM. 31

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 6.1.

Añadir al final del texto del artículo 6.1 propuesto el siguiente:

"No obstante, se permitirán las denominaciones de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo, Entrenadora Deportiva/Entrenador Deportivo y Directora Deportiva/Director Deportivo también podrán emplearse cuando la actividad se desarrolle en régimen de voluntariado."

ENMIENDA NÚM. 32

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 6.2.

Sustituir el texto del artículo 6.2 por el siguiente:

"No podrán utilizarse otras denominaciones que, por su significado o por su similitud en castellano o en otros idiomas extranjeros, puedan inducir a error al identificar las actividades ofrecidas por quienes no dispongan de la cualificación y titulación exigible en cada caso."

ENMIENDA NÚM. 33

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 7.

Sustituir el título del artículo 7 por: "Monitora Deportiva/Monitor Deportivo."

ENMIENDA NÚM. 34

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 7.

Sustituir el texto del artículo 7 por el siguiente:

"La Monitora Deportiva y el Monitor Deportivo se definen como aquel profesional del deporte que desempeña las actividades y funciones de iniciación e instrucción deportiva, aprendizaje, acondicionamiento físico o mantenimiento físico grupal y guía no enfocadas a la competición deportiva."

ENMIENDA NÚM. 35

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 7.1.

Sustituir el texto del artículo 7.1 por el siguiente:

"La profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo queda estructurada en las siguientes especialidades:

- Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento Físico.

- Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva de Carácter Formativo."

ENMIENDA NÚM. 36

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 7.2.

Sustituir el texto del artículo 7.2 por el siguiente:

"Corresponde a la Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento Físico realizar las funciones de:

a) Elaboración y ejecución de actividades de acondicionamiento físico y mantenimiento físico en grupo."

ENMIENDA NÚM. 37

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 7.3.

Suprimir el artículo 7.3.

ENMIENDA NÚM. 38

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 7.4.

Sustituir el artículo 7.4 por lo siguiente:

"Corresponde a la Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva de Carácter Formativo realizar las funciones de:

a) Instrucción, aprendizaje e iniciación deportiva:

i. No enfocada a la competición,

ii. En competiciones dentro del programa de deporte en edad escolar."

ENMIENDA NÚM. 39

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 7.5.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"5.- Estas funciones las podrán ejercer los monitores deportivos siempre y cuando no se realicen con individuos o grupos mayoritariamente formados por los colectivos de poblaciones especiales indicados en el artículo 9.3 c) de la presente Ley."

ENMIENDA NÚM. 40

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 7.6.

Sustituir el texto del artículo 7.6 por el siguiente:

"Se entienden incluidas en las funciones referidas en este artículo aquellas actividades físicas y deportivas en las que exista presencia física de la Monitora Deportiva/Monitor Deportivo."

ENMIENDA NÚM. 41

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 8.

Sustituir el título del artículo 8 por: "Entrenadora deportiva/Entrenador deportivo."

ENMIENDA NÚM. 42

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 8.

Sustituir el texto del artículo 8 por el siguiente:

"La Entrenadora deportiva y el Entrenador Deportivo se definen como aquel profesional del deporte que entrena, selecciona, planifica, programa, controla y evalúa a deportistas y/o equipos para la competición en la modalidad deportiva o especialidad correspondiente."

ENMIENDA NÚM. 43

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 9.

Sustituir el título del artículo 9 por: "Preparadora Física/Preparador Físico."

ENMIENDA NÚM. 44

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 9.

Sustituir en el texto del artículo 9 "El Preparador Físico es todo [...]" por: "La Preparadora Física y el Preparador Físico se definen como [...]"

ENMIENDA NÚM. 45

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 9.1.

Sustituir el texto del artículo 9.1 por el siguiente:

"La profesión de Preparadora Física/Preparador Físico queda estructurada en las siguientes especialidades:

- Preparadora Física/Preparador Físico coma especialista en rendimiento físico-deportivo.
- Preparadora Física/Preparador Físico como educador físico y/o re adaptador deportivo."

ENMIENDA NÚM. 46

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 9.2.

Sustituir el texto del artículo 9.2 por el siguiente:

"Corresponde a la Preparadora Física/Preparador Físico como especialista en rendimiento físico deportivo realizar las siguientes funciones:

- a) Mejora, desarrollo y recuperación de la condición física y las capacidades coordinativas de personas y equipos, enfocada o no a la competición o pruebas oficiales.
- b) Prevención de lesiones específicas derivadas de una actividad físico-deportiva orientada al rendimiento.
- c) Preparación y entrenamiento personal, sea grupal o individual. A los efectos de esta Ley se considera la denominación de Entrenadora/Entrenador Personal equivalente a la Preparadora Física/Preparador físico y le afecta la reserva de denominación del artículo 6 de la presente Ley. "

ENMIENDA NÚM. 47

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 9.3.

Añadir en el artículo 9.3 antes de: "al Preparador Físico" la expresión: "a la Preparadora Física".

ENMIENDA NÚM. 48

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 9.4.

Sustituir el texto del Artículo 9.4 por el siguiente:

"Se entienden incluidas en las funciones referidas en este artículo aquellas actividades físicas y deportivas en las que exista presencia física de la Preparadora Física/Preparador Físico."

La prestación de los servicios propios del Preparador Físico requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades físicas y deportivas cuando se trabaje con menores de edad o personas pertenecientes a los colectivos de poblaciones especiales indicados en el artículo 9.3.c)."

ENMIENDA NÚM. 49

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 10.

Sustituir el título del artículo 10 por: "Directora Deportiva/Director Deportivo."

ENMIENDA NÚM. 50

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 10.1.

Sustituir el texto del primer párrafo del artículo 10.1 por el siguiente:

"La Directora Deportiva y el Director Deportivo se definen como aquel profesional del deporte que dirige, organiza y/o gestiona actividades físicas y deportivas y los recursos humanos relacionados con el deporte en un centro, servicio, instalación o entidad deportiva, tanto de titularidad pública como privada y siempre aplicando los conocimientos y las técnicas propias de las ciencias de la actividad física y del deporte, así como conocimientos instrumentales. Corresponde a la Directora Deportiva/Director Deportivo realizar las siguientes funciones:"

ENMIENDA NÚM. 51

De Adición.

Añadir en el artículo 10 un nuevo apartado, con el siguiente texto:

"2.- La actividad profesional de la Directora Deportiva/Director Deportivo incluye la dirección y evaluación de la prestación de servicios por parte de otros profesionales del deporte regulados en esta Ley sin menoscabo de su autonomía, competencia y responsabilidad en su ejercicio profesional."

ENMIENDA NÚM. 52

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 11.

Suprimir el artículo 11.

ENMIENDA NÚM. 53

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 12.

Sustituir el título del artículo 12 por: "Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo."

ENMIENDA NÚM. 54

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 12.1.

Sustituir el texto del artículo 12.1 por el siguiente:

"Para ejercer la profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento Físico se requiere alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- b) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o un título universitario según Real Decreto 1393/2007 que incorpore las competencias indicadas en el Anexo I."

ENMIENDA NÚM. 55

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 12.2.

Suprimir el artículo 12.2.

ENMIENDA NÚM. 56

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 12.3.

Sustituir el texto del artículo 12.3 por el siguiente:

"Para ejercer la profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva de carácter formativa se requiere alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- b) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- c) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- d) Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o un título universitario según Real Decreto 1393/2007 que incorpore las competencias indicadas en el Anexo I.
- e) En el caso de las funciones indicadas en el artículo 7, apartado 4 a ii), esto es en el ámbito escolar, Título de Diplomado en Magisterio, especialidad en Educación Física."

ENMIENDA NÚM. 57

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 12.4.

Suprimir el artículo 12.4.

ENMIENDA NÚM. 58

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 12.5.

Sustituir el texto del artículo 12.5 por el siguiente:

"En caso de que la actividad profesional de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo se ejerza con diversas modalidades deportivas y siempre que se trate de usuarios en fase de iniciación deportiva, se requerirán los títulos de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior de todas y cada una de esas modalidades, o bien alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- b) Un título universitario que incorpore las competencias indicadas en el Anexo I."

ENMIENDA NÚM. 59

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 12.7.

Sustituir el texto del artículo 12.7 por el siguiente:

"También podrán ejercer la profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo de la presente Ley quienes acrediten la posesión de los certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y según el Real Decreto 1518/2011 para el ejercicio de estas funciones. Se establecerá por medio de un reglamento la concordancia entre la función o especialidad de Monitor Deportivo de la presente Ley y los certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas indicados en el mencionado Real Decreto."

ENMIENDA NÚM. 60

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 13.

Sustituir el título del artículo 13 por: "Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Entrenadora Deportiva/Entrenador Deportivo."

ENMIENDA NÚM. 61

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 13.1.

Sustituir el texto del artículo 13.1 por el siguiente:

"Para ejercer la profesión de Entrenadora Deportiva/Entrenador Deportivo con deportistas y equipos que no sean profesionales ni compitan en Ligas profesionales o que no estén reconocidos por el Consejo Superior de Deportes o por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid come deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, se requiere alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- b) Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente."

ENMIENDA NÚM. 62

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 13.2.

Sustituir el texto del artículo 13.2 por el siguiente:

"Para ejercer la profesión de Entrenadora Deportiva/Entrenador Deportivo con deportistas y equipos profesionales o que compitan en Ligas profesionales o que estén reconocidos por el Consejo Superior de Deportes o por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid como deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, se requiere la titulación de Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente."

ENMIENDA NÚM. 63

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 13.

Añadir un nuevo apartado en el artículo 13, tras el apartado 2, con el siguiente texto:

"2Bis. Quien ostente la cualificación necesaria para ejercer la profesión de Profesora/Profesor de Educación Física queda facultado para ejercer la profesión de Entrenadora Deportiva/Entrenador Deportivo en las competiciones dentro del programa de deporte escolar."

ENMIENDA NÚM. 64

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 13.3.

Sustituir el texto del artículo 13.3 por el siguiente:

"Quienes desarrollen profesionalmente actividades reservadas a las Entrenadoras Deportivas/Entrenadores Deportivos, no limitadas a la realización de labores auxiliares o a la mera ejecución de indicaciones del entrenador principal, quedarán equiparados a las Entrenadoras

Deportivas/Entrenadores Deportivos y deberán contar con la titulación o cualificación profesional exigible a estos."

ENMIENDA NÚM. 65

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 14.

Sustituir el título del artículo 14 por: "Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Preparadora Física/Preparador Físico."

ENMIENDA NÚM. 66

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 14.

Sustituir el texto del artículo 14 por el siguiente:

"Para ejercer la profesión de Preparadora Física/Preparador Físico se requiere estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o un título universitario según Real Decreto 1393/2007 que incorpore las competencias indicadas en el Anexo I."

ENMIENDA NÚM. 67

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 15.

Sustituir el título del artículo 15 por: "Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Directora Deportiva/Director Deportivo."

ENMIENDA NÚM. 68

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 15.1.

Sustituir el texto del artículo 15.1 por el siguiente:

"Para ejercer la profesión de Directora Deportiva/Director Deportivo se precisa estar en posesión de la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o un título universitario según Real Decreto 1393/2007 que incorpore las competencias indicadas en el Anexo I."

ENMIENDA NÚM. 69

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 15.

Añadir en el artículo 15 un nuevo apartado, tras el 1, con el siguiente texto:

"Quien ostente la cualificación necesaria para ejercer la profesión de Profesora/Profesor de Educación Física queda facultado para impulsar, planificar, programar, coordinar, evaluar y dirigir las actividades deportivas escolares que se programen en el seno de los centros educativos dentro y fuera del horario escolar."

ENMIENDA NÚM. 70

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 15.3.

Suprimir el artículo 15.3.

ENMIENDA NÚM. 71

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 15.4.

Suprimir el artículo 15.4.

ENMIENDA NÚM. 72

De Supresión.

Elemento enmendado: el artículo 16.

Suprimir el artículo 16.

ENMIENDA NÚM. 73

De Adición.

Elemento enmendado: título del artículo 17.

Añadir al final del título del artículo 17 la expresión: "y Comunidades Autónomas."

ENMIENDA NÚM. 74

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 17.1.

Añadir al final del artículo 17.1 el siguiente texto:

"Asimismo, se reconocerán las cualificaciones profesionales obtenidas en otras Comunidades Autónomas que cumplan los requisitos de acceso a la profesión requeridos en el lugar de origen, aun cuando tales requisitos difieran de los exigidos por la presente Ley."

ENMIENDA NÚM. 75

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 17.2.

Añadir al final del apartado 2 del artículo 17 el siguiente texto: ", según se definen en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio."

ENMIENDA NÚM. 76

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 18.

Sustituir el texto del artículo 18 por el siguiente:

"Al objeto de adaptar la exigencia de titulaciones prevista en esta Ley para el ejercicio de las profesiones del deporte a los previsibles procesos de cambio en la oferta de formación asociadas a las mismas, se admitirán aquellos títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad vinculados a la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas según el Real Decreto 1518/2011, así como los títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial que se establezcan por el Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 51/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y en el artículo 64 de la Ley Orgánica 21/2006, de 3 de mayo, de Educación."

ENMIENDA NÚM. 77

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 19.3.

Añadir un nuevo apartado en el artículo 19 con el siguiente texto:

"3.- Los procedimientos relativos a los reconocimientos de los apartados 1 y 2 de este artículo deberán estar operativos en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley."

ENMIENDA NÚM. 78

De Modificación.

Elemento enmendado: Rúbrica del Título IV.

Sustituir el nombre del Título IV por: "Características de la prestación de servicios en el ámbito del deporte".

ENMIENDA NÚM. 79

De Supresión.

Elemento enmendado: Suprimir la referencia al Capítulo 1 del Título IV.

ENMIENDA NÚM. 80

De Adición.

Elemento enmendado: de un nuevo artículo 19Bis que quedaría comprendido dentro del Título IV.

Añadir un nuevo artículo 19Bis con el siguiente texto:

"1.- Los usuarios y deportistas, en la prestación de los servicios deportivos que reciban, tendrán los siguientes derechos:

a) A recibir unos servicios adecuados a las condiciones y necesidades personales de acuerdo con el estado de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establezcan.

b) Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.

c) A disponer de información suficiente y comprensible de las actividades físico-deportivas que vayan a desarrollarse.

d) A recibir una prestación de servicios deportivos que no fomente prácticas que puedan resultar perjudiciales para la salud o la seguridad.

e) A que los profesionales de los servicios deportivos se identifiquen y a ser informados sobre su profesión y cualificación profesional.

f) A que la publicidad de los servicios deportivos sea objetiva, veraz, y no aliente prácticas deportivas perjudiciales para la salud o la seguridad, de modo que respete la base científica de las actividades y prescripciones.

g) A que en los contratos que celebren se reflejen los derechos de los usuarios de servicios deportivos, así como la capacitación y los deberes del personal que presta los servicios deportivos a los que se hace referencia en esta Ley.

2.- En todas aquellas instalaciones en las que se presten servicios deportivos será de obligado cumplimiento la exposición al público, en un lugar visible, los derechos indicados en el punto 1 de este artículo, así como una relación de sus empleados y capacitación. "

ENMIENDA NÚM. 81

De Título.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Sustituir el título del artículo 20 por: "Principios y deberes de los profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte."

ENMIENDA NÚM. 82

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Sustituir en el artículo 20 la palabra "obligaciones" por: "principios y deberes:"

ENMIENDA NÚM. 83

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 20.c.

Sustituir en el artículo 20.c la expresión: "consumidores y usuarios" por: "usuarios y deportistas".

ENMIENDA NÚM. 84

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 20.d.

Sustituir el texto del artículo 20.d por el siguiente:

d) Colaborar de forma activa en la prevención, control y denuncia del uso de sustancias y fármacos o métodos prohibidos en la práctica del deporte. En particular se debe colaborar en la realización de cualquier control de dopaje y en el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la legislación antidopaje."

ENMIENDA NÚM. 85

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 20.i.

Sustituir el texto del artículo 20.i por el siguiente:

"i) Colaborar activamente con cualesquiera otros profesionales que puedan ayudar a las personas destinatarias de la prestación de servicios a mejorar su rendimiento o su salud, en condiciones de seguridad."

ENMIENDA NÚM. 86

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 20.k.

Sustituir el texto del artículo 20.k por el siguiente: "k) Difundir cuando proceda los valores de juego limpio que forman parte esencial del deporte."

ENMIENDA NÚM. 87

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"l) Entender que la prescripción de la práctica del deporte como elemento de mejora de la salud es una labor coordinada y multidisciplinar profesiones diversas tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito deportivo."

ENMIENDA NÚM. 88

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto: "m) Respetar y hacer respetar la labor de jueces y árbitros en las competiciones en las que se participe."

ENMIENDA NÚM. 89

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"n) Ejercer la praxis profesional bajo la condición de que el deporte contribuye al desarrollo completo y armónico del ser humano, posibilita su formación integral y favorece mayor y mejor calidad de vida y bienestar social."

ENMIENDA NÚM. 90

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"o) Promover condiciones que favorecen la igualdad efectiva de las mujeres en el deporte y su incorporación a la práctica deportiva a todos los niveles, así como evitar todo acto de discriminación de cualquier naturaleza."

ENMIENDA NÚM. 91

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto: "p) Promover el debido control médico de los deportistas mediante profesionales sanitarios."

ENMIENDA NÚM. 92

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"q) Ejercer la actividad profesional fomentando una práctica deportiva exenta de todo tipo de violencia, racismo o xenofobia."

ENMIENDA NÚM. 93

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"r) Promover el uso del medio natural para ejercer las actividades deportivas de manera sostenible y respetuosa hacia el medio natural."

ENMIENDA NÚM. 94

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"s) Proteger a los deportistas, especialmente a los menores de edad, de toda explotación abusiva."

ENMIENDA NÚM. 95

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"t) Rechazar cualquier tipo de retribución gratificación de terceros que puedan condicionar los resultados de sus equipos y deportistas y las competiciones en las que participan."

ENMIENDA NÚM. 96

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"u) Promover el uso de productos deportivos -calzado, ropa, material y equipamientos- en cuyo proceso de fabricación no se atente contra el medio natural. Cuando en el ejercicio profesional intervengan animales, deberá garantizarse su trato respetuoso y su cuidado."

ENMIENDA NÚM. 97

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"v) Comprometerse a la formación permanente para la actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos en los nuevos avances científicos y tecnológicos de la disciplina de su profesión."

ENMIENDA NÚM. 98

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado con el siguiente texto:

"w) Cualesquiera otras que desarrollen los códigos deontológicos adicionales a estos deberes en deportes, asociaciones, colectivos o federaciones."

ENMIENDA NÚM. 99

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 20.

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado 2, con el siguiente texto:

"2.- El incumplimiento de los principios y deberes a que se refiere el apartado 1 dará lugar a la exigencia de responsabilidades disciplinarias por las Administraciones públicas competentes en la materia."

ENMIENDA NÚM. 100

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 21.1.

Añadir, después de "normativa vigente" el siguiente texto:

", salvo en los casos de acceso al empleo público o en los que no sean admitidos por la legislación en materia educativa o por la legislación de sociedades profesionales."

ENMIENDA NÚM. 101

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 22.1.

Sustituir el texto del artículo 22.1 por el siguiente:

"El ejercicio de las profesiones reguladas en la presente Ley, precisa el oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los servicios deportivos suscrito por el profesional o el empleador. Las coberturas mínimas así como las características específicas que deberá tener este seguro se desarrollaran mediante reglamento."

ENMIENDA NÚM. 102

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 23.1.

Sustituir el texto del artículo 23.1 por el siguiente:

"La publicidad realizada por las personas y entidades que oferten servicios incluidos dentro del ámbito funcional de las profesiones reguladas en el ámbito del deporte deberá ser objetiva, prudente y veraz, no podrá fomentar prácticas deportivas perjudiciales para la salud y seguridad de los usuarios y deportistas, y habrá de respetar la base científica de las actuaciones y prescripciones que rigen la actividad física y la práctica deportiva de modo que no ofrezca falsas esperanzas a las personas destinatarias de los servicios ofrecidos. Todo ello, sin perjuicio de que las normas vigentes establezcan requerimientos adicionales a determinadas modalidades deportivas."

ENMIENDA NÚM. 103

De Adición.

Elemento enmendado: el artículo 23.

Añadir en el artículo 23 un nuevo apartado, tras el 2 propuesto, del siguiente tenor literal:

"2Bis.- Los titulares de los centros deportivos, gimnasios y cualesquiera otras instalaciones deportivas en las que se presten servicios deportivos serán responsables de ofrecer información clara y visible a los usuarios sobre la cualificación profesional que posean sus profesionales deportivos."

ENMIENDA NÚM. 104

De Modificación.

Elemento enmendado: el artículo 23.3.

Sustituir el texto del artículo 23.3 por el siguiente:

"El organismo con competencia en materia de control de la publicidad en la Comunidad de Madrid, adoptará las medidas necesarias para que estas condiciones se verifiquen de forma efectiva, dando su incumplimiento lugar a las sanciones correspondientes."

ENMIENDA NÚM. 105

De Supresión.

Elemento enmendado: la Disposición Adicional Primera.

Suprimir la Disposición Adicional Primera.

ENMIENDA NÚM. 106

De Título.

Elemento enmendado: la Disposición Adicional Segunda.

Sustituir el título de la Disposición Adicional Segunda por: "Requisitos adicionales en actividades realizadas por entidades delegación."

ENMIENDA NÚM. 107

De Adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

"Disposición Adicional Cuarta. Acreditación de competencias en títulos universitarios.

1.- La posesión de una licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como de los grados que les hayan sustituido, acreditan todas las competencias del Anexo I y, por tanto, habilita para las profesiones que lo requieran.

2.- La posesión de una diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Física o de un grado en Magisterio con mención en Educación Física acredita las competencias del Anexo I para la profesión de Monitora Deportiva/Monitor Deportivo en Actividad Física Deportiva cuando se realicen en el ámbito escolar (Artículo 7, apartado 4 a) ii).

3.- En caso de conflicto, será la entidad verificadora de títulos universitarios en la Comunidad de Madrid la que resolverá si un título concreto acredita unas determinadas competencias."

ENMIENDA NÚM. 108

De Adición.

Añadir en la Disposición Adicional con el siguiente texto:

"Disposición Adicional Quinta.- Políticas de igualdad en las profesiones del deporte.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, en colaboración con otras Administraciones públicas, asociaciones profesionales, federaciones deportivas y con otras entidades deportivas análogas, promoverá la realización de políticas para la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso y ejercicio a las profesiones reguladas en esta Ley."

ENMIENDA NÚM. 109

De Modificación.

Elemento enmendado: Disposición Transitoria Primera.

Sustituir el texto propuesto en la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente:

"1.- La Dirección General competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid, a solicitud del interesado, habilitará para el ejercicio de las funciones propias de las profesiones del deporte a quienes trabajando en las profesiones del deporte establecidas en la presente Ley, no reuniendo con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley los requisitos necesarios de titulación, diplomas o certificados de profesionalidad correspondientes, acrediten fehacientemente, en los términos previstos en la presente Disposición Transitoria, una experiencia suficiente que garantice que el desempeño de tales funciones se realizan con la cualificación necesaria, cumpliendo las exigencias de calidad y de seguridad para los usuario perseguidas por la ley. A estos efectos, por experiencia suficiente se entiende al menos 700 horas de experiencia en los últimos diez años. Esta habilitación causará efecto solamente en las funciones que venga desempeñando con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

2.- Se establecerá mediante reglamento el procedimiento para solicitar la habilitación prevista en la presente Disposición Transitoria, determinándose expresamente tanto los medios probatorios como los tiempos mínimos y tipo de experiencia exigible para poder obtener la habilitación para cada una de las profesiones del deporte."

ENMIENDA NÚM. 110

De Modificación.

Elemento enmendado: Disposición Transitoria Segunda.

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

"1.- La Dirección General competente en materia de deportes de la Comunidad de Madrid habilitará para el ejercicio de las funciones propias de las profesiones del deporte a quienes, siendo empleados públicos como funcionarios de carrera o como personal laboral, accediendo a dicha condición en los términos y con los requisitos establecidos por la legislación vigente en el momento de la convocatoria pública correspondiente, y no reuniendo con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley los requisitos necesarios de titulación, diplomas o certificados de profesionalidad correspondientes, acrediten fehacientemente, en los términos previstos en la presente Disposición Transitoria, una experiencia suficiente que garantice que el desempeño de tales funciones se realiza con la cualificación necesaria, cumpliendo las exigencias de calidad y de seguridad para los usuarios perseguidas por la Ley. Esta habilitación del Empleado Público tendrá siempre un carácter permanente para el ejercicio de la profesión en la Administración en la plaza que esté ocupando en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley. No obstante, esta habilitación no desplegará efectos adicionales ni será objeto de valoración o mérito en cualquier proceso posterior. La condición de empleado público deberá poseerse en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, sin perjuicio de que tal condición pueda extenderse a aquellas personas que obtuvieran tal reconocimiento a resultas de un procedimiento administrativo o judicial iniciado con anterioridad a dicha fecha.

2.- Se establecerá mediante reglamento el procedimiento para solicitar la habilitación del Empleado Público prevista en la presente Disposición Transitoria, determinándose expresamente tanto los medios probatorios como los tiempos mínimos y tipo de experiencia exigible para poder obtener la habilitación para cada una de las profesiones del deporte."

ENMIENDA NÚM. 111

De Modificación.

Elemento enmendado: la Disposición Final Primera.

Sustituir el texto propuesto en la Disposición Final Primera por el siguiente:

"Disposición Final Primera. Modificación de la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

1.- Se modifica el artículo 50 de la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid, apartado 1 añadiendo las siguientes infracciones muy graves:

m) Ejercer una profesión deportiva sin la titulación adecuada.

n) Realizar contratos en instituciones y entidades deportivas para ejercer labores de las profesiones deportivas reguladas sin la titulación adecuada.

2.- Se modifica el artículo 50 de la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid, apartado 3 añadiendo las siguientes infracciones graves:

f) Ejercer una profesión deportiva sin el preceptivo seguro.

g) Incumplir las restricciones con respecto a la publicidad de los servicios deportivos recogidas en el artículo 23 de la Ley de Profesiones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

3.- Se modifica el artículo 50 de la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid, apartado 4 añadiendo las siguientes infracciones leves:

e) Faltar los profesionales deportivos a los deberes recogidos en el artículo 20 de la Ley de Profesiones Deportivas de la Comunidad de Madrid, con la excepción de aquellos recogidos expresamente como infracciones con otra tipificación en esta Ley."

ENMIENDA NÚM. 112

De Modificación.

Elemento enmendado: la Disposición Final Segunda.

Sustituir el texto propuesto en la Disposición Final Segunda por el siguiente:

"Se habilita al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, en el ámbito de sus competencias, dicte en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Ley."

ENMIENDA NÚM. 113

De Adición.

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

"Disposición Adicional Tercera. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 114

De Adición.

Elemento enmendado:

Añadir un Anexo I con el siguiente texto:

"ANEXO I: Competencias de los títulos universitarios.

Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Acondicionamiento Físico.

- Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte.
- Identificar los riesgos que se derivan para la salud, de la práctica de actividades físicas inadecuadas.
- Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad en la educación física.

Monitora Deportiva/Monitor Deportivo especialista en Actividad Física Deportiva.

- Comprender los principios que contribuyen a la formación cultural, personal y social desde la educación física.
- Adquirir recursos para fomentar y promover la participación a lo largo de la vida en actividades deportivas y crear hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte.
- Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje relativos a la actividad física y del deporte con atención a las características individuales y contextuales de las personas.

Preparadora Física/Preparador Físico.

- Planificar, desarrollar y controlar el proceso de entrenamiento en sus distintos niveles.
- Aplicar los principios fisiológicos, bio-mecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.
- Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica actividad física y del deporte, entre la población que realiza entrenamiento deportivo.
- Identificar los riesgos que se derivan para la salud de los deportistas, de la práctica de actividades físicas inadecuadas, en el contexto del entrenamiento deportivo.
- Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de entrenamiento deportivo.

- Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad de entrenamiento deportivo.

Directora Deportiva/Director Deportivo.

- Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas.

- Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas.

- Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad físico-deportiva.

- Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte, en el ámbito del "deporte para todos".

- Aplicar los principios fisiológicos, bio-mecánicos, comportamentales y sociales, en la dirección de actividades físico-deportivas.

- Identificar los riesgos que se derivan para la salud, de la práctica de actividades físicas inadecuadas, en los practicantes de actividad física."

**—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEP.5227,
POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA
COMUNIDAD DE MADRID ——**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.1844/2016), en relación al articulado de la Proposición de Ley 9(X)/2015 RGEP.5227, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

**ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID,
PRESENTADAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 9(X)/2015 RGEP.5227, POR
LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE EN LA
COMUNIDAD DE MADRID**

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

En el Título I, artículo 3. Derechos de los consumidores y usuarios de los servicios deportivos, modificación del apartado e) por el siguiente texto:

Derecho a la igualdad de trato y oportunidades, independientemente de su identidad y orientación sexual, edad, capacidad funcional, cultura, etnia o religión.

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

En el Título II, artículo 5. Profesiones reguladas en el ámbito del deporte, modificar el apartado 1 por el siguiente texto:

Tienen el carácter de profesiones reguladas en el ámbito del deporte las actividades que mediante la aplicación de conocimientos específicos y técnicas propias de las ciencias de la actividad física y del deporte, permiten que la actividad física y deportiva sea realizada de forma segura, adecuada, saludable y sin menoscabo de la salud e integridad física, psicológica y social de los consumidores y usuarios.

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

En el Título II, artículo 9, Preparador Físico, modificación del texto propuesto por la siguiente redacción:

El Preparador Físico es todo aquel profesional del deporte que orienta su actividad profesional a la planificación, evaluación, desarrollo y ejecución de actividades físico-deportivas y ejercicio físico orientado al mantenimiento, desarrollo, mejora y recuperación de la condición física y las capacidades coordinativas de los usuarios de sus servicios, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su salud y prevenir, readaptar y reeducar las lesiones y patologías específicas derivadas de la actividad física y deporte mediante actividades físico-deportivas y ejercicios físicos adecuados a sus características y necesidades.

1.- La profesión de Preparador Físico queda estructurada en las siguientes especialidades:

- Preparador Físico como especialista en rendimiento físico-deportivo.
- Preparador Físico como educador físico y/o readaptador deportivo.

2.- Corresponde al Preparador Físico como especialista en rendimiento físico-deportivo realizar las siguientes funciones:

- a) Mejora, desarrollo y recuperación de la condición física y las capacidades coordinativas de personas y equipos, enfocada o no a la competición o pruebas oficiales.
- b) Prevención de lesiones y patologías específicas derivadas de una actividad físico-deportiva orientada al rendimiento.
- c) Preparación y entrenamiento personal, sea grupal o individual, reservando de esta manera la nomenclatura de Entrenador Personal a la profesión y requisitos correspondientes que establece la presente Ley.

3.- Sin perjuicio de las atribuciones que desarrollen otros profesionales con arreglo a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, corresponde al Preparador Físico como educador físico y/o readaptador deportivo realizar las siguientes funciones:

a) Prevención, planificación, desarrollo y evaluación técnico-científica del trabajo mediante actividades físico-deportivas y ejercicio físico orientado a la mejora de la calidad de vida y salud de personas.

b) Readaptación y/o reeducación de personas y equipos, compitan o no, tras lesiones a través de actividades físico-deportivas y ejercicios físicos.

c) Preparación, planificación, desarrollo y evaluación técnico-científica de actividades físico-deportivas y ejercicios físicos orientados a la mejora de la calidad de vida y salud realizado con las siguientes poblaciones especiales que requieren especial atención: personas con diversidad funcional, embarazo y puerperio, mayores y personas con diversas patologías y problemas de salud y asimilados.

4.- La prestación de los servicios propios del Preparador Físico requiere su presencia física en el desarrollo de las actividades físicas y deportivas.

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

En el Título II, artículo 10, Director Deportivo, el primer párrafo se modificaría del texto propuesto por la siguiente redacción:

El director deportivo es todo aquel profesional del deporte que dirige y/u organiza actividades físicas y deportivas y los recursos humanos relacionados con el deporte en un centro, servicio, instalación o entidad deportiva, tanto de titularidad pública como privada y siempre aplicando los conocimientos y las técnicas propias de las ciencias de la actividad física y del deporte, así como conocimientos instrumentales. Corresponde al Director Deportivo realizar las siguientes funciones:

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

En el Título III, Capítulo I, artículo 12 se modificaría lo siguiente:

Artículo 12.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Monitor Deportivo o Monitora Deportiva.

1.- Para ejercer la profesión de Monitor Deportivo o Monitora Deportiva especialista en Acondicionamiento Físico se requiere alguna de las siguientes titulaciones.

(...)

2.- (...)

e) Cuando la actividad conlleve conducir al usuario a pie, en bicicleta o utilizando animales en condiciones de seguridad y protección medioambiental por senderos o en zonas de montaña, siempre que no se precisen técnicas de escalada y alpinismo, también podrán ejercer la profesión de Monitor Deportivo de Actividad física recreativa quienes acrediten su cualificación mediante la posesión de la titulación de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.

6.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las actividades o servicios que conlleven riesgos específicos o revistan condiciones especiales de seguridad para los destinatarios de los servicios o de protección medioambiental y animal para su desarrollo, y que se detallarán en el desarrollo reglamentario de esta Ley, deberán ser realizadas por quienes estén en posesión del título de Técnico Deportivo o, en su caso, de Técnico Deportivo Superior de la modalidad deportiva correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

En el Título III, Capítulo I, artículo 13 modificación del texto propuesto por la siguiente redacción:

Artículo 13.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Entrenador Deportivo o Entrenadora Deportiva.

ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

En el Título III, Capítulo I, artículo 14 modificación del texto propuesto por la siguiente redacción:

Artículo 14.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Preparador Físico o Preparadora Física.

ENMIENDA NÚM. 8

De Modificación.

En el Título III, Capítulo I, artículo 15 modificación del texto propuesto por la siguiente redacción:

Artículo 15.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Director Deportivo o Directora Deportiva.

ENMIENDA NÚM. 9

De Modificación.

En el Título III, Capítulo I, artículo 16 modificación del texto propuesto por la siguiente redacción:

Artículo 16.- Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Profesor o Profesora de Educación Física.

Para ejercer la profesión de Profesor o Profesora de Educación Física en cualquiera de los niveles educativos previstos en la normativa vigente en materia de educación se deberá estar en posesión de la titulación que exija la normativa aplicable.

ENMIENDA NÚM. 10

De Modificación.

En el Título IV, Capítulo I, artículo 20, el apartado j) modificación del texto propuesto por la siguiente redacción:

Procurar un uso respetuoso del material deportivo y desarrollo de la actividad que reduzca al mínimo el impacto medioambiental no cause daño al medio natural.

ENMIENDA NÚM. 11

De Modificación.

En la Disposición Transitoria Primera. Habilitación para el ejercicio profesional sin la cualificación requerida en la Ley. El punto 3 se modificaría el texto propuesto por la siguiente redacción:

Quienes se encuentren en la situación descrita en el apartado primero de la presente Disposición Transitoria, y aún no hayan obtenido la habilitación, podrán seguir desempeñando las funciones atribuidas a la profesión correspondiente como lo venían haciendo hasta ese momento, pero estarán obligados a realizar ante la Dirección General competente en materia de deportes, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, una declaración responsable en la que se hagan constar los años y el tipo de experiencia profesional que se posea, así como el compromiso de iniciar el procedimiento de solicitud de la habilitación tan pronto como sea aprobada la disposición reglamentaria. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al interesado para el ejercicio de las funciones propias de la profesión que corresponda hasta que se sustancie el procedimiento para obtener la habilitación, salvo que la Administración, a través del correspondiente procedimiento administrativo, previa audiencia al interesado, prohíba expresamente el ejercicio de tales funciones por resultar improcedentes o inciertos los datos contenidos en la declaración responsable. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado será considerado como una infracción de la legislación deportiva de la Comunidad de Madrid y podrá dar lugar a la imposición de la correspondiente sanción administrativa.

ENMIENDA NÚM. 12

De Supresión.

En el Título II, artículo 7. Monitor Deportivo. Punto 2, apartado a), se suprimen las siguientes palabras: "en grupo".

ENMIENDA NÚM. 13

De Supresión.

En el Título III, Capítulo I, artículo 12 se suprime punto 7.

7.- También podrán ejercer la profesión de Monitor Deportivo de la presente Ley quienes acrediten su cualificación profesional mediante la posesión de los certificados de profesionalidad del sector de actividades físicas y deportivas considerados válidos por la normativa aplicable para el ejercicio de estas funciones. Reglamentariamente se establecerá la concordancia entre la función o especialidad de Monitor Deportivo de la presente Ley y los certificados de profesionalidad de la familia de actividades físicas y deportivas.

ENMIENDA NÚM. 14

De Supresión.

Título III, Capítulo I, artículo 15. Cualificación necesaria para el ejercicio de la profesión de Director Deportivo, se suprime el punto 3.

3.- En el caso de que la actividad profesional se lleve a cabo en el seno de actividades de tiempo libre infantil y/o juvenil, las personas que posean la acreditación oficial correspondiente a dirección de actividades de tiempo libre infantil y juvenil o los Directores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil podrán ejercer la profesión de Director Deportivo siempre y cuando la actividad física y deportiva no supere el 10% del total de la programación general de la actividad, y su objetivo principal sea la promoción del ocio educativo y recreativo, así como la ocupación del tiempo de libre y no una finalidad puramente deportiva.

ENMIENDA NÚM. 15

De Supresión.

Título III, Capítulo I, artículo 18, apartado 1. Adaptación de los requisitos de titulación a los cambios de la oferta formativa. Se suprimen las siguientes palabras: "y certificados de profesionalidad".

ENMIENDA NÚM. 16

De Adición.

En el Título I, artículo 2. Ámbito de aplicación se añadirá el siguiente punto:

6.- Todos los profesionales en activo que ejerzan tareas reguladas por la presente Ley deben tener competencias de asistencia sanitaria inmediata, referidas a la reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios. En caso de que la titulación de acceso a la profesión no permita acreditar dicha competencia, la acreditación debe obtenerse en centros autorizados por la CCMM.

ENMIENDA NÚM. 17

De Adición.

En el Título II, artículo 7. Monitor Deportivo. Se añadirían las siguientes palabras tras "mantenimiento físico grupal": "o individual".

ENMIENDA NÚM. 18

De Adición.

En el Título II, artículo 7. Monitor Deportivo. Punto 2, se añadiría el apartado b):

b) Vigilancia y orientación básica para la utilización elemental del equipamiento y maquinaria deportiva para la realización segura y adecuada en la ejecución de actividades de acondicionamiento físico básico y la asignación elemental y básica de rutinas grupales de ejercicios estandarizados y prediseñados previamente para la población general en actividades de acondicionamiento físico básico.

ENMIENDA NÚM. 19

De Adición.

Se añade una Disposición Adicional Cuarta.

Disposición Adicional Cuarta. Registro oficial de profesionales del deporte.

Se elaborará un Registro oficial donde aparezca reflejado el listado de profesionales del deporte y su titulación de cada entidad deportiva de la Comunidad de Madrid. Su ordenación y desarrollo específico se determinará por vía reglamentaria.

ENMIENDA NÚM. 20

De Adición.

Se añade una Disposición Adicional Quinta.

Disposición Adicional Quinta. Entidades deportivas que precisan de directora o director deportivo.

Entidades deportivas que precisan de directora o director deportivo. Su desarrollo específico se determinara por vía reglamentaria.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-36/2016 RGEF.1589 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Ministerio de Fomento para que, en un plazo no superior a seis meses, las estaciones de las Líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando, sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona conocida como Corredor del Henares incluye como principales municipios Alcalá de Henares, Mejorada del Campo, Coslada, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio, municipios que suman un total de casi 500.000 habitantes.

Entre los diferentes sistemas de transporte público de la zona destaca por su importancia y nivel de utilización las líneas de Cercanías C-2 y C-7 que prestan servicio en el Corredor del Henares.

Es importante destacar que tanto Alcalá de Henares con más de 200.000 habitantes como San Fernando de Henares con más de 40.000 habitantes y Coslada con 87.000 habitantes que hacen uso de la estación de San Fernando no cuentan en sus estaciones de Cercanías dependientes de ADIF de modos de accesibilidad entre andenes, de forma que resulta absolutamente imposible su uso por parte de personas afectadas de diversidad funcional al encontrarse como única vía de acceso entre andenes un túnel con acceso a través de escaleras sin ningún otro tipo de acceso u opción alternativa.

Prueba de la sensibilidad que se tiene en estas poblaciones respecto a este problema es que en Alcalá de Henares se aprobó por unanimidad una Moción de Ciudadanos el pasado 22 de julio donde se reclamaba una accesibilidad universal tanto en las estaciones de ADIF de Alcalá Central y el apeadero de la Universidad.

De igual manera el Pleno del Ayuntamiento de Coslada aprobó por unanimidad de todos los Grupos municipales una Moción presentada por Ciudadanos en este sentido.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1.- Inste al Ministerio de Fomento para que en un plazo no superior a seis meses las estaciones de las líneas C-2 y C-7 de Cercanías y muy especialmente las estaciones de Alcalá de Henares Central, Alcalá Universidad y San Fernando sean accesibles y se proceda a la eliminación de sus barreras arquitectónicas

— PNL-41/2016 RGEP.1771 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Que la Comunidad de Madrid incluya en los pliegos de contratación de seguridad privada criterios laborales que como mínimo cumplan el Convenio Estatal de Seguridad Privada y rescinda el contrato en el caso de dejar de hacerlo. El cumplimiento del Reglamento de Administraciones Públicas y, por tanto, la no contratación con empresas que tienen sentencia firme por defraudar a la Seguridad Social o a Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la seguridad privada en la Comunidad de Madrid requiere de medidas urgentes. Sindicatos y trabajadores del sector llevan tiempo denunciando las malas condiciones laborales y la opacidad en las contrataciones públicas de estos servicios.

En primer lugar, la aprobación de la reforma laboral Real Decreto Ley 3/2012 ha supuesto un duro golpe a la negociación colectiva y los derechos laborales. En este sector está favoreciendo la realización de convenios de empresa por debajo del Convenio Estatal de Empresas de Seguridad Privada. Por ejemplo la empresa Marsegur paga a sus trabajadores un 33% menos de lo que establece el convenio estatal.

Las empresas de seguridad privada y las relaciones con el Gobierno de la Comunidad de Madrid están llenas de opacidades y prácticas irregulares. En la Comunidad de Madrid tiene prácticamente el monopolio el Grupo Ralons, del presidente del Club Deportivo de Las Palmas Miguel Ángel Ramírez, conocido amigo del ministro Soria e indultado por el ministro Gallardón. A este grupo pertenecen Seguridad Integral Canaria, Marsegur o Sinergia.

Estas dos últimas son filiales encubiertas que se crean con el objetivo de facilitar el descuelgue del convenio estatal. La creación de empresas mediante testaferros con convenios de empresa que no cumplen con el Convenio Estatal es una práctica habitual en este sector. De este modo resulta más barato para la Administración y favorece por tanto que estas empresas consigan las adjudicaciones ofertadas. Las consecuencias de este mecanismo son que los salarios son más bajos, las condiciones laborales peores y los servicios no tienen la calidad que requiere la ciudadanía de la Comunidad de Madrid. Ya son muchas ocasiones en las que la justicia ha dado la razón a los trabajadores con varias sentencias en firme que obligan a las empresas a devolver la diferencia entre lo que han pagado a sus trabajadores y lo que establece el convenio estatal. Además, la subrogación, que en sí misma es positiva, se está utilizando de forma perjudicial y está implicando que la empresa endeudada cierre antes de devolver esa diferencia a sus trabajadores.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública ha avalado recientemente que el criterio económico deje de ser decisivo en los pliegos de contratación pública. El hecho de que en las adjudicaciones de los servicios públicos y en general las contrataciones públicas el criterio económico sea el que prime sobre otras cláusulas de tipo social como la estabilidad de los trabajadores o la calidad de los servicios ofrecidos lleva a que el Gobierno de la Comunidad de Madrid adjudique los servicios de seguridad privada por una cantidad inferior a lo que se requeriría para que los trabajadores cobrasen salarios dignos que permitan realizar su trabajo en buenas condiciones. De hecho, la cantidad ofertada por la Administración en muchas ocasiones está ya por debajo del Convenio Estatal de modo que favorece esta situación.

Por tanto el Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene una responsabilidad en la situación del sector: precarización para sus trabajadores, empeoramiento de la calidad de los servicios para la ciudadanía y opacidad de las relaciones entre las empresas y el Partido Popular.

En segundo lugar, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está incumpliendo el Reglamento de las Administraciones públicas, que establece lo siguiente: "En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo". Sin embargo la empresa Integral Canaria, con varias sentencias en firme por fraude a la Seguridad Social y a Hacienda, sigue recibiendo adjudicaciones de servicios, de modo que se incumple sistemáticamente el Reglamento.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Que la Comunidad de Madrid incluya en los pliegos de contratación de seguridad privada criterios laborales que como mínimo cumplan el Convenio Estatal de Seguridad Privada y rescinda el contrato en el caso de dejar de hacerlo.
- El cumplimiento del Reglamento de Administraciones Públicas y, por tanto, la no contratación con empresas que tienen sentencia firme por defraudar a la Seguridad Social o a Hacienda.

———— PNL-42/2016 RGEP.2003 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se inicien los trámites oportunos para regular, en forma de Decreto de Consejo de Gobierno, la asignación económica necesaria para conceder las ayudas pendientes sobre expedientes que obtuvieron calificación de actuación protegible al amparo de planes de rehabilitación anteriores y no recibieron la concesión de la subvención por falta de dotación económica en presupuestos anteriores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ausencia de políticas en materia de rehabilitación y promoción de viviendas desde el año 2009 por parte de los anteriores Equipos de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha impedido establecer las adecuadas medidas en materia de renovación urbana de nuestros municipios, así como el inicio de buenas prácticas medioambientales fomentando la integración de un parque edificado adaptado a la normativa en materia de eficiencia energética y sostenibilidad.

En el pasado, la dotación de incentivos, subvenciones y ayudas públicas en materia de rehabilitación de edificios y viviendas generaron importantes beneficios para la región, no solo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, sino por la creación de empleo y actividad económica en torno a un sector tan importante como es el de la rehabilitación.

Así, se demostró, durante el periodo 2001-2004, mediante la aprobación del Decreto 11/2001, de 25 de enero, donde se acometieron trabajos de rehabilitación integral y dispersa sobre más de 50.000 viviendas en nuestra Comunidad, continuando en el periodo 2005-2008 a través del Decreto 12/2005, de 27 de enero, con intervenciones en casi 90.000 viviendas.

Ahora bien, a partir del año 2009, las políticas autonómicas en materia de vivienda y rehabilitación fueron cercenadas, retardando la concesión y abono de ayudas concedidas, afectando directamente a la economía doméstica de miles de familias, que tuvieron que afrontar la inversión prevista, previa calificación autonómica, sin ayuda alguna por parte de la Administración regional, todo ello sobre planes de vivienda anteriores que se quedaron sin dotación económica.

Esta ausencia de justicia social, dejó en la estacada a cerca de 4.500 familias, con un coste en forma de subvención cercano a los 8 millones de euros, siempre, sobre expedientes tutelados, calificados, tanto definitiva como provisionalmente, por parte de la Administración, algo inaceptable.

Por tanto, el objeto de la iniciativa es proponer la creación de un programa de financiación de actuaciones de rehabilitación con cédula de calificación definitiva que acoja las actuaciones en materia de rehabilitación que han sido calificadas definitivamente como protegidas conforme a Planes Autonómicos anteriores, pero que, debido al volumen y cuantía de las mismas, no existe crédito suficiente en el presupuesto autonómico para subvencionar todas ellas en las cuantías previstas en los planes anteriores, de forma similar a como ya se ha realizado en otras Comunidades Autónomas, como por ejemplo, con el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia o el Decreto 71/2014, de 29 de julio, por el que se regula el Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Mención aparte, merece el Decreto 88/2009, de 15 de octubre, ya que fue un plan de vivienda que salió sin asignación presupuestaria, lo nunca visto, pues se aprobó un instrumento legislativo que dio falsas esperanzas a más de 38.000 familias en la región, generando un importante perjuicio económico a todos los madrileños y que por supuesto, debe ser estudiado de forma independiente y específica.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que:

1.- Se inicien los trámites oportunos para regular, en forma de Decreto de Consejo de Gobierno, la asignación económica necesaria para conceder las ayudas pendientes sobre expedientes que obtuvieron calificación de actuación protegible al amparo de planes de rehabilitación anteriores y no recibieron la concesión de la subvención por falta de dotación económica en presupuestos anteriores.

———— PNL-43/2016 RGEF.2044 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas: 1.- Desarrollar programas específicos para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad retributiva de mujeres y hombres. 2.- Facilitar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral y combatir la discriminación laboral, con las especificaciones que se citan en el escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Además la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece un marco legal para la defensa de la Igualdad de Trato, eliminando toda discriminación por razón de género en el ámbito laboral.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. La violencia de género, la discriminación salarial, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida

personal, laboral y familiar muestran cómo la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y hombres, es todavía hoy una tarea pendiente.

La igualdad entre hombres y mujeres, tanto en el acceso al mercado laboral, como en las condiciones laborales y retributivas, continúa siendo un reto en la Comunidad de Madrid y en el resto de España. La brecha laboral entre mujeres y hombres se manifiesta en una menor tasa de actividad y tasa de ocupación y la mayor incidencia del paro. Además esta brecha se está ampliando porque las mujeres se están quedando rezagadas de la recuperación del mercado laboral madrileño –no sólo el 38% del empleo creado en 2015 fue femenino y se necesitarían más de 100.000 empleos femeninos para igualar el nivel del empleo masculino-.

La brecha salarial es también una manifestación de la peor posición de las mujeres en el mercado laboral. Según los datos de la Agencia Tributaria la brecha entre el salario medio femenino y masculino se incrementó hasta el 26,3% en 2014. Las mujeres madrileñas ganan de media 7.370 euros anuales menos que los hombres. Esta brecha salarial impide la igualdad económica entre hombres y mujeres y determina su peor posición en el ámbito de la protección social.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina en la Comunidad de Madrid -desde 2012 la población activa se ha reducido en 30.000 personas- un descenso que se ha concentrado en las mujeres más jóvenes, un hecho alarmante porque el mercado laboral está dejando de contar con las mujeres y se vuelven a replicar los estereotipos que sitúan a la mujer en el hogar y fuera del mercado laboral.

Es urgente remover los obstáculos que sitúan a las mujeres en una peor situación en el mercado de trabajo. En este sentido cabe señalar que la asunción en exclusiva de responsabilidades familiares es determinante de la mayor precarización del empleo femenino frente al masculino y su gran diferencia salarial. La conciliación parece seguir siendo un asunto de mujeres y actúa situando a las mujeres en peores condiciones laborales debido a su hipotética menor disposición en el mercado de trabajo.

Lograr la igualdad de género, además de un objetivo democrático para el cumplimiento de los derechos fundamentales básicos, entre ellos a la no discriminación, es el gran reto que tiene planteado nuestro país para desarrollar la potencialidad económica y social que necesitamos. Alcanzar este objetivo es urgente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las siguientes medidas:

1.- Desarrollar programas específicos para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad retributiva de mujeres y hombres, en ellos los siguientes:

- Promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas empresariales con impacto en la retribución del personal, estableciendo mecanismos para que las empresas deban adoptar medidas para diagnosticar y eliminar la brecha salarial y para fijar retribuciones y complementos de forma transparente y con perspectiva de género.

- Impulsar la recomendación de la Comisión Europea sobre Transparencia Empresarial, empezando por el sector público. Las empresas dispondrán de un registro donde consten los salarios y complementos que perciben las mujeres y los hombres de su plantilla, accesible a la representación de los trabajadores y a la inspección de trabajo.

- Medidas de transparencia estadística. A tal efecto, se desagregarán por sexo, edad, nivel educativo y ocupación todas las encuestas y registros que analizan el mercado laboral, incluidas aquellas que analizan específicamente las retribuciones de las personas trabajadoras.

- Se intensificarán los controles en materia de igualdad salarial. Para ello se creará un Comité por la Igualdad Salarial, formado por la representación sindical, empresarial y la inspección de trabajo para articular medidas y objetivos concretos para superar la brecha salarial. En el seno de este Comité se realizará en el primer semestre de 2016 un informe de medición de la brecha y la discriminación salarial en la Comunidad de Madrid que incluya un diagnóstico y recomendaciones dirigidas a reducir la diferencia y la discriminación salarial en el mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid.

2.- Facilitar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral y combatir la discriminación laboral. Para ello se propone:

- El cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Incorporar la perspectiva de género en las políticas activas de empleo.

- Promover el desarrollo obligatorio de planes de igualdad de género en las empresas madrileñas en cumplimiento de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Consejería competente en materia de empresa y empleo debe llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los planes de igualdad mediante el Registro Público de Planes de Igualdad y las actuaciones pertinentes de la autoridad laboral competente.

- Desarrollo de políticas públicas de acción positiva desde las Administraciones públicas.

- Desarrollar programas de apoyo para la formación y el empleo, especialmente de las mujeres en el medio rural, paradas de larga duración mujeres con discapacidad, mujeres en riesgo de exclusión y mujeres víctimas de violencia de género.

- Promover una mayor diversificación profesional de las mujeres en el mercado laboral y eliminar la segregación horizontal, adoptando las medidas necesarias para facilitar no solo la incorporación de las mujeres en los sectores económicos tradicionalmente masculinizados y al mismo tiempo más estratégicos y de mayor proyección profesional, sino también la de los hombres en los sectores tradicionalmente feminizados, velando por que los sectores feminizados sean revalorizados socialmente y tengan el mismo reconocimiento y las mismas condiciones laborales que los demás.

- Impulsar un cambio en la cultura empresarial encaminado a eliminar las desigualdades de género en el acceso a los puestos de trabajo, incluidos los de dirección, que garanticen una mayor participación de las mujeres en los órganos de decisión y la ruptura del denominado "techo de cristal".

- Desarrollar las medidas para conseguir la representación equilibrada entre hombres y mujeres en todas las instituciones dependientes del Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Fomentar las iniciativas de emprendimiento puestas en marcha por mujeres.
- Desarrollar campañas de sensibilización y formación, con especial implicación del entorno empresarial y sindical, en cuanto a la prevención de la discriminación por razón de género, incidiendo especialmente en la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de género.
- Poner en marcha un Observatorio Regional de Igualdad que tendrá, además de sus competencias de diagnóstico y análisis de los indicadores sobre igualdad y violencia de género, una función de asesoramiento a todos los poderes públicos en materia de igualdad.
- Establecer un sistema de coordinación con los Gobiernos municipales.
- Reforzar con más recursos los convenios de colaboración que firma la Dirección General de la Mujer con las entidades locales de la región para desarrollar actuaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad.

———— PNL-44/2016 RGEF.2062 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha una serie de actuaciones para hacer realidad la implantación de parques infantiles accesibles en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, para en coordinación con los municipios y mancomunidades, se desarrollen las siguientes acciones: 1.- Elaboración de un manual de buenas prácticas de accesibilidad universal para los parques infantiles. 2.- Instar al conjunto de los municipios de la Comunidad de Madrid a impulsar el acondicionamiento de los parques infantiles de nueva creación para que cumplan con el grado 3 de accesibilidad, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques infantiles forman parte de las dotaciones públicas básicas en cualquier municipio. No están específicamente reglamentados en las normas urbanísticas, ni tampoco en las legislaciones sectoriales, quedando a la libre disposición de los diferentes municipios o empresas instaladoras, para su disposición, como su dotación.

Los parques infantiles, en los lugares urbanos, desempeñan una significativa labor social. Se convierten en una palanca para la socialización y la comunicación entre niños cuando se encuentran en un espacio de juego; constituyen un lugar natural de encuentro en los núcleos urbanos, con áreas de recreo que estimulan el desarrollo y aprendizaje de los niños a través del juego y con zonas de esparcimiento y descanso donde las familias pueden disfrutar de su tiempo libre.

La generación de parques infantiles accesibles no solo supone un beneficio para los niños con diversidad funcional, sino que genera lugares compartidos y de encuentro donde el resto de niños y familias aprenden a convivir con la diversidad, lo que ayuda a aumentar la conciencia inclusiva de la sociedad. Una sociedad más tolerante a la diferencia, más abierta a la inclusión social de las personas con diversidad funcional. En definitiva un parque infantil puede llegar a ser un lugar inclusivo, una herramienta fundamental de equidad, donde el derecho a jugar en igualdad sea una realidad.

El objeto de esta proposición es reivindicar y poner en práctica el derecho de la igualdad para la infancia con diversidad funcional.

Desde el compromiso de Ciudadanos con la inclusión social de personas con diversidad funcional y, de manera fundamental, con la infancia, es prioritario atender a la demanda de los niños con diversidad funcional para que puedan acceder a parques infantiles adaptados en toda la Comunidad de Madrid.

Desde las siguientes premisas:

El parque infantil debe ser un lugar accesible.

El espacio de juegos debe ser un lugar accesible en el que todos los niños puedan entrar y desplazarse de forma segura. También se debe prestar atención a las condiciones climáticas, que deben ser las óptimas: soleamiento, sombras, vientos, orientación, etc. Todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad urbana, las instalaciones existentes, las necesidades concretas, el presupuesto, etc.

Los parques infantiles accesibles deben ser un objetivo social.

El parque infantil tiene que ser un lugar inclusivo, para que los niños y niñas se diviertan juntos, conociendo sus diferencias. Un espacio solidario en el que se fomenten los valores sociales, la amistad y la cercanía con niños con diversidad funcional. Es necesario contar con las necesidades reales de cada lugar, para lo que habrá que tener en cuenta, en cada caso, al conjunto de las asociaciones y colectivos que deberían participar exponiendo sus necesidades concretas.

La creación de parques infantiles accesibles es un acto responsable.

La creación de parques infantiles accesibles trata de dar cumplimiento a la ley. Además, fomenta los valores sociales en los que queremos formar a nuestros niños y promueve la participación activa de los municipios y las empresas en proyectos con un claro y directo beneficio social. La inclusión social de las personas con diversidad funcional es el objetivo.

Este derecho debería ser extensible a todos los niños. Sin embargo, hoy en día, muchos de nuestros municipios siguen sin prestar atención a la exclusión que pueden generar elementos tan básicos como nuestros parques infantiles.

Aunque en este momento hay todo un desarrollo normativo sobre la seguridad en los elementos del juego y en los parques infantiles, no hay ninguna indicación sobre su accesibilidad. El problema fundamental es que no existen unos criterios comunes que ayuden a programar su instalación y, en muchas ocasiones, se depende de la sensibilidad de los servicios técnicos municipales para su consideración final. En dichos estudios, se incluyen las encuestas realizadas a padres y madres de los niños con diversidad funcional, para conocer las necesidades reales.

Hasta ahora el acceso a los parques infantiles ha establecido su uso por edades, pero entendemos, desde Ciudadanos, que puede ser necesario regularlo por criterios pedagógicos, de verdadero conocimiento de la diversidad funcional específica.

Lo que queda claro es que sin juegos adaptados para niños con diversidad funcional, éstos no acudirán a los parques; y no solo serán excluidos de estos espacios, sino que los otros niños no sabrán de su existencia, dificultando la visibilidad de personas con diversidad funcional en los espacios

públicos, fomentando la incompreensión sobre un tema fundamental como es la inclusión social de la infancia con diversidad funcional.

Para Ciudadanos los parques infantiles accesibles deben tener un objetivo social, para que los niños y las niñas se diviertan juntos, conociendo las diferencias, fomentando los valores sociales como la amistad y en definitiva para crear un espacio de solidaridad. Los parques infantiles accesibles son un espacio de inclusión social para la infancia con diversidad funcional en la Comunidad de Madrid.

Consideraciones a destacar para la toma de consideración de la proposición:

Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas de 1989 en uno de sus principios, ya establece lo siguiente:

"El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia fines perseguidos por la educación, la sociedad y las Administraciones públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho".

Constitución Española. Artículo 9.2:

"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, define su objeto en el artículo primero:

"Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España".

Los artículos 21 y 22 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid:

"Los menores tienen el derecho a conocer y la responsabilidad de respetar su pueblo o ciudad, como forma de disfrutar del entorno urbano".

"Que los planes urbanísticos o normas subsidiarias contemplen las reservas de suelo necesarias para usos infantiles y equipamientos para la infancia y la adolescencia, de modo que las necesidades específicas de los menores se tengan en cuenta en la concepción del espacio urbano".

"La peatonalización de los lugares circundantes a los centros escolares u otros de frecuente uso infantil, garantizándose el acceso sin peligro a los mismos".

"Disponer de espacios diferenciados para el uso infantil o de adolescentes en los espacios públicos a los que se dotará de mobiliario urbano adaptado a las necesidades de uso con especial garantía de sus condiciones de seguridad".

"La toma en consideración de las dificultades de movilidad de los menores con discapacidad, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas en las nuevas construcciones y la adaptación de las antiguas, según la legislación vigente".

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha una serie de actuaciones para hacer realidad la implantación de parques infantiles accesibles en todos los municipios de la Comunidad de Madrid, para en coordinación con los municipios y mancomunidades, se desarrollen las siguientes acciones:

1.- Elaboración de un manual de buenas prácticas de accesibilidad universal para los parques infantiles, donde aparezca una clasificación de directrices para crear parques infantiles adaptados y accesibles para niños y niñas con diversidad funcional en los municipios de la Comunidad de Madrid. La clasificación y las directrices se basarían en tres grados de accesibilidad:

Grado 1. Sin accesibilidad.

Grado 2. Adaptaciones o parámetros mínimos que los diferentes juegos deben cumplir.

Grado 3. Elementos específicos para la diversidad funcional/discapacidad.

El manual se convertirá en la guía básica de criterios sobre accesibilidad en parques infantiles para crear zonas de juego inclusivas en los municipios de la Comunidad de Madrid.

2.- Instar al conjunto de los municipios de la Comunidad de Madrid a impulsar el acondicionamiento de los parques infantiles de nueva creación para que cumplan el grado 3 de accesibilidad. El objetivo es que todos los parques infantiles cumplan con los criterios de accesibilidad, establecidos en el manual de buenas prácticas, se conviertan en lugares de encuentro donde todos los niños convivan con la diversidad. En definitiva, parques infantiles más inclusivos que ayuden a generar una sociedad más tolerante a la diversidad funcional.

———— PNL-45/2016 RGEF.2082 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y presentar un Proyecto de Ley, en el plazo de tres meses, para la constitución de un Consejo de las Mujeres de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades de mujeres y las organizaciones que trabajan por la igualdad entre mujeres y hombres, han ido adquiriendo una progresiva presencia en el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid. A pesar de su amplia experiencia, carecen de voz pública en materia de políticas de género, debido a la falta de instrumentos de participación social y ciudadana en la Comunidad de Madrid.

La Constitución Española declara que la ciudadanía tiene derecho a participar directamente en los asuntos públicos (art 23.1), y es por ello que entre otras, la Ley reguladora del Derecho de Asociación posibilita la constitución de Consejos Sectoriales de Asociaciones como órganos de consulta, información y asesoramiento, para asegurar la colaboración entre las Administraciones públicas y las asociaciones (art 42.1).

A este respecto en muchas Comunidades Autónomas se han organizado Consejos sectoriales de la Mujer, y concretamente el Consejo Asesor de la Mujer de Extremadura, Consejo Asesor Regional de la Mujer de Murcia, Consejo Navarro de Igualdad, Consejo sectorial de la Mujer de La Rioja, Consejo Regional de la Mujer de Castilla-La Mancha, Consejo Asturiano de la Mujer, Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León, Consejo Valenciano de la Mujer, el Consejo Gallego de las Mujeres y el Consejo Nacional de las Mujeres de Cataluña, para canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas contra la violencia de género y promoción de la igualdad, prestar asesoramiento a la Administración, promover la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, e impulsar el fomento del asociacionismo de las mujeres.

En la Comunidad de Madrid, la Ley 3/1993, de 2 de abril, creó el Consejo de la Mujer; esta Ley aprobada por la Asamblea de Madrid, tenía por vocación, -tal y como rezaba la misma en su exposición de motivos-, la de ser cauce de participación de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural de nuestra Comunidad. Este Consejo de la Mujer se derogó por la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Racionalización del Sector Público, sin prever ningún sistema sustitutorio o subsidiario de las importantes funciones que estaban atribuidas al Consejo de la Mujer por su ley de creación, incumpléndose la normativa internacional en materia de Derechos Humanos, y en concreto del Convenio de Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, ratificado por España en 1986, que recuerda en su preámbulo que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

La Convención igualmente señala que los Estados Miembros se mostraban convencidos de que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos era indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

A nuestro juicio, recuperar un organismo en nuestra Comunidad Autónoma con la finalidad de garantizar la participación de las entidades de mujeres y las asociaciones que trabajan por la igualdad entre mujeres y hombres, en las políticas públicas de género, restauraría la situación de vacío institucional y de participación que se generó con la desaparición del Consejo de la Mujer en el año 2010 y esta medida que proponemos daría respuesta a los instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid dispone que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad, en el ámbito de su competencia, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, (art. 7.4), y concretamente mantiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad respecto a la mujer, para que se garantice su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural (art. 26.1.25).

Con este mismo espíritu la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, compele al órgano competente a establecer cauces de colaboración con las asociaciones cuyo objeto social comprenda la realización de actuaciones para combatir la violencia de género (art. 38).

Por todo ello el Gobierno de la Comunidad de Madrid debe garantizar la participación de las entidades de mujeres y las asociaciones que trabajan por la igualdad entre mujeres y hombres, en las políticas públicas de género, en especial en áreas prioritarias como es la violencia machista, la igualdad de oportunidades, la salud, el empoderamiento económico y el empleo, a través de un Órgano constituido al efecto, como cauce de colaboración, consulta, información y asesoramiento entre la Administración pública y las organizaciones de mujeres.

Así, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Elaborar y presentar un Proyecto de Ley, en el plazo de tres meses, para la constitución de un Consejo de las Mujeres de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-46/2016 RGEP.2155 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Abordar la reforma de la Línea 1 de Metro, de forma consensuada con el Consistorio de la Ciudad de Madrid y dentro del marco del Consorcio Regional de Transportes para que pueda ofrecerse un servicio de calidad y se minimicen los problemas de movilidad que generarán dichas obras. 2.- Afrontar la reforma de esta línea de metro de forma integral de tal manera que se incluya en ella el cambio de vía mediante el sistema denominado de "vía en placa". 3.- Establecer soluciones de movilidad que aseguren la intermodalidad con la red de Cercanías y resto de red de Metro. 4.- Establecer servicios especiales de autobuses a través de la EMT. 5.- Que el servicio alternativo de autobús que se establezca cuente con las medidas de calidad, seguridad y accesibilidad necesarias por las que se garantice el cumplimiento de los estándares exigidos por el Consorcio para prestar el servicio. 6.- Que se ejecuten las obras en su integridad, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Línea 1 de metro es la primera línea de toda España, inaugurada por el rey Alfonso XIII, el 17 de octubre de 1919 con el trayecto Cuatro Caminos-Sol, con 8 estaciones y 3,48 km de recorrido. En sus primeros 30 años de vida la línea se ha convertido en un verdadero eje vertebrador de la ciudad, de norte a sur, desde el barrio de Tetuán hasta el Puente de Vallecas, atravesando el centro y comunicando con la entonces estación del Mediodía, hoy Atocha.

Desde su inauguración la línea ha crecido hasta contar con las 33 estaciones que tiene en la actualidad, ubicadas entre las estaciones de Pinar de Chamartín y Valdecarros, con un total de 33 estaciones, unidas por 23,876 km de vía en túnel, 54 accesos desde la calle (sin contar la entrada de Renfe de la estación de Atocha) y 38 vestíbulos.

Esta línea de metro es la segunda más usada de sistema de metro de Madrid, por detrás de la línea 6 o circular, movilizándolo a alrededor de 13.000 viajeros en hora punta. Durante el 2015 por ella transitaban 85 millones de viajeros, lo que supone una media de 233.000 personas diarias.

El pasado 12 de febrero, la presidenta de la Comunidad de Madrid anunció el cierre de esta línea para su renovación y reparación, con una inversión de 70 millones de euros y suspendiendo, por completo, el servicio de la línea, entre los meses de mayo y septiembre del presente año 2016. Para paliar los problemas de movilidad que esta obra pudiese ocasionar en la ciudad de Madrid, la Consejería de Medio Ambiente planea poner a disposición de los usuarios un servicio alternativo y gratuito de autobuses que hará un recorrido similar al suburbano y contará con las mismas frecuencias.

Las obras que se proyectan carecen de los necesarios estudios de movilidad y generarán importantes problemas a distritos como Tetuán, Puente de Vallecas y Villa de Vallecas, por los que discurre más de un tercio de las estaciones de la línea 1. En estos tramos no existe la posibilidad de transbordar a otra línea, por lo que no se podrán establecer itinerarios alternativos en metro. Los autobuses previstos para transportar en superficie a los usuarios colapsarán en tráfico rodado en las ya muy saturadas Avenida de la Albufera y calle de Bravo Murillo, importantes vías de acceso al centro de Madrid, lo que incidirá muy negativamente en la contaminación atmosférica y acústica de dichas zonas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Abordar la reforma de la línea 1 de metro, de forma consensuada con el Consistorio de la Ciudad de Madrid y dentro del marco del Consorcio Regional de Transportes para que pueda ofrecerse un servicio de calidad y se minimicen los problemas de movilidad que generarán dichas obras.

2.- Afrontar la reforma de esta línea de metro de forma integral de tal manera que se incluya en ella el cambio de vía mediante el sistema denominado de "vía en placa", actualmente en uso por cuestiones de seguridad para las nuevas estaciones, de manera que se evitase que en los próximos años tuvieran que realizarse nuevas intervenciones en la misma línea, con las consiguientes nuevas molestias para los viajeros.

3.- Establecer soluciones de movilidad que aseguren la intermodalidad con la red de Cercanías y resto de red de metro, concentrando de forma especial recursos en los barrios de Tetuán y Puente y Villa de Vallecas –que son los que sufrirán mayores pérdidas de accesibilidad-, y lograr así de la forma más eficiente, el acceso a los vecinos afectados por las obras al sistema de transporte público de alta capacidad de la ciudad, y exigiendo a Renfe el reforzamiento de las líneas de Cercanías que conectan los barrios de Tetuán y Vallecas, y los extremos de línea con el centro de la ciudad.

4.- Establecer servicios especiales de autobuses a través de la EMT, incluyendo líneas que conecten los extremos de los tramos afectados con la red de Cercanías en las estaciones de Chamartín y Vallecas.

5.- Que el servicio alternativo de autobús que se establezca cuente con las medidas de calidad, seguridad y accesibilidad necesarias por las que se garantice el cumplimiento de los estándares exigidos por el Consorcio para prestar el servicio: paradas dotadas de marquesinas para resguardo y

seguridad de viajeros, información del servicio, y con autobuses urbanos de clase I plenamente accesibles y con piso bajo, entre otras características.

6.- Que se ejecuten las obras en su integridad -incluyendo, como se ha comentado la sustitución por la vía en placa- por tramos y en años sucesivos, minimizando el impacto que las obras tendrán sobre el conjunto de la ciudad, priorizando los tramos en peores condiciones y según el siguiente orden:

- a) Tribunal-Atocha Renfe.
- b) Sol-Plaza de Castilla.
- c) Atocha Renfe-Sierra de Guadalupe.

— PNL-47/2016 RGE.2156 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, y en el presente año, la Encuesta Domiciliaria de Movilidad. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Planificación y Política de Transportes ha de conocer la demanda y poder caracterizarla desde un punto de vista de su perfil socioeconómico y pautas de comportamiento en cuanto a componentes funcionales, territoriales y temporales. La caracterización de la demanda de transporte encuentra en las entrevistas de transporte una adecuada y comprobada técnica de observación muestral.

Dentro de las encuestas de transporte, y debido a la riqueza y diversidad de la información que recogen, destacan las llamadas Encuestas Domiciliarias de Movilidad (en adelante, EDM). Uno de los grandes objetivos que persiguen las EDM es poner a disposición del Consorcio de Transportes una batería de modelos estadísticos que permitan reproducir de manera simplificada la movilidad observada en el trabajo de campo y simular distintos escenarios diferentes para predecir la reacción de la demanda y el comportamiento del sistema ante determinados proyectos.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se han realizado 4 EDM, en los años: 1974, 1981, 1987/1988 y 2004.

Desde 2004 hasta el presente 2016, la Comunidad de Madrid ha sufrido grandes cambios demográficos, económicos y laborales, que afectan a las demandas de movilidad y el uso de los operadores públicos.

Desde 2004 hasta 2015, la población empadronada en nuestra Comunidad ha aumentado en más de 630.000 personas. En ese mismo espacio de tiempo, la ciudad y sus cinturones se han desarrollado; es decir, la ciudad se ha expandido. Además, ciertos municipios como Paracuellos del Jarama, Arganda del Rey y Navalcarnero han experimentado fuertes crecimientos de población empadronada, con crecimientos de 15.060, 16.264 y 10.256 personas respectivamente. Dentro de estos cambios poblacionales habría, también que prestar atención a las modificaciones en el "grado de independencia", esto es el porcentaje de población que estudia o trabaja en el mismo municipio en que reside. En la EDM de 2004, se estimaba que el grado medio de independencia de la Comunidad de Madrid era del 58%, valor fuertemente determinado por la ciudad de Madrid.

Además, se han producido no sólo desarrollos urbanos, sino importantes desarrollos empresariales, que movilizan a miles de trabajadores a diario, como son los edificios de Telefónica, BBVA y Caser Seguros, situados a unos 10 kilómetros del centro de la ciudad de Madrid por la Autovía 1. Por el lado contrario, la crisis económica ha cambiado también los patrones de movilidad, como ejemplo tenemos la tendencia decreciente en la venta de abonos transportes de todas las zonas: desde 2011 hasta 2015 (datos oficiales de 2015 incluyen el período de enero a junio) está cuantificado un descenso del 52% en las ventas de abonos mensuales de todas las zonas e interzonales; el descenso es del 63,5% en ese mismo período, en abonos jóvenes.

Actual y periódicamente, el Consorcio Regional de Transportes realiza otro tipo de estudios, son ejemplos de ello: el estudio de opinión sobre la calidad del servicio en la red de líneas interurbana, estudio de caracterización espacial de la demanda en la red de Renfe-Cercanías de Madrid, estudio de determinación y caracterización de la demanda en día laborable en las líneas diurnas de la red de EMT de Madrid y distintos trabajos de campo de toma de datos de demanda en la hora punta de días laborables en la red de metro de Madrid. Estos estudios son parciales, no comparables con un estudio masivo como lo es la EDM (la última versión abarcó 80.000 entrevistas en toda la Comunidad de Madrid).

Todos estos cambios demográficos y geográficos que ha sufrido la Comunidad de Madrid en más de una década, nos lleva a pensar que la demanda del transporte en la Comunidad de Madrid ha sufrido grandes modificaciones; además la importancia de los datos que la EDM aporta para amoldar la planificación y la política de transportes a las necesidades de la población, nos hace concluir que es imprescindible contar con datos y modelos estadísticos actualizados especialmente en la presente Legislatura, en que se pretenden abordar con rigor los acuerdos adoptados por todos los Grupos Parlamentarios en materia de movilidad, tal y como fueron plasmados en la Resolución 38/2015 del Pleno de la Asamblea.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

- A realizar, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, y en el presente año, la Encuesta Domiciliaria de Movilidad.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-69/2016 RGEP.2070 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se ha secado el Arroyo Valchico, tributario del Arroyo Meaques, en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, y medidas de protección y conservación que se hayan emprendido para subsanar la situación.

———— PE-70/2016 RGEP.2079 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: tipo de acuerdo o convenio existe con Francia para la exportación de 121 cabras montesas desde la Sierra de Guadarrama en los años 2014 y 2015, según información remitida a este Diputado con fecha 18-12-15.

———— PE-71/2016 RGEP.2080 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de protección del humedal denominado Pozo Airón situado en el término municipal de Chapinería.

———— PE-72/2016 RGEP.2081 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está prevista alguna financiación por parte de la Comunidad de Madrid y/o el Canal de Isabel II para garantizar el abastecimiento a la urbanización "Alarilla" en el término municipal de Fuentidueña de Tajo.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-137(X)/2015 RGEP.5201 ————

Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno llevar a cabo alguna acción con el Centro de Especialidades de Fuencarral, cerrado durante la pasada Legislatura.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Consejero de Sanidad respondió a esta cuestión en el Pleno de la Asamblea de Madrid el pasado 11 de febrero (PCOP-49/2016 RGEF.709), tal y como figura en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 126, correspondiente a la citada fecha.

———— **PE-154(X)/2015 RGEF.5662** ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que pacientes transexuales están en listas de espera de más de cuatro años para que le realicen una cirugía de reconstrucción genital en el Hospital La Paz de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid dispone de una unidad para la atención de pacientes con disforia de género que está ubicada de manera coordinada en los Hospitales Universitarios Ramón y Cajal y La Paz, que atiende a los pacientes de manera personalizada.

La atención sanitaria para dichos pacientes es un proceso largo y complejo en el que intervienen desde los especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria de atención primaria hasta diferentes facultativos de distintas especialidades de estos hospitales.

Las primeras fases, médicas, psicológicas y sociales son las primeras en ser abordadas y el paciente debe cumplir una serie de requisitos antes de que pueda ser considerada la indicación de la etapa quirúrgica. Dicha etapa suele constar de varias fases que deben ser coordinadas por los diferentes especialistas y la duración dependerá de cada caso concreto.

La etapa médica se realiza en el Hospital Ramón y Cajal, mientras que la fase quirúrgica, que es la última en ser abordada, comienza cuando los pacientes son derivados al hospital de referencia para esta fase que es el Hospital La Paz.

La complejidad de estos pacientes exige planificación del tratamiento muy individualizado, que supone en ocasiones reconsiderar la fase quirúrgica y replanteamientos en las indicaciones inicialmente prefijadas.

———— **PE-186(X)/2015 RGEF.2848** ————

(Transformada de PCOP-35(X)/2015 RGEF.2848)

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede explicar las medidas que ha tomado su Gobierno para que todas las personas, independientemente de su situación administrativa, que viven en la Comunidad de Madrid tengan acceso en igualdad de condiciones a la atención sanitaria.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Consejero de Sanidad respondió a esta cuestión en el Pleno de la Asamblea de Madrid el pasado 11 de febrero (PCOP-101/2016 RGEF.2016), tal y como figura en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid núm. 126, correspondiente a la citada fecha.

———— PE-190(X)/2015 RGEF.2876 ————
(Transformada de PCOP-40(X)/2015 RGEF.2876)

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Consejo de Gobierno, y en qué fecha, de volver a abrir las urgencias médicas del Distrito de La Fortuna en Leganés.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) sito en el Centro de Salud La Fortuna, permanece abierto y en ningún momento fue clausurado. Actualmente, la diferencia con otros SUAP es el horario de atención, que debido a la baja actividad asistencial de lunes a jueves, con fecha 16/11/2012, su horario de apertura se modificó a la franja de viernes 20:30h a lunes 08:30h en horario ininterrumpido, así como todos los festivos del año las 24 horas.

Previo al cambio de horario, se hizo un estudio pormenorizado del número de pacientes en días hábiles, festivos y fines de semana. La media diaria de pacientes atendidos en horario de 20:30h-08:30h de lunes a jueves, era muy por debajo de otros centros de actividad media.

Asimismo, en fines de semana (incluyendo viernes noche) y festivos, no existe diferencia entre los datos del año 2012 y 2014, pudiendo asumir por tanto, que el número de pacientes, también en días laborales de lunes a jueves, tendría actualmente la misma media que en 2012. En la zona de La Fortuna, no se han producido cambios en la población que hayan tenido impacto sobre un posible aumento de actividad en estos 3 últimos años y por tanto, se sigue en las mismas circunstancias que en el año 2012.

La población de La Fortuna tiene cobertura de urgencias y emergencias en el lugar donde se produzca la enfermedad como en el resto de la Comunidad de Madrid, en el Centro de Urgencias todos los fines de semana y festivos, y de lunes a jueves por la noche en otro SUAP muy cercano.

Desde el punto de vista asistencial no existe justificación para la ampliación del horario, pero se realizará seguimiento periódico de actividad evaluando la necesidad.

———— PE-219(X)/2015 RGEF.4557 ————
(Transformada de PCOP-178(X)/2015 RGEF.4557)

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre su política en materia de acceso a los anticonceptivos.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid va a mantener y potenciar los servicios que actualmente están en vigor en la Cartera de Servicios estandarizados de Atención Primaria referentes a esta materia.

———— PE-220(X)/2015 RGEF.4558 ————
(Transformada de PCOP-179(X)/2015 RGEF.4558)

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que va a llevar a cabo el Gobierno Regional en relación con los servicios de Planificación Familiar.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las actuaciones que se están llevando a cabo en materia de Planificación Familiar son principalmente las siguientes:

Servicio 201: Promoción de la salud en la adolescencia.

Este servicio está dirigido a las personas de 15 a 19 años, y entre otros muchos aspectos, se les facilita consejo o refuerzo relacionado con el uso de métodos anticonceptivos para la prevención de embarazos, o la prevención de infecciones de transmisión sexual a través del uso de preservativo.

A los adolescentes incluidos en el servicio hay que realizarles una anamnesis o valoración funcional sobre sexualidad-reproducción que incluye, al menos, existencia o no de relaciones sexuales, uso de preservativo y problemas de identidad sexual y se les facilita información, consejo o refuerzo sobre:

- Métodos anticonceptivos:

- Prevención de embarazos.
- Prevención de infecciones de transmisión sexual (uso de preservativo).

Servicio 403: Promoción de estilos de vida saludable en el adulto.

Este servicio está dirigido a las personas mayores de 14 años y entre otros muchos aspectos, se les facilita información, consejo o refuerzo sobre estilos de vida, entre los que se encuentra el uso de preservativo.

A las personas incluidas se les realiza una anamnesis o valoración funcional sobre sexualidad, que incluye al menos: existencia o no de relaciones sexuales, uso de preservativo u otros métodos de prevención de infecciones de transmisión sexual y presencia/ausencia de problemas y se les facilita información, consejo o refuerzo sobre:

- Sexualidad (incluyendo utilización del preservativo para evitar las infecciones de transmisión sexual).

Al mismo tiempo la propia Cartera de Servicios Estandarizados de Atención Primaria contempla dos servicios específicos sobre Métodos Anticonceptivos:

Servicio 304: Información de métodos anticonceptivos.

Dirigido a las mujeres entre 20 y 49 años y con el objeto de facilitarles información sobre métodos anticonceptivos.

Se les realiza una anamnesis sobre el uso de métodos anticonceptivos identificando, si procede, el método utilizado y se les facilita información y orientación sobre métodos anticonceptivos en general y la píldora postcoital en particular.

Servicio 305: Seguimiento de métodos anticonceptivos hormonales.

Dirigido a mujeres de 15 a 49 años en las que se especifica el uso de anticoncepción hormonal o la adherencia a un método anticonceptivo hormonal.

Se les realiza una anamnesis dirigida a descartar contraindicaciones absolutas y relativas en la primera visita:

- Antecedentes personales del tipo: hepatopatías activas, cáncer de mama, enfermedad tromboembólica, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, dislipemia, diabetes, cefalea, obesidad, cáncer ginecológico y hemorragia uterina.
- Antecedentes familiares del tipo: cáncer de mama, enfermedad tromboembólica, enfermedad cardiovascular y dislipemia familiar.
- Consumo de tabaco.

Se les realiza un plan de cuidados que incluya al menos:

- Una determinación de la tensión arterial.
- Información sobre las pautas de administración.
- Información sobre posibles efectos adversos.
- Consejo, información o refuerzo antitabaco.

Asimismo, se les hace un control en el último año que incluya:

- Adherencia al método.
- Valoración de los posibles efectos secundarios.
- Determinación de la tensión arterial.
- Consejo, información o refuerzo antitabaco.

———— PE-299(X)/2015 RGEP.4319 ————
(Transformada de PCOC-193(X)/2015 RGEP.4319)

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: programas de prevención en el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes entre los jóvenes de la Comunidad de Madrid que está desarrollando o tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Consejería de Sanidad impulsa un conjunto de líneas de actuación, siguiendo las recomendaciones técnicas de organismos internacionales y nacionales, que configuran un conjunto de programas y servicios de prevención para dar respuesta al fenómeno complejo y cambiante de las adicciones, y entre ellas, la prevención del consumo de alcohol en la población más vulnerable como es la infanto-juvenil.

Estas líneas de actuación se orientan fundamentalmente a los ámbitos educativo, familiar, comunitario y de ocio y tiempo libre y pueden ser, a su vez, de tipo universal (dirigida a la población general del ámbito correspondiente), de tipo selectivo (población en situación de riesgo) y de tipo indicado (población con abuso de consumo de drogas pero que aún no ha desarrollado dependencia).

Los objetivos estratégicos respecto a la prevención de drogodependencias son:

- Reducir el uso de drogas en su población.
- Aumentar la percepción del riesgo de los adolescentes y jóvenes ante el consumo de drogas.
- Retrasar la edad de inicio al consumo en los adolescentes y jóvenes madrileños.
- Prevenir la transición del uso al abuso o la adicción mediante la detección precoz y la intervención temprana sobre los grupos poblacionales de mayor riesgo.

Los programas y servicios de prevención de drogodependencias con los que cuenta la Comunidad de Madrid, son:

- "Protegiéndote".
- "+Familia".
- "Actúa".
- "Drogas o Tú".

———— PE-309(X)/2015 RGEP.4437 ————
(Transformada de PCOC-223(X)/2015 RGEP.4437)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno para la inspección de los servicios sanitarios en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que desde hace años, los planes de la Inspección Sanitaria se han plasmado trienalmente mediante los Planes Integrales de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid, desarrollándose posteriormente en cada ejercicio el detalle del plan anual.

El último de los planes trienales corresponde al período 2013-2015.

Actualmente ya está elaborado el plan trienal 2016-2018, que será próximamente publicado, incluyendo el Plan Parcial para el año 2016.

———— PE-310(X)/2015 RGEP.4438 ————

(Transformada de PCOC-224(X)/2015 RGEP.4438)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno en relación con las obras del nuevo Centro de Salud de Navalcarnero cuya "primera piedra" fue puesta el 27-04-07.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia se informa, en primer lugar, que la ejecución de dicho Centro de Salud se pospuso temporalmente por razones presupuestarias.

No obstante, cabe destacar que la construcción de este nuevo Centro de Salud está actualmente incluida en la Priorización de Actuaciones a realizar dentro del ámbito de la Consejería de Sanidad, habiéndose recogido en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

———— PE-317(X)/2015 RGEP.4677 ————

(Transformada de PCOC-267(X)/2015 RGEP.4677)

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué no se publican los indicadores sanitarios publicados en el Observatorio del SERMAS de los hospitales en régimen de concesión administrativa dependiente del Servicio Madrileño de Salud.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el Observatorio de Resultados del Servicio Madrileño de Salud se muestran los resultados de todos los hospitales, independientemente de su forma de gestión, siempre y cuando sus datos estén disponibles, disponibilidad que en el caso de estos centros ha estado sujeta a la fecha de apertura de los mismos, ya que hay que disponer de datos de un año para poder incluirlos.

En este sentido hay que recordar que el Observatorio incluye datos de los tres últimos años disponibles, así en el momento actual están publicados los datos de los años 2011-2012 y 2013 y están a punto de publicarse los datos del año 2014 (por tanto la nueva versión incluirá los datos de los años

2012-2013 y 2014 y también se podrá acceder a los informes en formato PDF de los años anteriormente publicados).

Si tenemos en cuenta la fecha de apertura de los hospitales que actualmente son gestionados con la modalidad de concesión, tanto de los servicios sanitarios como los no sanitarios (Hospitales Universitarios Infanta Elena, Torrejón, Rey Juan Carlos y el Hospital General de Villalba) podemos ver los datos incluidos:

- El Hospital Universitario Infanta Elena comenzó a funcionar en diciembre de 2007 y por tanto se muestran sus resultados en toda la serie de años publicados actualmente en el Observatorio de Resultados.
- El Hospital Universitario de Torrejón comenzó a funcionar en septiembre de 2011, y de acuerdo a esa fecha pudo disponer de datos completos anuales en el año 2012. Por tanto en el Observatorio está publicada la serie de resultados a partir del año 2012 incluido.
- El Hospital Universitario Rey Juan Carlos comenzó a funcionar en marzo de 2012, y por tanto disponer de datos prácticamente completos anuales ese mismo año. Así, en el Observatorio está publicada la serie de resultados a partir del año 2012 incluido.
- Por último, el Hospital General de Villalba comenzó a funcionar en octubre del año 2014 y teniendo en cuenta esta fecha todavía no se dispone de datos para publicar, ya que será este año cuando se tengan los datos completos del año 2015 y por tanto se incluirán en la versión correspondiente del Observatorio.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-224/2016 RGEP.1736 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: planes y actuaciones correspondientes al cierre del Programa PRISMA. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-237/2016 RGEP.1850 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: obras llevadas a cabo en las líneas 1 y 7B de la red de Metro, y planes alternativos de movilidad previstos. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-221/2016 RGEP.1719 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: impacto de las políticas actuales del Gobierno de España sobre el río Tajo a su paso por la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y

Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-222/2016 RGE.1729 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: informar de cómo se está realizando la aplicación a los municipios del aumento que se produjo en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2016 de 5 millones, de la partida destinada a las BESCAM. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-223/2016 RGE.1735 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: planes y actuaciones correspondientes al cierre del Programa PRISMA. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-225/2016 RGE.1781 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio González González, como ex-Vicepresidente de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: caso de espionaje político en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-226/2016 RGEF.1782 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, como ex-Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: caso de espionaje político en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-228/2016 RGEF.1819 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: políticas para la prevención de los embarazos no deseados durante la X Legislatura. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-229/2016 RGEF.1830 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Atención a la Dependencia y al Mayor ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento de la dependencia en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-230/2016 RGEP.1831 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Formación ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: situación de la programación de los Centros propios de formación para el empleo. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia, reformulando su objeto, que queda como sigue: "Situación de la programación de los Centros propios de formación para el empleo", y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-231/2016 RGEP.1833 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: planificación detallada de las actuaciones e inversiones en nuevas construcciones, renovación y rehabilitación de centros docentes para año 2016. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-233/2016 RGE.1835 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicio Público de Empleo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: grado de ejecución del programa de subvenciones Plan Empleo Joven, Programa Cualificación Profesional de Aprendices. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-234/2016 RGE.1836 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Servicio Público de Empleo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: grado de ejecución del programa de subvenciones Plan Empleo Joven, Práctica Profesional Jóvenes Cualificados. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-236/2016 RGE.1846 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas en base a la creación de la Agencia de Seguridad y Emergencias. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-238/2016 RGE.1852 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: calendario de realización de las infraestructuras educativas aprobadas en los presupuestos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-240/2016 RGE.1863 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: situación actual del SAU 2 del PGOU del municipio de Loeches. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-241/2016 RGE.1981 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF) de Madrid ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones de prevención frente a la mutilación genital femenina. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-242/2016 RGEF.1982 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Organización Médicos del Mundo ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones de prevención frente a la mutilación genital femenina. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-243/2016 RGEF.2007 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Cayo Pérez Bueno, Presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad Estatal, CERMI Estatal, o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: compartir su visión sobre la situación de los derechos humanos para las personas con discapacidad/diversidad funcional, así como el seguimiento de la aplicación en la Comunidad de Madrid de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-246/2016 RGEF.2042 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Francisco Melcón Beltrán, Presidente de AMPE Madrid, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación del profesorado no universitario en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-248/2016 RGEF.2060 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Políticas Sociales y Familia, a petición propia, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: balance de las actuaciones desarrolladas por el Gobierno Regional en 2015 dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209.1 a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer para su celebración, de conformidad con el artículo 209.1.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-249/2016 RGEF.2063 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Garcés Toledano, Secretario General de la GREFA, Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y un Hábitat, o en quien delegue, ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: desarrollo de la actividad de GREFA. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-256/2016 RGEF.2154 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Joaquín Caerols, Presidente de la Fundación San Juan Evangelista, o en quien delegue, ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: proyecto del Colegio Mayor Universitario San Juan Evangelista. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura y Turismo, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-257/2016 RGE.2161 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Melchor Miralles Sangro ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: colaboración con el Ente Público Radio Televisión Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-258/2016 RGE.2162 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Gema Castro Vaz, representante de la Asociación de Planificación Familiar de Madrid, ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: situación actual de los recursos de planificación familiar en la Comunidad de Madrid y, especialmente, cobertura, enfoque y necesidades en relación a las menores de edad. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-259/2016 RGEF.2163 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Molina Muñoz, Viceconsejero de Sanidad, o persona que delegue, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: programa de planificación familiar y salud sexual y reproductiva para menores de edad y jóvenes. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-139/2016 RGEF.1733 ————

Del Diputado Sr. García-Rojo Garrido, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante el anunciado proyecto de reforma de la Línea 1 de Metro y cierre de la misma entre los días 21 de mayo y 30 de septiembre, se pregunta si ha considerado el Sr. Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras el duro impacto que experimentarán los vecinos y vecinas del distrito de Puente de Vallecas en sus necesidades de movilidad y su incidencia económica y social en los mismos, de llevarse a cabo de esta manera la citada reforma.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-140/2016 RGEF.1770 ————

De la Diputada Sra. Gimeno Reinoso, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Transportes que se impidiera a Juan Manuel Montilla, conocido como el Langui, subir a un autobús de la Línea 412 con su silla motorizada.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-141/2016 RGEF.1774 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la convocatoria de ayudas para programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en biomedicina.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-142/2016 RGEF.1780 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: campañas o estrategias de oferta turística en la Comunidad de Madrid específicas hacia las personas con discapacidad/diversidad funcional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-143/2016 RGEF.1851 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades de formación inicial y continua en materia de atención a los delitos de odio, dirigidas a las Policías

Locales, que está desarrollando la Comunidad de Madrid para los agentes que están en la actualidad realizando sus cursos de acceso a cada categoría policial (policías y mandos) y para el resto de los agentes de la Policía Local de nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-144/2016 RGEF.2004 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas organizativas que se tomarán desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para mejorar el comienzo del curso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-145/2016 RGEF.2067 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: avances que ha realizado este Gobierno en materia de transparencia de los contratos menores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-146/2016 RGEF.2176 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos que tiene el Gobierno acerca del número de mujeres menores de edad que están interrumpiendo el embarazo en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-147/2016 RGEF.2177 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Gobierno acerca del acceso que las mujeres menores de edad tienen a la interrupción voluntaria del embarazo en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-148/2016 RGEF.2178 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa el Gobierno de la Comunidad de Madrid la eficacia de la Ley Regional contra la Violencia de Género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-149/2016 RGEF.2179 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el incremento experimentado por el gasto farmacéutico por recetas en la Comunidad de Madrid durante el año 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-150/2016 RGEF.2180 ————

Del Diputado Sr. Álvarez Cabo, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el incremento experimentado por el gasto farmacéutico por recetas en la Comunidad de Madrid durante el año 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-151/2016 RGEF.2187 ————

De la Diputada Sra. Gimeno Reinoso, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras los problemas de accesibilidad que han sufrido algunos usuarios en las líneas interurbanas de la compañía La Veloz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-152/2016 RGEF.2188 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que considera que han de adoptarse para garantizar la correcta aplicación de los procedimientos de contratación pública de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-154/2016 RGEF.2190 ————

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto adoptar el Consejo de Gobierno para mejorar la gestión del Canal de Isabel II.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-155/2016 RGEF.2196 ————

De la Diputada Sra. Borox Montoro, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del informe del Defensor del Pueblo 2015, donde se indica entre otras cuestiones, que Madrid es una de las comunidades donde más quejas se interpusieron, así como que además sea señalada como una de las que menos colaboran con esta institución.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-156/2016 RGEF.2197 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que está preparando el Gobierno Regional para la campaña contra incendios para este próximo verano.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-157/2016 RGEF.2198 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que están previstas por el Gobierno Regional sobre la Línea 1 de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-158/2016 RGEF.2199 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno Regional para potenciar el turismo en los municipios de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-159/2016 RGEF.2205 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras que la Comunidad de Madrid haya seguido contratando con la empresa Conurma.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-160/2016 RGEF.2206 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo que tienen las mujeres menores de edad en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-161/2016 RGEF.2207 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa el Gobierno de la Comunidad de Madrid la eficacia de la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-162/2016 RGEF.2208 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede explicar por qué su Gobierno ha decidido cerrar por completo la Línea 1 de Metro durante cuatro meses.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-163/2016 RGEF.2209 ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de la adopción internacional en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-164/2016 RGEF.2210 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la actividad del sector industrial en la Comunidad de Madrid en el año 2015.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-165/2016 RGEF.2211 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Angulo Rodríguez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid con respecto a la apertura de una nueva Escuela de Tauromaquia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-166/2016 RGEF.2212 ————

Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a gestionar la Comunidad de Madrid el nuevo Programa de Desarrollo Rural.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-167/2016 RGE.2213 ————

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las actuaciones que tiene previsto realizar la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos en los próximos años.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-168/2016 RGE.2214 ————

Del Diputado Sr. Fernández-Quejo del Pozo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está llevando a cabo el Gobierno Regional para mejorar la accesibilidad en el transporte público madrileño.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-257/2016 RGEP.1778 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: estrategias para atraer el turismo internacional de compras desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-258/2016 RGEP.1779 ————

De la Diputada Sra. Marbán de Frutos, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: campañas o estrategias de oferta turística en la Comunidad de Madrid específicas hacia las personas con diversidad funcional/discapacidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-259/2016 RGEP.1785 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: opciones que está contemplando el Gobierno Regional sobre la renovación de los convenios de las BESCAM.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-260/2016 RGEP.1786 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está ejerciendo

el Gobierno Regional para el cumplimiento de la PNL-34(X)/2015 RGEF.3242 (tramitada conjuntamente con la PNL-36(X)/2015 RGEF.3305), sobre la apertura de Academia Regional de Policía Local.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, reformulando su objeto, que queda como sigue: "Actuaciones que está ejerciendo el Gobierno Regional para el cumplimiento de la PNL-34(X)/2015 RGEF.3242 (tramitada conjuntamente con la PNL-36(X)/2015 RGEF.3305), sobre la apertura de Academia Regional de Policía Local", y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-261/2016 RGEF.1820 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: actuaciones que está desarrollando la Comunidad de Madrid para la prevención de la mutilación genital femenina.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-262/2016 RGEF.1821 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta qué tiene previsto hacer la Consejería de Educación con las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid que están en condiciones de prorrogar los contratos firmados en los años 2010-2011.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-263/2016 RGEP.1822 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: motivos para no cumplir con la obligación de pagar a mes vencido las facturas que se deben a las escuelas infantiles de gestión indirecta de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-264/2016 RGEP.1823 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: valoración que hace su Consejería acerca de los ciclos formativos de la Formación Profesional de Grado Medio con Formación Ampliada en Centros de Trabajo (FCT-ampliada) desde el curso 2012-2013 a fecha de hoy respecto al modelo de Formación Profesional "Convencional".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-265/2016 RGEP.1825 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno en relación a la seguridad del paciente en Atención Primaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-266/2016 RGEF.1826 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno en relación a la seguridad del paciente en los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-267/2016 RGEF.1827 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno en relación al control de la publicidad engañosa relacionada con temas de salud y servicios sanitarios.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-268/2016 RGEF.1828 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el desempeño del Instituto Provincial de Rehabilitación.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-269/2016 RGEF.1832 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta si tienen previsto renovar los convenios

suscritos con los ayuntamientos para articular la atención a personas mayores en las residencias municipales de nuestra Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-270/2016 RGEP.1837 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones de difusión que está realizando la Comunidad de Madrid dirigida a las entidades, públicas o privadas, que pueden participar en el desarrollo de la garantía juvenil.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-271/2016 RGEP.1839 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: proceso que se lleva a cabo para realizar la valoración de dependencia en aquellos casos que no pueden esperar el trámite normalizado.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-272/2016 RGEP.1840 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: valoración que hace del trabajo desarrollado por el Centro de Emprendimiento de Getafe desde su puesta en funcionamiento.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-273/2016 RGEP.1841 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si continúan en las oficinas de empleo los orientadores contratados específicamente para la atención a los desempleados perceptores del Programa de Activación para el Empleo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-274/2016 RGEP.1842 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: actuaciones que van a poner en marcha los proyectos de integración aprobados en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-275/2016 RGEP.2005 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente la oferta de plazas escolares en el distrito de Arganzuela.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-276/2016 RGEF.2006 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficiente la oferta de plazas escolares en el distrito de Usera.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-277/2016 RGEF.2009 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: en relación a las viviendas de tutelados por la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, se pregunta si han sido todas ellas puestas a disposición del IVIMA para que se oferten como pisos de atención a personas en situación de exclusión social con la correspondiente autorización judicial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-278/2016 RGEF.2041 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno para reducir la brecha laboral y salarial de las mujeres en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-280/2016 RGEF.2153 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad en materia de albergues juveniles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-281/2016 RGEF.2157 ————

Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para potenciar la participación de los municipios y de la propia administración regional en los programas europeos de gestión directa.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-282/2016 RGEF.2158 ————

Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se están desarrollando desde la Comunidad de Madrid para apoyar a las víctimas de los delitos de odio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-283/2016 RGEP.2159 ————

De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la puesta en marcha de la Grada Joven de las Ventas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-284/2016 RGEP.2160 ————

De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los datos sobre turismo en 2015 en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-560/2016 RGEP.1704 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remanente que tiene reconocido a fecha actual el Ayuntamiento de Moralarzal del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-561/2016 RGEP.1705 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha seguido en la adjudicación de obras del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzal.

———— PI-562/2016 RGEP.1706 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-563/2016 RGEP.1707 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto final que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-564/2016 RGEP.1708 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo de ejecución que tenía cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-565/2016 RGEP.1709 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: organismo contratante al que le correspondió cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-566/2016 RGEP.1710 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se han ejecutado en Moralarzal con cargo al programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-567/2016 RGEP.1711 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución a fecha actual del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzal.

———— PI-568/2016 RGEP.1712 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del plazo de ejecución que existe en cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-569/2016 RGEF.1713 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han ejecutado cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Moralarzal, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-570/2016 RGEF.1714 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a obras dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzal.

———— PI-571/2016 RGEF.1715 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a financiación del gasto corriente dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Moralarzal.

———— PI-572/2016 RGEF.1716 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económica total que le ha sido adjudicada al municipio de Moralarzal dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-573/2016 RGEF.1723 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, vinculados al servicio del Consejero.

———— PI-574/2016 RGEF.1724 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Sanidad, vinculados al servicio del Consejero.

———— PI-575/2016 RGEF.1725 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Políticas Sociales y Familia, vinculados al servicio del Consejero.

———— PI-576/2016 RGEF.1726 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, vinculados al servicio del Consejero.

———— **PI-577/2016 RGEPI.1727** ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Economía, Empleo y Hacienda, vinculados al servicio del Consejero.

———— **PI-578/2016 RGEPI.1728** ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de personas contratadas y tipo de relación laboral o funcionarial, realizados después de la toma de posesión del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, vinculados al servicio del Consejero.

———— **PI-579/2016 RGEPI.1732** ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de parcelas de dominio público y parcelas patrimoniales pertenecientes al Canal de Isabel II, en el distrito madrileño de Chamberí, con indicación de su referencia catastral, localización, superficie y uso actual, a ser posible en formato digital.

———— **PI-580/2016 RGEPI.1734** ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de trabajo para el desarrollo del decreto para el nuevo Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid.

———— **PI-581/2016 RGEPI.1740** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económica total que le ha sido adjudicada al municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— **PI-582/2016 RGEPI.1741** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a financiación del gasto corriente dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015 en el municipio de Torrejón de Ardoz.

———— **PI-583/2016 RGEPI.1742** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a obras dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz.

———— **PI-584/2016 RGEPI.1743** ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han ejecutado cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-585/2016 RGEP.1744 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del plazo de ejecución que existe en cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz, dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-586/2016 RGEP.1745 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución a fecha actual del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz.

———— PI-587/2016 RGEP.1746 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se han ejecutado en Torrejón de Ardoz con cargo al programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-588/2016 RGEP.1747 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: organismo contratante al que le correspondió cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-589/2016 RGEP.1748 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo de ejecución que tenía cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-590/2016 RGEP.1749 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto final que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-591/2016 RGEP.1750 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-592/2016 RGEP.1751 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha seguido en la adjudicación de obras del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Torrejón de Ardoz.

———— PI-593/2016 RGEP.1752 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remanente que tiene reconocido a fecha actual el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-594/2016 RGEPI.1755 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad económica total que le ha sido adjudicada al municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-595/2016 RGEPI.1756 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a financiación del gasto corriente dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama.

———— PI-596/2016 RGEPI.1757 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que se han destinado a obras dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama.

———— PI-597/2016 RGEPI.1758 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: empresas que han ejecutado cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-598/2016 RGEPI.1759 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de cumplimiento del plazo de ejecución que existe en cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-599/2016 RGEPI.1760 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: grado de ejecución a fecha actual del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama.

———— PI-600/2016 RGEPI.1761 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: obras que se han ejecutado en Talamanca del Jarama con cargo al programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-601/2016 RGEPI.1762 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: organismo contratante al que le correspondió cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-602/2016 RGEPI.1763 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo de ejecución que tenía cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-603/2016 RGEP.1764 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto final que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-604/2016 RGEP.1765 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto inicial que tenían cada una de las obras adjudicadas en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-605/2016 RGEP.1766 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: procedimiento que se ha seguido en la adjudicación de obras del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015, en el municipio de Talamanca del Jarama.

———— PI-606/2016 RGEP.1767 ————

De la Diputada Sra. Serra Sánchez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remanente que tiene reconocido a fecha actual el Ayuntamiento de Talamanca del Jarama del programa PRISMA 2008-2011, prorrogado hasta 2015.

———— PI-607/2016 RGEP.1787 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2007, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-608/2016 RGEP.1788 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2008, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-609/2016 RGEP.1789 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2009, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-610/2016 RGEP.1790 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2010, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-611/2016 RGEP.1791 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2011, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-612/2016 RGEP.1792 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2012, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-613/2016 RGEP.1793 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2013, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-614/2016 RGEP.1794 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2014, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-615/2016 RGEP.1795 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: gasto total en publicidad y comunicación de la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A. en 2015, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-616/2016 RGEP.1796 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2007, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-617/2016 RGEP.1797 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2008, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-618/2016 RGEP.1798 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2009, detallando la

cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-619/2016 RGEP.1799 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública ARPEGIO en 2010, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-620/2016 RGEP.1800 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2011, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-621/2016 RGEP.1801 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2012, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-622/2016 RGEP.1802 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2013, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-623/2016 RGEP.1803 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2014, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-624/2016 RGEP.1804 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto destinado a publicidad y comunicación de la empresa pública Nuevo ARPEGIO, S.A. en 2015, detallando la cantidad desglosada por proveedores, el importe de cada contrato suscrito y/o factura, así como el municipio y objeto de cada obra o actividad.

———— PI-625/2016 RGEP.1805 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos con medios de comunicación suscritos por el Canal de Isabel II entre 2007 y 2015, detallando los importes pagados por empresa y año.

———— PI-626/2016 RGEF.1806 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión completa del expediente por el que ARPEGIO (hoy Nuevo Arpegio) colabora económicamente con el campeonato de España de Raid (Raid El Paular-Endurance) los pasados 11 y 12 de junio de 2011, celebrado en Rascafría.

———— PI-627/2016 RGEF.1807 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

———— PI-628/2016 RGEF.1808 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

———— PI-629/2016 RGEF.1809 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

———— PI-630/2016 RGEF.1810 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

———— PI-631/2016 RGEF.1811 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la

aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Sanidad.

———— PI-632/2016 RGEF.1812 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes completos emitidos de duplicidades sobre el ejercicio por parte de las entidades locales de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación como consecuencia de la aplicación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de adaptación del régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaborados por cualquier Dirección General, Sección, Servicio o Negociado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

———— PI-633/2016 RGEF.1813 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo del Consejo de Gobierno por el que las tarifas de la empresa pública GEDESMA, que habrán de regir para los encargos que se realicen en materia de su competencia, quedan actualizadas en euros.

———— PI-634/2016 RGEF.1814 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la empresa pública ARPEGIO (hoy Nuevo Arpegio) ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15.

———— PI-635/2016 RGEF.1815 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la empresa pública ARPROMA ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15.

———— PI-636/2016 RGEF.1816 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de contratos, subvenciones y/o colaboraciones de la Dirección General de Administración Local, con indicación de tipo de contrato o colaboración, cantidad económica aportada y destinatario del dinero, entre el 1-01-05 y el 31-12-15, referido al tratamiento e instalación de contenedores de ropa usada en la Comunidad de Madrid.

———— PI-637/2016 RGEF.1817 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la Dirección General de Administración Local ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15.

———— PI-638/2016 RGEP.1818 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación completa de patrocinios y/o colaboraciones en eventos en los que la empresa pública GEDESMA ha participado, con indicación de tipo de colaboración, cantidad económica aportada, destino del dinero y evento y/o acto patrocinado, entre el 1-01-05 y el 31-12-15.

———— PI-639/2016 RGEP.1824 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de alumnos de ciclos formativos en Formación Profesional de Grado Medio con Formación en Centros de Trabajo (FCT) ampliada desde su implantación, en julio de 2012, indicando si pertenecen al 1º o 2º curso, con dirección y localidad donde se imparten, especificando la situación del alumnado en cuanto a: promoción, inserción laboral, abandono, número de accidentes sufridos en las empresas donde se realizan las prácticas.

———— PI-640/2016 RGEP.1829 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de todas las plazas ofertadas y ocupadas por cada una de las etapas educativas Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) por centros públicos y concertados del municipio de Las Rozas (Madrid) en el curso 2015-2016.

———— PI-644/2016 RGEP.1855 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de locales de titularidad autonómica de Humanes de Madrid, detallando sus características y su uso actual.

———— PI-645/2016 RGEP.1856 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de locales de titularidad autonómica en Batres, detallando sus características y su uso actual.

———— PI-646/2016 RGEP.1862 ————

De la Diputada Sra. García D'Atri, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: contrato de gestión y explotación del Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial y Teatros del Canal de Madrid.

———— PI-647/2016 RGEP.1864 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorización de la Dirección General de Medio Ambiente para la realización del evento deportivo que se celebrará en Moralzarzal el domingo 28-02-16, en el MUP número 21 de Moralzarzal, Matarrubia, LIC ES3110004.

———— PI-648/2016 RGEP.1865 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: autorización de la Dirección General de Medio Ambiente para la realización del evento deportivo que se celebró en Moralzarzal el pasado 7-02-16, en el MUP número 21 de Moralzarzal, Matarrubia, LIC ES3110004.

———— PI-649/2016 RGEP.1866 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de asentamientos ilegales en los espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid, especificando tipo de asentamiento, características, lugar y antigüedad.

———— PI-650/2016 RGEP.1867 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del cuadro de mandos de las Urgencias Hospitalarias de los hospitales de agudos de la Comunidad de Madrid, desagregado por hospitales, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015 y del mes de enero de 2016.

———— PI-651/2016 RGEP.1868 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de camas instaladas y funcionantes a fecha 31-12-15 de todos los hospitales públicos y de utilización pública de la Comunidad de Madrid, incluida la UTE-Fundación Jiménez Díaz. Se solicita expresamente que esta información sea remitida en formato electrónico hoja de cálculo, reutilizable por el usuario.

———— PI-653/2016 RGEP.1870 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de los Contratos Programa correspondientes al año 2015 de la Atención Especializada del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), incluyendo todos los hospitales, tanto de gestión directa como indirecta. Se solicita expresamente que esta información sea remitida en formato electrónico PDF.

———— PI-655/2016 RGEP.1872 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de Atención Bucodental del Servicio Madrileño de Salud correspondiente a 2015.

———— PI-656/2016 RGEP.1873 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Coordinación Oncológica de la Comunidad de Madrid correspondiente a 2015.

———— PI-658/2016 RGEP.1875 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria de la Oficina Regional de Salud Mental correspondiente a 2015.

———— PI-659/2016 RGEP.1876 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Memoria del SUMMA 112 de la Comunidad de Madrid correspondiente a 2015.

———— PI-660/2016 RGEPI.1877 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Carlos III.

———— PI-661/2016 RGEPI.1878 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Central Cruz Roja.

———— PI-662/2016 RGEPI.1879 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital de El Escorial.

———— PI-663/2016 RGEPI.1880 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

———— PI-664/2016 RGEPI.1881 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Fundación Jiménez Díaz.

———— PI-665/2016 RGEPI.1882 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Fuenlabrada.

———— PI-666/2016 RGEPI.1883 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

———— PI-667/2016 RGEPI.1884 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital de Guadarrama.

———— PI-668/2016 RGEPI.1885 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario del Henares.

———— PI-669/2016 RGEPI.1886 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Cristina.

———— PI-670/2016 RGEPI.1887 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Elena.

———— PI-671/2016 RGEPI.1888 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Leonor.

———— PI-672/2016 RGEPI.1889 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Infanta Sofía.

———— PI-673/2016 RGEPI.1890 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.

———— PI-674/2016 RGEPI.1891 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Gómez Ulla.

———— PI-675/2016 RGEPI.1892 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital La Fuenfría.

———— PI-676/2016 RGEPI.1893 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario La Paz.

———— PI-677/2016 RGEPI.1894 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de La Princesa.

———— PI-678/2016 RGEPI.1895 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de Móstoles.

———— PI-679/2016 RGEPI.1896 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

———— PI-680/2016 RGEPI.1897 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

———— PI-681/2016 RGEPI.1898 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

———— PI-682/2016 RGEPI.1899 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

———— PI-683/2016 RGEPI.1900 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de Getafe.

———— PI-684/2016 RGEPI.1901 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Rey Juan Carlos.

———— PI-685/2016 RGEPI.1902 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Clínico San Carlos.

———— PI-686/2016 RGEPI.1903 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Santa Cristina.

———— PI-687/2016 RGEPI.1904 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario Severo Ochoa.

———— PI-688/2016 RGEPI.1905 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario del Sureste.

———— PI-689/2016 RGEPI.1906 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario del Tajo.

———— PI-690/2016 RGEPI.1907 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Universitario de Torrejón.

———— PI-691/2016 RGEPI.1908 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital General de Villalba.

———— PI-692/2016 RGEPI.1909 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Virgen de la Torre.

———— PI-693/2016 RGEPI.1910 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2014 del Hospital Virgen de la Poveda.

———— PI-694/2016 RGEPI.1911 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario 12 de Octubre.

———— PI-695/2016 RGEPI.1912 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Carlos III.

———— PI-696/2016 RGEF.1913 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Central Cruz Roja.

———— PI-697/2016 RGEF.1914 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital de El Escorial.

———— PI-698/2016 RGEF.1915 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

———— PI-699/2016 RGEF.1916 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Fundación Jiménez Díaz.

———— PI-700/2016 RGEF.1917 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Fuenlabrada.

———— PI-701/2016 RGEF.1918 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

———— PI-702/2016 RGEF.1919 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital de Guadarrama.

———— PI-703/2016 RGEF.1920 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario del Henares.

———— PI-704/2016 RGEF.1921 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Cristina.

———— PI-705/2016 RGEPI.1922 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Elena.

———— PI-706/2016 RGEPI.1923 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Leonor.

———— PI-707/2016 RGEPI.1924 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Infanta Sofía.

———— PI-708/2016 RGEPI.1925 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.

———— PI-709/2016 RGEPI.1926 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Gómez Ulla.

———— PI-710/2016 RGEPI.1927 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital La Fuenfría.

———— PI-711/2016 RGEPI.1928 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario La Paz.

———— PI-712/2016 RGEPI.1929 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de La Princesa.

———— PI-713/2016 RGEPI.1930 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de Móstoles.

———— PI-714/2016 RGEPI.1931 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

———— PI-715/2016 RGEPI.1932 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

———— PI-716/2016 RGEPI.1933 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

———— PI-717/2016 RGEPI.1934 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

———— PI-718/2016 RGEPI.1935 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de Getafe.

———— PI-719/2016 RGEPI.1936 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Rey Juan Carlos.

———— PI-720/2016 RGEPI.1937 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Clínico San Carlos.

———— PI-721/2016 RGEPI.1938 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Santa Cristina.

———— PI-722/2016 RGEPI.1939 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario Severo Ochoa.

———— PI-723/2016 RGEPI.1940 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario del Sureste.

———— PI-724/2016 RGEPI.1941 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario del Tajo.

———— PI-725/2016 RGEPI.1942 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Universitario de Torrejón.

———— PI-726/2016 RGEPI.1943 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital General de Villalba.

———— PI-727/2016 RGEPI.1944 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Virgen de La Torre.

———— PI-728/2016 RGEPI.1945 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2015 del Hospital Virgen de La Poveda.

———— PI-729/2016 RGEPI.1946 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario 12 de Octubre.

———— PI-730/2016 RGEPI.1947 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Carlos III.

———— PI-731/2016 RGEPI.1948 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Central Cruz Roja.

———— PI-732/2016 RGEPI.1949 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital de El Escorial.

———— PI-733/2016 RGEPI.1950 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

———— PI-734/2016 RGEPI.1951 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Fundación Jiménez Díaz.

———— PI-735/2016 RGEPI.1952 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Fuenlabrada.

———— PI-736/2016 RGEPI.1953 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

———— PI-737/2016 RGEPI.1954 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital de Guadarrama.

———— PI-738/2016 RGEPI.1955 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario del Henares.

———— PI-739/2016 RGEPI.1956 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Cristina.

———— PI-740/2016 RGEPI.1957 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Elena.

———— PI-741/2016 RGEPI.1958 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Leonor.

———— PI-742/2016 RGEPI.1959 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Infanta Sofía.

———— PI-743/2016 RGEPI.1960 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Instituto Psiquiátrico Servicios de Salud Mental José Germain.

———— PI-744/2016 RGEPI.1961 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Gómez Ulla.

———— PI-745/2016 RGEPI.1962 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital La Fuenfría.

———— PI-746/2016 RGEPI.1963 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario La Paz.

———— PI-747/2016 RGEPI.1964 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de La Princesa.

———— PI-748/2016 RGEPI.1965 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de Móstoles.

———— PI-749/2016 RGEPI.1966 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

———— PI-750/2016 RGEP.1967 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

———— PI-751/2016 RGEP.1968 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

———— PI-752/2016 RGEP.1969 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

———— PI-753/2016 RGEP.1970 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de Getafe.

———— PI-754/2016 RGEP.1971 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Rey Juan Carlos.

———— PI-755/2016 RGEP.1972 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Clínico San Carlos.

———— PI-756/2016 RGEP.1973 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Santa Cristina.

———— PI-757/2016 RGEP.1974 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario Severo Ochoa.

———— PI-758/2016 RGEP.1975 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario del Sureste.

———— PI-759/2016 RGEPI.1976 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario del Tajo.

———— PI-760/2016 RGEPI.1977 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Universitario de Torrejón.

———— PI-761/2016 RGEPI.1978 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital General de Villalba.

———— PI-762/2016 RGEPI.1979 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Virgen de La Torre.

———— PI-763/2016 RGEPI.1980 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, del Contrato Programa suscrito para el año 2016 del Hospital Virgen de La Poveda.

———— PI-764/2016 RGEPI.2016 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio relativo a la modificación del Plan Parcial del Sector R-9N Las Zanjias Norte aprobada por el Ayuntamiento de Valdemoro en el año 2009.

———— PI-765/2016 RGEPI.2017 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos realizados por la Comunidad de Madrid, desde el año 2007 hasta la actualidad, con la sociedad "Atención Social y Estancias Residenciales, S.A." para la gestión de centros asistenciales en la Comunidad de Madrid.

———— PI-766/2016 RGEPI.2018 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del contrato adjudicado por el Canal de Isabel II a la empresa Imagen de Síntesis Digital, S.L. para realizar "servicios de diseño y producción de web interactiva con recorridos virtuales y audiovisuales de procesos e infraestructura del ciclo integral del agua" en septiembre de 2015 por importe de 298.600 euros (IVA excluido).

———— PI-767/2016 RGEF.2019 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de pagos efectuados por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM) desde el año 2007 a la empresa Saranais, S.L., especificando objeto e importe de los mismos.

———— PI-768/2016 RGEF.2020 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de pagos efectuados por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM) desde el año 2007 a la empresa Waiter Music, S.L., especificando objeto e importe de los mismos.

———— PI-769/2016 RGEF.2021 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de pagos efectuados por el Patronato Madrileño de Desarrollo (IMADE) desde el año 2007 a la empresa Waiter Music, S.L., especificando objeto e importe de los mismos.

———— PI-770/2016 RGEF.2022 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: expedientes completos de todos los contratos realizados por las empresas del Grupo Empresarial Canal de Isabel II Gestión, desde el año 2007 hasta la actualidad, con el objeto de realizar actividades de comunicación y publicidad institucional.

———— PI-771/2016 RGEF.2023 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación detallada de ingresos de la Fundación Canal (Canal de Isabel II), desde el año 2007 hasta la actualidad, especificando el concepto, importe y procedencia de los mismos.

———— PI-772/2016 RGEF.2024 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación detallada de pagos de la Fundación Canal (Canal de Isabel II), desde el año 2007 hasta la actualidad, especificando objeto e importe de los mismos.

———— PI-773/2016 RGEF.2025 ————

De la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de contratos efectuados por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas y entes públicos con la empresa OHL, desde el año 2007 hasta la actualidad.

———— PI-774/2016 RGEF.2026 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante los meses discurridos del año 2016, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-775/2016 RGEP.2027 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2007, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-776/2016 RGEP.2028 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2008, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-777/2016 RGEP.2029 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2009, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-778/2016 RGEP.2030 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2010, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-779/2016 RGEP.2031 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2011, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-780/2016 RGEP.2032 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2012, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-781/2016 RGEP.2033 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2013, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-782/2016 RGEP.2034 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2014, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-783/2016 RGEP.2035 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo sobre la Línea 1 de Metro durante el año 2015, especificando coste y objeto de los trabajos.

———— PI-784/2016 RGEP.2036 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes técnicos emitidos para justificar la idoneidad de la planificación de las obras que se prevén en la Línea 1 de Metro.

———— PI-785/2016 RGEP.2037 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas emitidas por Transportes Ferroviarios de Madrid, S.A. durante el año 2015 y que hayan sido abonadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio.

———— PI-786/2016 RGEP.2038 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas emitidas por Transportes Ferroviarios de Madrid, S.A. durante el año 2014 y que hayan sido abonadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio.

———— PI-787/2016 RGEP.2039 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de incidencias por averías sufridas en la Línea 1 de Metro durante los años 2010 a la actualidad.

———— PI-788/2016 RGEP.2040 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos que a fecha actual componen el expediente de las obras previstas en la Línea 1 de Metro.

———— PI-789/2016 RGEP.2066 ————

De la Diputada Sra. González Pastor, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de facturas indicando expediente asociado e importes de IELCO, S.L., con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los años 2010, 2013, 2014 y 2015.

———— PI-790/2016 RGEP.2071 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: nivel de cumplimiento en obras públicas licitadas, desde 2006 hasta la actualidad, de la obligatoriedad del uso de áridos reciclados, en cumplimiento de la medida correspondiente del Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016.

———— PI-791/2016 RGEP.2072 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estadísticas de utilización de áridos reciclados producidos en la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la medida correspondiente del Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016, con detalle de las correspondientes plantas de producción.

———— PI-792/2016 RGEP.2073 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Calidad del Aire en el término municipal de Morata de Tajuña, constituida a raíz de la autorización ambiental a Portland Valderribas, para la incineración de residuos y presidida por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

———— PI-793/2016 RGEP.2074 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe anual de 2015 del Centro de Recuperación de Animales Silvestres presentado a medios de comunicación el 11-02-16.

———— PI-794/2016 RGEP.2075 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: identificación, por especie y causa del ingreso en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres, de los 349 animales marcados como "cetrería" en la columna correspondiente a 2014 de la tabla remitida a este Diputado el 4-01-16.

———— PI-795/2016 RGEP.2076 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de procedimientos administrativos o penales iniciados por la Consejería de Medio Ambiente a consecuencia del ingreso en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de animales afectados por tóxicos, disparos, capturas ilegales e incautaciones, desde su creación, y resultado de dichos procedimientos en su caso.

———— PI-796/2016 RGEP.2077 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: identificación por especie de los animales ingresados en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres entre 2010 y 2015 (ambos incluidos) por sustancias tóxicas y sustancia causante del ingreso en cada caso.

———— PI-797/2016 RGEP.2078 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de obras públicas licitadas, desde 2006 hasta la actualidad, por la Comunidad de Madrid en las que sus pliegos de condiciones han incluido la obligatoriedad del uso de áridos reciclados, en cumplimiento de la medida correspondiente del Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016.

———— PI-864/2016 RGEP.2149 ————

Del Diputado Sr. Ongil López, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente de contratación relativo a la factura de fecha 18-01-08 entre el Canal de Isabel II y la agencia Método 3.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, ha tomado conocimiento del escrito RGE.1847/2016, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando la sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las diversas Comisiones de la Asamblea; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Cámara, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

Baja: Dña. María Begoña García Martín.

Alta: D. Tomás Serrano Guío.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN POLÍTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Baja: D. Diego Sanjuanbenito Bonal.

Alta: Dña. María Begoña García Martín.

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.4 RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

— RESOLUCIÓN NÚM. 9/2016 —

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, DE DETERMINACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA DISCREPANCIA DEL GOBIERNO ANTE UN ACUERDO DESAVORABLE DE LA MESA AL CRITERIO DEL GOBIERNO DEL ARTÍCULO 151.4 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

El artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid faculta al Consejo de Gobierno para plantear su discrepancia ante la Mesa acerca de la interpretación del Órgano Rector sobre si una Proposición de Ley supone aumento de créditos o disminución de ingresos presupuestarios del

ejercicio económico en curso. Dicho precepto, sin embargo, no establece plazo alguno para plantear la discrepancia, limitándose a decir que sobre ésta ha de resolver la Mesa en última estancia.

Constatada la laguna reglamentaria y en aras a garantizar la plena efectividad de la facultad establecida en el Reglamento de la Asamblea, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55.2 del Reglamento de la Asamblea, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces de la Cámara, expresado en sus sesiones de 22 y 23 de febrero de 2016,

DISPONE

Primero.- El plazo del Consejo de Gobierno para plantear su discrepancia ante la Mesa, conforme a lo dispuesto por el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, acerca de la interpretación del Órgano Rector sobre si una Proposición de Ley supone aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso, será de siete días, desde la notificación del mismo, conforme al procedimiento de reconsideración de acuerdos de la Mesa establecido en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea para supuestos de discrepancia de un Diputado individual o Grupo Parlamentario, aplicado analógicamente.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de marzo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

—— APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, una vez emitido informe favorable del Consejo de Personal del día 25 de febrero de 2016,

ACUERDA

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para su cobertura mediante concurso de méritos de los puestos de trabajo números 127, "Administrativo/Secretario Dirección, adscrito a la Intervención" y 190, "Administrativo dependiente del Negociado de Régimen Económico de la Sección de RR.HH.", ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Resolución de convocatoria para la formación de lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 10/2016 —
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia en ejercicio de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tras la celebración del Consejo de Personal el día 25 de febrero de 2016, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN¹

Primero.-

1.- De conformidad con lo previsto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Trabajo, (BOCM núm. 300, del viernes 18 de diciembre de 2015) por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2016, en el Decreto 206/2015, de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM núm. 227, del jueves 24 de septiembre de 2015) por el que se establecen las Fiestas Laborales para el año 2016 en la Comunidad de Madrid, y en la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo (BOE núm. 253, del jueves 22 de octubre de 2015), por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016 de ámbito nacional, esta Presidencia declara como fiestas laborales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Asamblea de Madrid los días correspondientes al año 2016 que se incluyen en la siguiente relación:

- Enero: Días: 1 y 6.
- Marzo: Días: 24 y 25.
- Mayo: Días: 2 y 16.
- Julio: Día: 25.
- Agosto: Día: 15.
- Octubre: Día: 12.
- Noviembre: Días: 1 y 9.
- Diciembre: Días: 6, 8 y 26.

2.- La Administración Parlamentaria concede al personal de la Cámara disfrutar dos de los cuatro días siguientes: 31 de octubre, 5 de diciembre, 7 de diciembre y 9 de diciembre. En ningún caso, podrán disfrutar de este permiso retribuido simultáneamente todos los miembros de una unidad administrativa debiendo quedar cubiertas al 33% por el personal de cada unidad.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Acuerdo de la Mesa, de 28 de mayo de 1997, sobre Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de la Asamblea de Madrid, el personal de la Asamblea disfrutará de seis días de permiso retribuido, agrupados tres a tres, con

¹ Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea de Madrid o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ocasión de las Fiestas de Navidad y Semana Santa de 2016, de forma alternativa por mitades del personal en los grupos de días y turnos que se fijan:

Semana Santa: - Turno Primero: Días: 21, 22 y 23 de marzo de 2016.
- Turno Segundo: Días: 28, 29 y 30 de marzo de 2016.

Navidad: - Turno Primero: Días: 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016.
- Turno Segundo: Días: 2, 3, 4 y 5 de enero de 2017².

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo de la Mesa, de 28 de mayo de 1997, sobre Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de la Asamblea de Madrid, los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas de la Asamblea, sin perjuicio de necesidades determinadas por la actividad parlamentaria.

Por las especiales circunstancias de calendario que concurren en 2016, se incluye para su disfrute en el primer turno de vacaciones de Navidad el día 30 de diciembre de 2016 y en el segundo turno el día 5 de enero de 2017.

Tercero.- Con motivo de las fiestas locales de San Isidro, durante la semana que comprenden los días 17 al 20 de mayo del 2016, el personal de la Cámara tendrá derecho a una reducción de la jornada de dos horas diarias. En aquellas unidades administrativas en las que, por necesidades del servicio, sus responsables aprecien la imposibilidad de realizar la reducción de la jornada referida de algún funcionario, éste tendrá derecho a disfrutar de un día adicional de permiso hasta el 31 de mayo del 2016; habiendo comunicado con antelación el responsable de dichas unidades administrativas a la Dirección de Gestión Administrativa la inviabilidad de la reducción de horario de aquéllas personas a su cargo.

Cuarto.- Con motivo de las fiestas de Semana Santa y Navidad, del 21 de marzo al 1 de abril y del 27 de diciembre de 2016 al 5 de enero del 2017³, respectivamente, el personal disfrutará del horario que se reseña a continuación, sin perjuicio de la actividad parlamentaria:

a) Personal con horario general: se suprimirá la jornada de tarde o de mañana para el personal con horario de mañana o tarde respectivamente.

- Horario de mañana: de 9 a 14,45 horas.

- Horario de tarde: de 14,45 a 20,30 horas.

Se establece flexibilidad horaria de 8,30 a 9,30 horas y de 14,30 a 15,30 horas, para el horario de mañana y de 14,00 a 15,00 horas y de 20,00 a 21,00 horas, para el horario de tarde.

b) Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres: reducirán una hora y cuarto la jornada diaria al inicio o a la finalización de la misma.

c) Sección de Registro General e Información: permanecerá abierto de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

² Si la fiesta del domingo 1 de enero de 2017 se traspasa al lunes 2 de enero, el turno segundo de Navidad quedaría de la siguiente manera: 3, 4, 5 y 9 de enero de 2017.

³ Si la fiesta del domingo 1 de enero de 2017 se traspasa al lunes 2 de enero, el turno segundo de Navidad quedaría de la siguiente manera: 3, 4, 5 y 9 de enero de 2017.

Así mismo, excepcionalmente, se amplía la jornada reducida a los días 21, 22 y 23 de diciembre, siempre que la actividad parlamentaria lo permita.

En todo caso, los Jefes de las respectivas unidades garantizarán el mantenimiento del servicio respectivo, siempre sin perjuicio de la actividad parlamentaria.

Quinto.- Del 1 de julio al 30 de septiembre será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior.

Sede de la Asamblea, 26 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **RESOLUCIÓN NÚM. 11/2016** ————

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOS PUESTOS DE TRABAJO NÚM. 127, "ADMINISTRATIVO-SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN", DEPENDIENTE DE LA INTERVENCIÓN Y EL NÚM. 190, "ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE RÉGIMEN ECONÓMICO"

Vacantes los puestos de trabajo núm. 127, "Administrativo-Secretario/a de Dirección" dependiente de la Intervención y el núm. 190, "Administrativo del Negociado de Régimen Económico", a cubrir entre funcionarios de carrera de la Asamblea de Madrid del Cuerpo de Administrativos de la Cámara -según se detalla en el Anexo I-, y siendo necesario proceder a su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara y considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 23 de abril de 2007, por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de fecha 29 de febrero de 2016 por el que, una vez emitido informe por el Consejo de Personal en reunión celebrada el 25 de febrero de 2016, se aprueban las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento de provisión de los meritados puestos,

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 6 punto 2 apartado 2 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea núm. 124, de 29 de noviembre de 2001,

DISPONGO⁴

Artículo 1.-

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajos citados, que se incluyen en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Asamblea pertenecientes al Cuerpo de Administrativos de la Cámara. Las funciones de dichos puestos de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

⁴Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

No podrán participar aquellos funcionarios que no lleven un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, ni los funcionarios de nuevo ingreso hasta que no se cumpla el plazo mínimo de dos años desde su toma de posesión. Dicho requisito debe estar satisfecho el último día de presentación de solicitudes al que se refiere el artículo 3 de la convocatoria.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

Artículo 2.-

Fases de la convocatoria.

FASE PRIMERA

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

Apartado A.

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Apartado B.

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Grado Personal:

Por estar en posesión de un determinado grado personal, máximo 2 puntos:

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado 0,5 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración pública, Organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona.
- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

— Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Máximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

— Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

— Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas.

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación exigida por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

— Titulaciones académicas genéricas:

- 2 puntos por cada titulación superior.

- 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.

— Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

- 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario".

- 1 punto por titulación de "Especialista Universitario".

- 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con

otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

FASE SEGUNDA

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas, funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5% de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar méritos no preestablecidos y que guarden relación directa con el puesto de trabajo ofertado a juicio de la "Junta de Méritos", motivando la valoración del mismo.

Artículo 3.-

1.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Asamblea de Madrid, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Artículo 4.- Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por la Sección de Recursos Humanos de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán conjuntamente con los datos profesionales, de oficio, por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid, será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones Públicas, será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Los méritos alegables como consecuencia del desempeño de puestos de trabajo que se deriven de la adscripción provisional motivada por la aplicación de la Ley 3/2012, de Supresión del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, sólo podrán ser computados los que se originen en el tiempo de desempeño que exceda de un año y con arreglo a los criterios generales de proporcionalidad por fracción igual o superior a 1 mes.

Artículo 5.-

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos con la siguiente composición:

Presidente:

- La Presidenta de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- La Secretaria General de la Asamblea de Madrid, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa.

- El Interventor, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid.
- Un representante a designar por la Junta de Méritos y un suplente, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala de objeto de la convocatoria. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Recursos Humanos.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz pero sin voto.

Artículo 6.-

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

Artículo 7.-

1.- El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea, en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOAM de la Resolución del concurso.

Artículo 8.-

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Sede de la Asamblea, 1 de marzo de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

PUESTO ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
127	Administrativo-Secretario/a de Dirección	Intervención	C	20	13.149,48	Administrativos de la Asamblea de Madrid	General	Sede de la Asamblea de Madrid
MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO								
Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta								
1.- Experiencia en tareas propias de secretaría								6 puntos
2.- Experiencia en labores de clasificación, archivo y registro de documentos propios de la Intervención								2 puntos
3.- Experiencia en la clasificación y archivo de documentos contables, así como de contratos regulados por la legislación de contratos del sector público.....								2 puntos
Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto								
4.- Conocimientos en la legislación de contratos del sector público y en materia de contabilidad pública								5 puntos
Conocimiento y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo								
5.- Conocimiento y/o experiencia en el manejo de la aplicación informática SIEF								3 puntos
6.- Conocimientos y/o experiencia en el programa propio de registro interno y en la hoja de cálculo Excel								2 puntos
7.- Otros méritos								1 punto

PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
190	Administrativo del Negociado de Régimen Económico	Sección de Recursos Humanos	C	17	11.346,72	Administrativos de la Asamblea de Madrid	General	Sede de la Asamblea de Madrid
MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO								
Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta								
1.- Conocimientos y/o experiencia en la tramitación y elaboración material de la nómina del personal de la Asamblea de Madrid, así como la tramitación de sus documentos contables de gastos extrapresupuestarios en su fase propuesta y en su caso, asociación y cambio de imputación presupuestaria.....								3 puntos
2.- Conocimientos y/o experiencia en la tramitación de expedientes y aplicación de la normativa en el impuesto de las Retenciones Físicas a efectos del cálculo de retenciones a favor de la Hacienda Pública; retenciones por mutualidades, derechos pasivos, retenciones judiciales, así como la tramitación de sus documentos contables a través del SIEFF o SAP.....								2,5 puntos
3.- Conocimientos y/o experiencia en la tramitación de expedientes y aplicación de la normativa de la Seguridad Social a los efectos de afiliación y cotización, así como la tramitación de los expedientes por bajas médicas (IT, IP y AT)								3 puntos
4.- Conocimientos y/o experiencia en la tramitación de expedientes relativos al Régimen de Prestaciones Sociales de la Asamblea de Madrid; los relativos al Régimen de Prestaciones Sociales, así como los relativos a anticipos y préstamos del personal de la Cámara, así como de sus documentos contables de gastos y extrapresupuestarios.....								2,5 puntos
Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto								
5.- Conocimientos en la normativa: de actualización o modificación de retribuciones conforme a las Leyes de Presupuestos y directrices de los Órganos de la Cámara; del régimen de Seguridad Social y mutualidades de funcionarios; de la legislación del IRPF; de la Función Pública; del Procedimiento Administrativo Común								3 puntos
Conocimiento y/o experiencia en sistemas informáticos específicos del puesto de trabajo								
6.- Conocimientos y/o experiencia de la aplicación informática SIRIUS: 4 puntos.; SIEF/SAP.....								2 puntos
7.- Otros méritos								1 punto



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES:
APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

DATOS PROFESIONALES:
Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad: Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
Forma de ocupación: <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Adscripción provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicios
Situación administrativa: <input type="checkbox"/> Activo; Excedencia: <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Forzosa ; <input type="checkbox"/> Suspense; <input type="checkbox"/> Servicios Especiales

DATOS DE LA CONVOCATORIA:
FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. ____ Denominación _____
FORMA DE PROVISIÓN: <input type="checkbox"/> Concurso de méritos; <input type="checkbox"/> Libre designación

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T	Denominación	Nº	N.P.T	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ANEXO IV

ASAMBLEA DE MADRID

D.ª **MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO**, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,

CERTIFICA: Que hasta el _____, en el Registro de Personal de esta Asamblea figuran inscritos los siguientes datos:

1. DATOS DEL EMPLEADO:

Apellidos y Nombre:
Núm. de Registro de Personal:
Cuerpo/Escala:

2. DATOS DE DESTINO:

a) Destinos anteriores:					
<u>Nº Pto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Provisión</u>	<u>NCD</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
b) Destino actual:					
Unidad:					
Fecha Toma de Posesión:					
Núm. Puesto:					
Grupo/NCD:					
Provisión:					

3. GRADO CONSOLIDADO:

Nivel:	Fecha de consolidación:
--------	-------------------------

4. TITULACIONES ACADÉMICAS:

<u>Título</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>
---------------	-----------------------------	------------

5. CURSOS DE FORMACIÓN:

<u>Curso</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>
--------------	-----------------------------	------------	-----------------

6. ANTIGÜEDAD:

<u>Nº de trienios</u>	<u>Vinculación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Servicios prestados</u>		
			<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a _____,
para que conste y surta efectos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo de fecha _____, BOAM
núm. ____ de _____.

— DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES POR SUPLENCIA —

Esta Secretaría General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 23.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERACIÓN la ausencia del Ilmo. Sr. Interventor, D. Fernando Ortega Azcárate, por enfermedad,

RESUELVE⁵

Primero.- Autorizar a D. Fernando Balairón Pérez, Técnico adjunto a la Intervención de la Asamblea de Madrid, el desempeño, por suplencia, de las funciones de Interventor desde el día 2 de marzo de 2016 hasta la reincorporación del titular.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de marzo de 2016.
La Secretaria General de la Asamblea
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

— PNL-32/2016 RGEP.1444 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016,

ACUERDA

Acceder a la corrección de error solicitada por la Sra. Diputada Dña. María Pilar Llop Cuenca, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, procediendo a su inclusión en el expediente, su traslado a la Junta de Portavoces y ordenando la publicación de la corrección en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

En el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 44, de fecha 18 de febrero de 2016, en la páginas 4882, 4943 y 4946, en la Proposición No de Ley 32/2016 RGEP.1444.

Donde dice: "para el cese del uso".

Debe decir: "para que ceda el uso".

Sede de la Asamblea, 29 de febrero de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

⁵ Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid